

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 31

celebrada el jueves, 20 de septiembre de 1979

ORDEN DEL DIA (continuación)

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

- A) **Obligatoriedad de comparecencia ante las Comisiones de Investigación del Congreso y del Senado, o de ambas Cámaras (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 35-I, serie B, de 13 de junio de 1979).**
- B) **Democratización de los órganos de representación y gobierno de los Centros asistenciales de la Tercera Edad (residencias, asilos, centros geriátricos, hogares y clubs) (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 38-I, serie B, de 20 de junio de 1979).**
- C) **Derogación del Real Decreto 762/1979, de 4 de abril, de Desarrollo de las Normas Regulatoras del Régimen de Economatos Laborales (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 37-I, serie B, de 19 de junio de 1979).**
- D) **Funcionarios de las Corporaciones Locales (del Grupo Parlamentario Comunista) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 40-I, serie B, de 20 de junio de 1979).**

INTERPELACIONES:

- A) **Industria tabaquera canaria (del Diputado don Fernando Sagaseta Cabrera) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 54-I, serie D, de 25 de mayo de 1979).**
- B) **Decreto-ley de gestión institucional de la Seguridad Social, la Salud y el Empleo (del Diputado don Manuel Sánchez Ayuso) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 35-I, serie D, de 16 de mayo de 1979).**
- D) **Inundaciones en la comarca del Baix Llobregat (del Diputado don Juan Ramos Camarero) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 49-I, serie D, de 24 de mayo de 1979).**
- C) **Colegios Universitarios (del Diputado don Luis Felipe Alcaraz Masats) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 46-I, serie D, de 24 de mayo de 1979).**
- E) **Ascensos a Teniente General del Ejército y nombramiento de Jefe del Alto Estado mayor del Ejército (del Diputado don Blas Piñar López) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 56-I, serie D, de 29 de mayo de 1979).**
- F) **Información en euskera en el espacio televisivo «Telenorte» (del Diputado don Iñigo Aguirre Kerexeta) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 65-I, serie D, de 4 de junio de 1979).**
- G) **Ampliación del horario de emisión de TVE en el área dependiente del centro emisor de Bilbao (del Diputado don Iñigo Aguirre Kerexeta) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 66-I, serie D, de 4 de junio de 1979).**
- H) **Carta Social Europea (del Diputado don Gregorio López Raimundo).**

PREGUNTAS:

- A) **Compra de aviones F-16 (del Diputado don Simón Sánchez Montero) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 21, serie E, de 29 de mayo de 1979).**

PROPOSICIONES NO DE LEY:

- A) **Protección de la infancia en materia de escuelas, guarderías, etc. (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 71-I, serie D, de 12 de junio de 1979).**
 - B) **Remisión por el Gobierno a las Cortes, para que puedan ser aprobados previamente a los Estatutos de Autonomía, siete proyectos de Leyes Orgánicas (formulada por el señor Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 79-I, serie D, de 12 de junio de 1979).**
 - C) **Organización de los Mundiales de Fútbol 1982 (del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 70-I, Serie D, de 12 de junio de 1979).**
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las once y cuarenta minutos de la mañana.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley:

- A) **Obligatoriedad de comparecencia ante las Comisiones de Investigación del Congreso y del Senado, o de ambas Cámaras** 1785

El señor Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende esta proposición. Le contesta, en representación del Gobierno, el señor Moscoso del Prado (Grupo Parlamentario Centrista). Seguidamente fue acordada la toma en consideración, por 254 votos contra uno, con dos abstenciones. Para explicar el voto intervienen los señores Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) y Peces-Barba Martínez.

Página

- B) **Democratización de los órganos de representación y gobierno de los centros asistenciales de la Tercera Edad (residencias, asilos, centros geriátricos, hogares y clubs)** ... 1790

El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura del criterio del Gobierno sobre esta proposición. Así lo hace el señor Secretario (Carrascal Felgueroso). A continuación, el señor De Vicente Martín (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende esta proposición. Contestación, en representación del Gobierno, de la señora García-Moreno Teiseira (Grupo Parlamentario Centrista). Sometida a votación la toma en consideración, fue rechazada por 146 votos contra 130. Para explicar el voto intervienen los señores Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática), Núñez González (Grupo Parlamentario Comunista), Sagaseta Cabrera (Grupo Parlamentario Mixto), De Vicente Martín (Gru-

po Parlamentario Socialista del Congreso) y señora García-Moreno Teiseira (Grupo Parlamentario Centrista). A continuación hace uso de la palabra el señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social (Rovira Tarazona). Continuando las explicaciones de voto intervienen los señores Martín Toval (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) y Aguiriano Forniés (Grupo Parlamentario Socialista Vasco).

Página

- C) **Derogación del Real Decreto 762/1979, de 4 de abril, de Desarrollo de las Normas Reguladoras del Régimen de Economatos Laborales** 1805

El señor Vida Soria (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende esta proposición. Le contesta, en representación del Gobierno, el señor Camacho Zancada (Grupo Parlamentario Centrista). Efectuada la votación sobre la toma en consideración, fue rechazada ésta por 144 votos contra 125, con tres abstenciones. Intervienen, para explicar el voto, los señores Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática), Camacho Abad (Grupo Parlamentario Comunista) y Camacho Zancada (Grupo Parlamentario Centrista).

Página

- D) **Funcionarios de las Corporaciones Locales** 1812

El señor Tamames Gómez (Grupo Parlamentario Comunista) defiende esta proposición. Contestación del señor Tomé Robla (Grupo Parlamentario Centrista), en representación del Gobierno. Seguidamente fue acordada la toma en consideración por 261 votos contra ocho.

Se suspende la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Página

Interpelaciones:

- A) **Industria tabaquera canaria.** 1815

El señor Sagaseta Cabrera (Grupo Parlamentario Mixto) retira su interpelación, ya que le ha sido comunicado que está resuelta la cuestión que en ella planteaba.

Página

B) Decreto-ley de Gestión Institucional de la Seguridad Social, la Salud y el Empleo 1815

El señor Sánchez Ayuso (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) explana su interpelación. Contestación del señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social (Rovira Tarazona). En turno de rectificaciones intervienen de nuevo los señores Sánchez Ayuso y Ministro de Sanidad y Seguridad Social.

El señor Vicepresidente (Fraile Poujade) anuncia que corresponde seguidamente entrar en la interpelación del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a los Colegios Universitarios, pero, dado que el señor Ministro de Universidades, que es quien tiene que contestar a ella, no puede estar presente en este momento, pregunta al citado Grupo si estaría conforme con posponer su interpelación y entrar en la siguiente. El representante del Grupo Parlamentario Comunista muestra su asentimiento.

Página

D) Inundaciones en la comarca del Baix Llobregat 1822

El señor Presidente da cuenta de que, encontrándose enfermo el señor Ramos Camareiro, explanará su interpelación el señor García Sánchez. Así lo hace este señor Diputado, del Grupo Parlamentario Comunista. Le contesta el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Sancho Rof).

Se pasa seguidamente a la interpelación que antes había quedada pospuesta:

Página

C) Colegios Universitarios 1826

El señor Alcaraz Masats (Grupo Parlamentario Comunista) explana su interpelación. Le contesta el señor Ministro de Universida-

des e Investigación (González Seara). En turno de rectificaciones intervienen nuevamente los señores Alcaraz Masats y Ministro de Universidades e Investigación.

Página

E) Ascensos a teniente general del Ejército y nombramiento de jefe del Alto Estado Mayor del Ejército 1834

El señor Piñar López (Grupo Parlamentario Mixto) explana su interpelación. Contestación del señor Ministro de Defensa (Rodríguez Sahagún). En turnos de rectificaciones intervienen nuevamente los señores Piñar López y Ministro de Defensa.

Página

F) Información en euskera en el espacio televisivo "Telenorte". 1842

G) Ampliación del horario de emisión de TVE en el área dependiente del centro emisor de Bilbao 1842

El señor Vicepresidente (Fraile Poujade) anuncia que el señor Aguirre Kerexeta se propone explicar sus dos interpelaciones en una sola intervención.

El señor Aguirre Kerexeta (Grupo Parlamentario Vasco-PNV) explana sus interpelaciones. Le contesta el señor Ministro de Cultura (Clavero Arévalo).

Página

H) Carta Social Europea 1846

El señor López Raimundo (Grupo Parlamentario Comunista) explana su interpelación. Le contesta el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Oreja Aguirre).

Página

Preguntas:

A) Compra de aviones F-16 1848

El señor Sánchez Montero (Grupo Parlamentario Comunista) explana su pregunta. Contestación del señor Ministro de Defensa

(Rodríguez Sahagún). El señor Sánchez Montero agradece la contestación del señor Ministro de Defensa.

Proposiciones no de ley:

	Página
A) Protección de la infancia en materia de escuelas, guarderías, etc.	1853

La señora Izquierdo Rojo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende esta proposición. La señora Morenas Aydillo (Grupo Parlamentario Centrista) consume un turno en contra. La señora Mata Garriga (Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña) interviene a favor de la proposición. En turno de réplica interviene nuevamente la señora Izquierdo Rojo. Seguidamente se somete a votación la proposición y es rechazada por 138 votos contra 126, con dos abstenciones. Para explicar el voto intervienen el señor Reventós Carner (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña), las señoras Vintró Castells (Grupo Parlamentario Comunista) y Rublés Garrofé (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana) y los señores Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Sagaseta Cabrera (Grupo Parlamentario Mixto). A continuación hace uso de la palabra el señor Ministro de Educación (Otero Navas). Interviene también, para explicar el voto, el señor Aguiriano Forniés (Grupo Parlamentario Socialista Vasco).

El señor Peces-Barba Martínez plantea una cuestión de orden en relación con determinadas manifestaciones del señor Ministro de Educación. Contestación del señor Presidente. Intervienen sobre el tema los señores Martín Toval y Solé Tura, quienes piden conste en acta su protesta, tanto por dichas manifestaciones como por la postura del señor Presidente en relación con el caso. El señor Peces-Barba Martínez se suma a esta protesta.

	Página
B) Remisión por el Gobierno a las Cortes, para que puedan ser aprobados, previamente a los Estatutos de Autonomía, siete proyectos de Leyes Orgánicas.	1867

El señor Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) retira esta proposición y explica las razones de ello.

	Página
C) Organización de los Mundiales de Fútbol 1982	1869

El señor Roca Junyent (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana) defiende esta proposición. El señor Apostúa Palos (Grupo Parlamentario Centrista) consume un turno en contra. Se somete a votación esta proposición. Fue aprobada por 230 votos contra 13, con tres abstenciones. Para explicar el voto intervienen los señores Martínez Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Sagaseta Cabrera (Grupo Parlamentario Mixto) y Riera Mercader (Grupo Parlamentario Comunista.)

El seyor Presidente anuncia que los tres asuntos que han quedado pendientes pasarán al orden del día de la próxima sesión, que tendrá lugar el martes día 25.

Se levanta la sesión a las diez y cinco minutos de la noche.

—————

Se abre la sesión a las once y cuarenta minutos de la mañana.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

A) OBLIGATORIEDAD DE COMPARECENCIA ANTE LAS COMISIONES DE INVESTIGACION DEL CONGRESO Y DEL SENADO, O DE AMBAS CAMARAS (DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO)

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto segundo del orden del día, relativo a la toma en consideración de diversas proposiciones de ley.

En primer lugar, la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre obligatoriedad de comparecencia ante las Comisiones de investigación del Congreso y del Senado, o de ambas Cámaras, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» del 13 de junio, sin que se haya

formulado criterio del Gobierno ni de la Comisión.

Propone la Presidencia que se dé por leído el texto de la proposición de ley, puesto que ha sido publicada en el «Boletín Oficial» con anterioridad, como he indicado y, si no hay objeción por parte de la Cámara, pasaremos directamente a la defensa de la proposición de ley.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado esta proposición de ley, que supone un desarrollo de lo establecido en el artículo 76, 2, de la Constitución.

Como saben SS. SS., el artículo 76 establece una de las formas de fiscalización del Congreso de los Diputados y del Senado, que no abarca exclusivamente en este caso al Poder Ejecutivo, sino que se amplía hacia una fiscalización, que podíamos llamar del conjunto de la sociedad, en base a la representación que tienen las Cámaras, como más inmediatos representantes de la soberanía popular establecida en la Constitución.

El artículo 76 dice: «El Congreso y el Senado, y, en su caso, ambas Cámaras conjuntamente, podrán nombrar Comisiones de investigación sobre cualquier asunto de interés público. Sus conclusiones no serán vinculantes para los Tribunales, ni afectarán a las resoluciones judiciales, sin perjuicio de que el resultado de la investigación sea comunicado al Ministerio Fiscal para el ejercicio, cuando proceda, de las acciones oportunas».

Se establecen, por consiguiente, estas Comisiones de investigación, se garantiza la independencia del Poder Judicial, sin perjuicio de que se recuerde un principio general ya establecido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que es el principio de la obligación de denuncia cuando algún ciudadano —y en este caso, con mayor razón, al ser una Comisión de investigación— tenga conocimiento de la existencia de un hecho delictivo. Pero para hacer efectivo este principio, y para que sea real la posibilidad del funcionamiento y de la eficacia de estas Comisiones de inves-

tigación, la Constitución, en una norma de organización, en una norma de segundo grado, es decir, en una norma que envía a la ley ordinaria, nos faculta como Congreso de los Diputados para que, por ley, regulemos las sanciones que puedan imponerse por incumplimiento de esta obligación.

La proposición de ley del Grupo Socialista abarca dos perspectivas que, a nuestro juicio, no pueden fijarse solamente a nivel reglamentario de las Cámaras, puesto que establecen obligaciones para terceros que no son Diputados ni Senadores. Me estoy refiriendo, en primer lugar, a la afirmación que se hace en el artículo 2.º de nuestra proposición de ley de que todos están obligados a comparecer ante la Comisión de investigación, cuando sean requeridos para ello por el Presidente de la respectiva Cámara o, en su caso, por el de las Cortes Generales.

Hay una segunda perspectiva que no podía regularse, puesto que afecta a esos mismos terceros, sin perjuicio de que los Reglamentos de cada Cámara y el Reglamento de las Cortes Generales tengan que ocuparse de estos temas. Son las penas o sanciones negativas que se imponen, como último medio, para obligar a comparecer a aquellos que no quieran hacerlo.

Se ha dicho —y es cierto— que la coacción, la coercibilidad es un elemento esencial del Derecho positivo, quizá no de la idea de Derecho, pero sí del Derecho positivo, porque los mandatos que establece la norma no tendrían eficacia práctica, si no existe en última instancia el apoyo del aparato coactivo del Estado, que monopoliza el uso legítimo de la fuerza.

Esto es lo que aquí se intenta hacer en esta proposición de ley: establecer los criterios, con seguridad jurídica, para todos los ciudadanos. Para que las personas que sean citadas ante las Comisiones de investigación comparezcan efectivamente, se le dan unos poderes compulsivos a los Presidentes de las Cámaras que no pueden parecer excesivos, puesto que son los mismos que, en su perspectiva y en su ámbito de competencia, tienen los órganos del Poder Judicial.

Se regula en el artículo 6.º la remisión al Código Penal, en el caso de que no se compareciese voluntariamente o se eludiese la ac-

ción de la Comisión de investigación. Ciertamente que este artículo 6.º es un artículo que está redactado con la actual situación del Código Penal, por eso se habla o se remite al artículo 237 del Código Penal o al 371, párrafo segundo, si se trata de funcionarios públicos, porque entendíamos que, en ningún caso, esta ley debía de contener un tipo penal, sino simplemente una remisión al Código Penal y naturalmente entendemos que, si como se anuncia, es proyecto del Gobierno el envío de un Código Penal a esta Cámara de manera inmediata, y en este nuevo Código Penal se contemplase un tipo específico —cosa que los socialistas vamos a propugnar—, para sancionar las conductas de omisión o de desobediencia a la obligación de comparecer ante las Comisiones de investigación de las Cámaras, habría en su momento que modificar este artículo 6.º y la remisión a los artículos del actual Código Penal para que se ajustasen a la nueva legislación.

Este es en síntesis, señor Presidente, señoras y señores Diputados, el sentido que tiene nuestra proposición de ley, que es una proposición de ley que pretende colaborar con el desarrollo constitucional, que no es incompatible con el programa del Gobierno, puesto que en el programa anunciado por el Gobierno no existe una formulación de este planteamiento y que entendemos que por su nivel de simplicidad, pero al mismo tiempo por su gran importancia, será sin duda considerada por las señoras y señores Diputados de esta Cámara su toma en consideración, sin perjuicio de que, en la tarea conjunta de todos, podamos mejorar, en el caso de que se consideren que hay razones para mejorarla, esta proposición de ley.

Por esa razón, señor Presidente, solicitamos el voto favorable de los diversos Grupos Parlamentarios de la Cámara a la toma en consideración de esta proposición de ley. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Gobierno.

Obra en poder de la Presidencia comunicación del Gobierno acreditativa de su representación para este debate a favor del Diputado don Javier Moscoso del Prado.

Tiene la palabra el señor Moscoso del Prado.

El señor MOSCOSO DEL PRADO: Señor Presidente, Señorías, voy a ser muy breve por cuanto en muchas de las cosas que ha dicho el señor Peces-Barba, representante del Grupo Socialista, puedo formular ya mi conformidad y anticipar que, efectivamente, va a ser criterio del Gobierno, y del Grupo Parlamentario centrista, votar afirmativamente la toma en consideración de esta proposición de ley.

Lo hacemos, principalmente, porque en esta materia, dentro del programa legislativo del Gobierno, no existe previsto, por el momento, un desarrollo de la exigencia constitucional del artículo 76, 2, y, en consecuencia, siendo conforme con lo que días atrás dijo el representante de nuestro Grupo desde esta misma tribuna, parece oportuno asentir a una iniciativa que no ha sido suplida en este caso por la iniciativa gubernamental.

Quiero significar, sin embargo, que nuestro voto afirmativo no quiere decir que estemos conformes —ni mucho menos, diría yo—, con el contenido de esta proposición de ley.

Hay razones de forma y razones de fondo que creemos que podrían haber justificado sobradamente la postura negativa, pero nosotros cedemos ante esas otras más importantes de participar en esta iniciativa.

Razones de forma por cuanto, sinceramente, discrepamos del planteamiento del Grupo Socialista, que queda reflejado en la exposición de motivos o antecedentes de la propia proposición de ley.

En el artículo 1.º se dice por el Grupo proponente que el artículo 76, 2, de la Constitución confía a la ley el desarrollo de la obligación de comparecer ante las Comisiones de investigación, a requerimiento de las Cámaras, así como el establecimiento de las sanciones que puedan imponerse por incumplimiento de esta obligación, y, con absoluto respeto para la opinión del señor Peces-Barba, he de manifestar que esto no es así. Por lo menos, no es exacto. El artículo 76, 2, de la Constitución dice: «Será obligatorio comparecer a requerimiento de las Cámaras». Y añade: «La ley regulará las sanciones que

puedan imponerse por incumplimiento de esta obligación».

Lo que realmente es una exigencia constitucional —y bien lo decía el señor Peces-Barba, puesto que va a afectar a terceros—, es que una ley regule las sanciones que se puedan imponer por incumplimiento de la obligación de comparecer ante las Cámaras, pero en absoluto es exigencia constitucional que la misma ley regule la constitución y funcionamiento de estas Comisiones parlamentarias. Y esto, además, es importante, si se interpreta con el resto del artículo 76 de la Constitución. Lefía también el señor Peces-Barba que «el Congreso y el Senado, y, en su caso, ambas Cámaras conjuntamente (que es el comienzo del artículo), podrán nombrar Comisiones de investigación». Efectivamente, son las Cámaras las que las pueden nombrar y, en consecuencia, lo lógico es que las propias Cámaras sean las que, en sus Reglamentos definitivos, dicten la normativa precisa sobre el funcionamiento y competencias de estas Comisiones de investigación, y en ley aparte deberán figurar las sanciones que correspondan a las personas que incumplan esa primitiva obligación.

No se trata, en consecuencia, de un obligado desarrollo del artículo 76, en el sentido que lo plantea el Grupo proponente, sino que, realmente —y a ello atenderemos en el futuro, cuando esta proposición de ley se transforme en proyecto de ley—, la obligación de esta Cámara será fijar, exclusivamente, las sanciones que correspondan a los que incumplan la obligación de comparecer.

Esto en cuanto a lo que pudiéramos llamar objeciones de forma; pero las mayores objeciones que a la proposición de ley se le pueden formular son, indudablemente, de fondo. El fondo de la proposición de ley, sinceramente hemos de decir que el Grupo Centrista no lo admitirá, y que lo enmenderá. Lo enmendará porque algunas de las manifestaciones que se hacen en esta proposición de ley son, pensamos, absolutamente rechazables. Me estoy refiriendo a dos artículos de los tres que ha citado el señor Peces-Barba, concretamente al 1.º y al 6.º

Se dice en el artículo 1.º de la proposición de ley que «las Comisiones de investigación nombradas por el Congreso de los Diputados,

por el Senado o por ambas Cámaras, desarrollarán su actividad con los mismos poderes y las mismas limitaciones que la autoridad judicial». No se trata de que estas Comisiones ajusten su comportamiento a las normas procedimentales que fijen las leyes de enjuiciamiento para tratar de facilitar su normal actividad. No. Se trata de asumir, según la letra de este precepto, los mismos poderes que la autoridad judicial. Es decir, yo creo que no ha sido ésta la intención del Grupo Socialista, pero la interpretación literal de este precepto significa que estas Comisiones de investigación podrán detener a las personas, podrán embargar bienes, podrán intervenir la correspondencia y el teléfono de los particulares, porque todo eso son facultades que corresponden al Poder Judicial, y aquí se habla de las mismas. No basta ni siquiera el precedente del artículo 82 de la Constitución italiana, que habla de «análogas facultades». Aquí se habla de «las mismas facultades», y todas las que he enunciado y muchas más, que están en las Leyes de Enjuiciamiento, son facultades que emanan del Poder Judicial, y aquí se habla de los poderes y de las mismas facultades que corresponden al Poder Judicial; todo ello, además, con el grave quebranto para el derecho de las personas de que todas esas facultades que competen al Poder Judicial están compensadas adecuadamente, dentro de nuestras Leyes de Enjuiciamiento, con los recursos que las mismas conceden a los justiciables, y aquí no se cita ningún recurso en favor de las personas que sean requeridas a comparecer ante estas Cámaras.

Hemos de manifestar desde ahora que éste es un precepto sumamente peligroso que viene a significar que quizá esas Comisiones de investigación de las Cámaras se iban a arrogar auténticas funciones judiciales y que iba a producir una confusión en ese obligado deslinde que debe existir entre los Poderes Legislativo y Judicial.

Hay más preceptos en los cuales tenemos que manifestar también nuestra disconformidad. Me refiero exclusivamente al artículo 6.º, porque lo ha citado el señor Peces-Barba, que trata de una norma penal de remisión, pero recogiendo un tipo penal, y nosotros no estamos por el llamado Derecho Penal Especial.

Creemos que la seguridad jurídica es im-

portante, que el principio de legalidad se cumple, por el simple hecho de que la norma antecede a la conducta que va a ser sancionada, pero tenemos también la obligación de facilitar el conocimiento del derecho, en una materia tan importante como el derecho sancionador. En consecuencia, nos parece mal abrir ya una puerta a un Derecho Penal especial que tanta inseguridad jurídica produjo, sobre todo en el pasado próximo.

Por estas razones, aun admitiendo por lo que antes dije que efectivamente interesa que esta iniciativa del Grupo Socialista siga adelante, vamos a votar favorablemente, pero ya anticipo que este voto nos obliga a presentar, en su día, las correspondientes enmiendas al texto ajustándolo a esos defectos de forma y fondo que anteriormente he manifestado.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la toma en consideración de esta proposición de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 257; a favor, 254; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, acordada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre la obligatoriedad de comparecencia ante las Comisiones de investigación del Congreso y Senado.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para una breve explicación de voto, del voto afirmativo de nuestro Grupo Parlamentario.

En aplicación de los criterios que reiteré en reciente ocasión, de cómo nos pronunciamos sobre las proposiciones de ley, hemos votado sí porque entendemos que es un tema relevante puesto que afecta al desarrollo de un principio constitucional importante; que es un tema oportuno, porque las Comisiones de investigación, de cuyo abuso no somos partidarios, pero de cuyo uso prudente debe-

mos serlo, están planteadas, pero hoy mismo no está resuelto un tema fundamental.

En cuanto al fondo, como digo, estamos básicamente de acuerdo, aunque luego me referiré a algunas enmiendas que sin duda tendremos que plantear. Finalmente, nos parece que es una materia de las que generalmente los Gobiernos no promueven con especial interés y, por lo mismo, es típica de las proposiciones de ley.

Entendemos que el Reglamento de las Cortes solamente puede resolver los problemas de organización interna de las mismas por ser un acto autónomo, pero que no crea derechos ni obligaciones en cuanto a terceros y, por lo mismo, creemos que hace falta una ley que no pueda regular solamente las sanciones, sino que tendrá que establecer cuanto se refiera a las obligaciones de los ciudadanos, como intenta esta proposición de ley.

Por otra parte, en cuanto a las observaciones que se han hecho en contra de esta proposición de ley, señalamos que así como es verdad que las Comisiones no pueden intentar convertirse —y expresamente lo prohíbe la Constitución—, en Tribunales; existe una tradición, una importante tradición anglosajona y que es justo equiparar en este punto porque, como es perfectamente sabido, en el Parlamento inglés sigue residiendo el supremo Poder en todos los órdenes, incluso el Poder Judicial a través de la Cámara de los Lores.

Dicho esto nosotros anunciamos que presentaremos algunas enmiendas a esta importante proposición de ley y muy especialmente nos opondremos al artículo 5.º Yo creo que no tiene precedente, por lo menos efectivo, en ninguna Constitución ni ley del mundo esa facultad para traer a la fuerza a las personas a declarar. Creemos que si se fijan sanciones el señor Peces-Barba y sus compañeros quedarán más que satisfechos.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con toda brevedad. En primer lugar, para agrade-

cer a la Cámara la comprensión que ha tenido con esta proposición de ley. Agradezco la intervención del portavoz de Coalición Democrática en su explicación, naturalmente, como las de las demás personas que mejoren en su momento la ley, porque, como es lógico, esta proposición de ley es mejorable. Lo que nosotros no creemos es que se pueda desvirtuar totalmente, aunque se vote a favor de la misma, el sentido, y que se puedan decir cosas que si fueran ciertas nosotros también hubiéramos votado en contra; pero hemos votado a favor porque el artículo 6.º, desde luego, no crea un Derecho penal especial como erróneamente, desde el punto de vista científico, ha afirmado el señor representante del Gobierno en esta intervención. Precisamente lo que evita es la creación de un Derecho penal especial, como hubiera ocurrido si en esta ley se hubiera tipificado un delito específico. Pero la remisión a delitos genéricos que afectan a estos temas es el último íter de las sanciones posibles y, desde luego, no creemos que se pueda llegar a esta conclusión, porque si hubiera sido cierto, el Grupo Socialista no hubiera presentado la proposición de ley o, desde luego, no la hubiera votado.

Por consiguiente, hemos votado a favor de esta proposición presentada por nosotros, siempre abiertos a cualquier mejora, porque nosotros no tenemos la idea que pueda tener algún otro Grupo Parlamentario de que sus textos son magníficos e inmejorables y que los demás son siempre muy malos, aunque los tomen en consideración.

B) DEMOCRATIZACION DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION Y GOBIERNO DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA TERCERA EDAD (RESIDENCIAS, ASILOS, CENTROS GERIATRICOS, HOGARES Y CLUBS) (DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO)

El señor PRESIDENTE: Proposición de ley sobre democratización de los órganos de representación y gobierno de los Centros Asistenciales de la Tercera Edad (residencias, asilos, centros geriátricos, hogares y clubs), presentada por el Grupo Parlamentario Socialis-

ta del Congreso y publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 2 de junio de 1979.

En virtud de esa publicación damos por leída la proposición de ley, si no hay objeción por parte de la Cámara, y por el señor Secretario se dará lectura, a continuación, del criterio del Gobierno.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Dice así:

«Madrid, 1 de septiembre de 1979. Excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados. De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre democratización de los órganos de representación y gobierno de los Centros Asistenciales de la Tercera Edad, y cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno se opone a la toma en consideración de dicha proposición de ley en base a los siguientes criterios:

1.º La materia que pretende regular la proposición de ley no es propia de una norma de rango legal, ya que puede lograrse el objetivo que se persigue mediante un decreto o incluso una orden ministerial. No es conveniente elevar el rango de las disposiciones cuando es innecesario, no solamente desde el punto de vista de técnica jurídica, sino de oportunidad normativa, ya que cualquier modificación que en el futuro pretenda realizarse de dicha disposición ha de seguir el mismo proceso normativo.

2.º En la proposición de ley se hace una pormenorización de las competencias de los órganos previstos en la misma, siendo ello poco recomendable, ya que parece más conveniente proceder a una determinación genérica de los mismos. Este sistema utilizado por órganos de participación cuyo ámbito de acción es más general parece más conveniente que el que se propone.

3.º Una vez puesto en marcha el Instituto de Servicios Sociales, donde se incluye el Servicio Social de la Tercera Edad, se le encargará el estudio de las disposiciones perti-

nentes en esta materia. Firmado: El Ministro para las Relaciones con las Cortes".»

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario proponente, y para exponer los fundamentos y motivos de su iniciativa, tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, Señorías, intervengo en este turno en defensa de la toma en consideración de esta proposición relativa a la democratización de los centros asistenciales de la tercera edad en nuestro país y lo hago tras haber escuchado, como ustedes lo han hecho, el informe del Gobierno, que, en alguna medida, obligará a lo largo de mi intervención en el turno de defensa a que vaya acomodando mis razones objetivas y permanentes a las reflexiones, breves por otra parte, que el Gobierno ha hecho a través del escrito que nos ha leído el señor Secretario.

El objetivo de la ley, como ustedes comprenderán, no es otro que el de llevar la democracia y el devolver la dignidad a un colectivo de cinco millones de españoles, potenciales usuarios de las instituciones asistenciales de la tercera edad, como son las residencias, los asilos, los hogares, los clubs y los centros gerontológicos; en general, pensionistas y jubilados, mujeres y hombres que hasta ahora —y éste es un tema que en mi intervención, aunque siempre tendrá aspectos jurídicos, voy a centrar fundamentalmente en consideraciones políticas y sociales— no se han enterado prácticamente, en su carne y en su vida, de que la democracia exista en este país, y no porque no hayan querido, sino porque la democracia hasta el momento, a través de sus instituciones, no ha resuelto y afrontado básicamente los problemas de los pensionistas y jubilados españoles.

Nos encontramos, por tanto, ante la primera norma —y quiero señalarlo de manera clara— de naturaleza o rango de ley que aborda, parcialmente por supuesto, un tema importante de la tercera edad en nuestro país. Hasta el momento el Parlamento ha tocado y ha tratado temas de pensiones y otros aspectos referentes a este tema con mejor o peor éxito, yo diría que con escaso éxito, pero en todo caso, insisto, se trata de la prime-

ra norma con nivel de ley que viene aquí específicamente dirigida a este colectivo y para la que parece que el Gobierno, en principio, por las razones que ha dicho, no tiene una posición favorable.

La proposición pretende, en definitiva, resolver los problemas de las personas de la tercera edad, que a los efectos de la proposición de ley son aquellas que hacen uso de las instituciones asistenciales de la tercera edad. Son las personas mayores de sesenta años que no trabajan, que no están incluidas como activos en ningún régimen de la Seguridad Social y que, por tanto, pueden hacer uso de estas instituciones. Son también los inválidos permanentes absolutos con más de cincuenta años de edad. Pero, evidentemente, no nos estamos refiriendo en esta proposición a todos ellos, sino a los que de ellos puedan hacer uso de las instituciones asistenciales, y digo puedan, por la escasez de las mismas, a pesar del importante número que de ellas existe.

Esta proposición de ley —y esto es importante señalarlo, porque con ello entramos en la diferenciación de un punto básico de los hechos suyos por el Gobierno, a través del informe que ha leído el señor Secretario— se refiere concretamente a residencias ordinarias asistenciales, centros y hospitales geriátricos, asilos, apartamentos vigilados y demás centros asistenciales de la tercera edad, cualquiera que sea la denominación, que se destinen a alojamiento de cinco o más personas, a turnos de vacaciones, hogares, centros de convivencia y de recreo, con independencia —y aquí tenemos que poner especial énfasis en el tema— de la naturaleza pública o privada de la entidad promotora de la institución asistencial. Este es un aspecto que he intentado remarcar con el acento, con el tono, porque en esta proposición no nos estamos refiriendo exclusivamente a la democratización de las instituciones asistenciales del Estado o de la Seguridad Social como compartimientos, por lo menos, presupuestariamente distintos, sino que también se está refiriendo mi Grupo en esta proposición a las instituciones asistenciales que son promovidas, que existen desde hace largo tiempo en nuestro país y que siguen apareciendo, como consecuencia de la iniciativa privada, en muchos casos o en la

mayoría sin ánimo de lucro y con un loable fin de servicio social, que es importante señalar y al que no pretendemos cortapisar en absoluto, sino simplemente enmarcarlo en la circunstancia política democrática del país.

La pregunta que habría que hacerse a la hora de valorar un Grupo Parlamentario si esta proposición debe ser o no tomada en consideración entiendo que no es otra que la de preguntarnos si es o no necesaria la democratización de los centros. Nosotros creemos que sí, pero no basta afirmar que creemos que sí, sino que lo creemos por unas razones muy concretas que derivan de la situación de marginación familiar, cultural, sanitaria, económica y político-social en que se encuentran las personas de la tercera edad en nuestro país. Y quiero incidir en este último aspecto, en la marginación político-social, por cuanto la proposición pretende que se cuente con las personas de la tercera edad para adoptar decisiones que les afectan, y que no se encuentren con que alguien toma las decisiones por ellas y ellas son simples destinatarios de lo que otros deciden para ellas.

Nosotros entendemos que esa marginación —y se podrá o no discrepar de esta interpretación, de esta globalidad y pluralidad de aspectos que tiene la marginación de los pensionistas y jubilados—, no deriva de otra circunstancia que de su exclusión de los circuitos de producción y de consumo en la sociedad, por cuanto al no producir, vienen a insertarse en un nivel de pensiones suficientemente insuficiente —valga la cacofonía— para expresar en pocas palabras la situación que quiero describir en cuanto a renta económica. Esto viene a producir un aislamiento de la persona en la tercera edad; aislamiento que todos estamos de acuerdo en que existe y que es objeto de preocupación y de estudio no sólo a los niveles de partidos políticos, sino a nivel de las propias organizaciones de la tercera edad, que desde una perspectiva sindical (como pueda ser el caso concretamente de la Federación de Pensionistas de la UGT, promotora, por otra parte, de esta proposición) o de otras con un carácter plural, abiertas a distintas opciones (como pueda ser la Confederación Española Democrática de Pensionistas que apoya, y así lo ha dicho antes algún Grupo Parlamentario, esta

proposición), plantea unos problemas que han de ser resueltos.

Nosotros creemos que quienes entienden que los jubilados y pensionistas españoles están marginados, tendrían que votar a favor de la toma en consideración, independientemente de que algún jurista experto —que en la Cámara hay muchos y últimamente en la Comisión de Seguridad Social se alegan muchas razones jurídicas— pudiera hacer una mejora del texto, que todo es mejorable. Pero lo que no cabe mejorar es la idea de sí o no a la democratización, o se está por ella o no se está. Ahí no caben matices. Y no vale decir que la proposición tiene defectos y, por tanto, lo que hay que hacer —el Gobierno lo acaba de decir en la tercera parte del documento que ha sido leído— es que cuando el Instituto de Servicios Sociales esté en funcionamiento —supongo que no lo está, a la vista del texto del propio Gobierno— se encargará —no se ha encargado— no de una proposición, sino de un estudio, como ha leído el señor Secretario, si mal no recuerdo, con el riesgo, por mi parte, de haber oído mal, aunque he procurado poner especial atención a su exposición.

Por tanto, la votación va a ser un reflejo de lo que piensa la Cámara. Los afectados están, evidentemente, pendientes de ello. Nosotros creemos que si el voto es positivo a la toma en consideración, la Cámara conectará con la calle y con los ciudadanos del país, con esos cinco millones de ciudadanos, que tal vez utilicen la calle y las plazas más que nosotros mismos y que constituyen un colectivo que practica bastante el diálogo, por razones obvias; pero si el voto es negativo —estamos en trámite de pura toma en consideración—, posiblemente digan que la democracia es para los políticos, pero no para las personas de la tercera edad, y tendremos nosotros que agregar que no somos nosotros quienes mantenemos esa tesis. Posiblemente esta alternativa del voto positivo y negativo tendría sentido si se hubiera hecho más próxima a las elecciones. Ya saben SS. SS. que yo soy un poco mal pensado y permítanme esta referencia, de que tal vez lo que ocurre con esta proposición es que ha llegado tarde a las últimas elecciones generales y municipa-

les o quizá demasiado anticipada respecto de las siguientes.

El tema está ahí. Y como todo hay que decirlo, porque la política no es otra cosa que la reflexión sobre los propios actos y los de los demás y la elaboración alternativa para la solución de problemas colectivos, nosotros creemos y manifestamos que hay que democratizar los centros, la situación de los centros. Es importante; hay problemas fuertes que resolver en ellos. Y no me voy a remontar al año 1970 en que se creó el Servicio Social de Asistencia a Ancianos, que posteriormente se han transformado en pensionistas, voy a hablar sólo del pasado más inmediato. Hay centros con representación y centros sin representación, de los que en ellos están o los utilizan. Por supuesto que los de la iniciativa privada si tienen representación, que es excepcional, la tienen asumida por estas organizaciones promotoras. Dentro del sector público nos encontramos con que no en todas las ocasiones el colectivo de jubilados pensionistas forma, por así decirlo, un colectivo fijo y dinámico, que tiene representación hasta tal punto que hoy hay un sistema que valoraré como necesario de modificación, que no afecta a algunas actuaciones colectivas de pensionistas y jubilados, como es el caso de los turnos de vacaciones.

Esto dentro de la Seguridad Social —y me circunscribiré finalmente al análisis del actual sistema—, pero en el resto del sector público ni las corporaciones locales ni las organizaciones estatales no de la Seguridad Social, sean de la propia Administración Central, sean organismos autónomos, tienen un sistema de representación de pensionistas y jubilados que permita la participación de éstos en el esquema de decisión, en la adopción de las decisiones relativas a estos centros.

Circunscribiéndome, como les adelantaba, al tema de la Seguridad Social (de manera breve para intentar no alargar excesivamente esta intervención), quiero señalar que hay un sistema que viene del año 1972, que se estructura en torno a una Junta administrativa, y que fue suspendido por una circular, que tengo aquí, en 1977, como consecuencia de la remodelación de la gestión de la Seguridad Social, derivada de los Acuerdos de la Moncloa.

Pues bien, en el año 1977 se suspendió el sistema, se prorrogó el mandato de las Juntas que había, donde las había, y para aquellas instituciones de nueva creación se vino a establecer una mecánica de comisiones gestoras, que vienen durando dos años, prácticamente, en el caso que contemplamos.

La circular —quiero señalar a SS. SS.— promete un sistema nuevo y, concretamente, se habla de una fórmula transitoria, la que ella adapta, manteniendo la representación otorgada por el sistema seguido hasta el presente, y que sirva de enlace entre éste y el que se establezca.

Bien, repito, la representación no ha llegado; las normas que se adelantaban en esta circular —que recoge una resolución de la Dirección General de Servicios Sociales— no ha llegado. El calendario del Gobierno no recoge nada sobre el particular. El Gobierno acaba de decirnos que no tiene nada hecho, sino que cuando el Instituto de Servicios Sociales funcione, le encargará el estudio.

El vacío legislativo en términos de presente y medio plazo es evidente. La situación está ahí, ahí la tenemos; creo que es lo suficientemente importante, y el colectivo lo suficientemente relevante, como para que la posición del Gobierno merezca —si es que alguna eficacia pudieran tener mis palabras— una reconsideración por parte del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, que creo que se podía, en última instancia, lograr.

Les decía que teníamos una representación nacida de una circular de 1972, con un sistema que yo calificaría de autoritario en cuanto a la concepción de la representación y que otros calificarían de paternalista. Yo he de decir que considero que tenía aspectos positivos y aspectos negativos, pero que, evidentemente, el marco de la normativa básica de nuestro país, en este caso el establecimiento de una Constitución, exige la remodelación clara de esa normativa, por evidente incompatibilidad con ésta.

En todo caso, esta circular suspende un sistema y establece una mecánica provisional respecto de un sistema de representación de las Juntas administrativas, que sólo afectaba a las instituciones de la Seguridad Social, y dentro de ésta excluía los turnos de vacacio-

nes. Está claro que el resto del sector público y todo el sector privado no tienen normas que regulen el tema; el vacío legislativo es claro. Y no se trata de que llegue una norma anunciada, sino de que se establezca, por primera vez, una norma inexistente.

Quiero señalar que el sistema, en nuestra opinión, es contrario a la Constitución, y muy específicamente al artículo 14 de la misma, que proclama la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y la inexistencia de diferenciación o discriminación (palabra que convendría llevar en correlato con la de marginación anteriormente utilizada) por razón de edad, sexo, etc., y otras circunstancias entre las que están las derivadas de las personas que se encuentran en la tercera edad.

Nosotros no pretendemos generalizar diciendo que todas las instituciones asistenciales públicas o privadas funcionen desde la perspectiva del ejercicio del derecho cívico de manera inaceptable, no pretendemos generalizar. Existen instituciones donde el tema funciona bien; instituciones (la mayoría, dicho sea de paso) donde funciona mal, pero que funcionen mal o bien, que se respete el derecho de las personas afectadas, es algo que depende de la voluntad de sus responsables y no del derecho de los que a ellas están acogidos, y ello, de por sí, requiere una remodelación jurídica.

Nosotros consideramos que, por todas estas razones, la norma es necesaria, es oportuna. El Gobierno en esta materia no podrá alegar que la oposición no tiene iniciativa legislativa, o no debe usarla demasiado. Lo que ocurre es que el Gobierno no es que no tenga iniciativa legislativa, simplemente no tiene iniciativa, y, evidentemente, como no la tiene, hay que valorar positivamente, al menos en cuanto al trámite inicial que no comporta el resultado definitivo, la toma en consideración.

Se ha dicho en el informe del Gobierno —si SS. SS. lo han oído— que no era necesaria una ley para regular el tema, que basta una norma de rango inferior, decreto, orden ministerial —la de mayor nivel hasta la fecha—, y por resoluciones o circulares, las mayores en número existentes para regular estos aspectos, hasta tal punto que se deja un sistema de representación establecido por una or-

den ministerial, a través de una resolución (porque la circular lo que hace no es sino transcribir el tema) se deja en suspenso un sistema establecido por orden ministerial a través de una resolución.

Nosotros creemos que la necesidad de la ley deriva de algo que he dicho al principio y es que esta norma afecta también a los centros de la iniciativa privada, al sector público no estatal, a la Seguridad Social, a los organismos autónomos; y todo ello comporta que el establecimiento de derechos y obligaciones deriva y exige, por la propia normativa creativa, en cumplimiento de la Constitución, que así se haga a través de una ley.

Yo no pretendo demostrar a SS. SS., mucho más expertos en teoría general del Derecho que yo, por qué es necesaria la ley, pero todos tenemos muy claro que si afecta a alguien como este abanico de instituciones, la norma no puede ser una orden ministerial que ofrece la facilidad del cambio, pero que deja en manos del Gobierno mucho más que una ley, también aspecto político a tener en cuenta: el sistema de representación que se pudiera establecer.

Por otra parte, esta proposición podría servir, en el marco de la política legislativa, para iniciar una política de servicios sociales conectada ya con el texto constitucional y con el desarrollo de la Constitución.

Yo voy a ser sucinto en explicar cómo pretendemos democratizar estas instituciones. Simplemente les diré que, de una parte, existe una Asamblea General del Hogar, donde participan los socios de la institución asilar o residencial, donde participan los residentes del turno de vacaciones, y, por otra parte, existe un órgano de dirección ejecutivo que es un Comité de representantes. Posiblemente fuera importante que les leyera algunas de las competencias, en una lectura sucinta, que le atribuimos a la Asamblea General, para que se den ustedes cuenta de con qué temas queremos terminar.

Por ejemplo, se le atribuye al Comité de representantes, en el artículo 8.º, la elaboración del proyecto y el programa de actividades del centro. Es decir, queremos que sean los propios internos, en el caso de las instituciones asilares, o los socios en el caso de los hogares, los que decidan el programa de

actividades y no se encuentren con que alguien decide por ellos. Queremos que este Comité de representantes tenga como función velar por el derecho a la intimidad personal de los ancianos y por el secreto de sus comunicaciones, en especial las postales, telefónicas y telegráficas, contrapartida a este aspecto positivo de uno negativo que yo les aseguro que ocurre con frecuencia en las instituciones asilares. Queremos velar también por el derecho de los ancianos a la libre disposición de sus bienes, rentas, pensiones y demás ingresos, así como de algo tan trivial, si ustedes quieren, como son las escrituras de propiedad, resguardos de títulos de valores, cartillas de ahorro, talonarios de cuentas corrientes y demás documentos de naturaleza análoga. Y me dirán ustedes que ¿para esto una ley? El Gobierno entiende que para esto basta una orden ministerial.

Queremos velar, y creo que de esto tenemos reciente conocimiento todos, por el libre ejercicio al sufragio de los ancianos, debiendo poner el Comité de representantes en conocimiento de la Asamblea General del centro y en la Junta Electoral de zona cuantas limitaciones al derecho de sufragio de los ancianos se puedan producir en las instituciones. ¿O es que acaso no recordamos todas noticias de cómo los ancianos iban juntos a votar con un sobre predeterminado, o cómo se les obligaba a votar por correo? Limitaciones que se han padecido en las últimas elecciones y que estoy seguro que ningún Diputado de esta Cámara promovió, pero que ningún Partido de esta Cámara quiere que sigan existiendo. Piénsese que todos estos aspectos requieren una reconsideración de la legislación aplicable.

Nosotros creemos que cabe la posibilidad de que se nos diga, en alguna medida (esta reflexión que voy a hacer, y la contrapartida a la misma, se me ha hecho en alguna conversación informal por algún miembro del Gobierno), que pretendemos llevar la política a los hogares del pensionista, a las residencias y a las demás instituciones asilares.

Una reflexión sobre el particular: yo creo que la política está ya en esas instituciones, está en la idea de los distintos acogidos, está en las conversaciones sobre las pensiones o sobre la marginación que padecen, o sobre la

carencia de servicios geriátricos en la Seguridad Social; está, en definitiva, en la iconografía existente en estas instituciones, que debería actualizarse, y está, en definitiva, en una serie de aspectos que, incluso electoralmente, se han demostrado, como se puso de relieve en la campaña electoral.

Este Diputado tuvo ocasión de vivirlo, y lamento que no esté aquí el señor Garrigues Walker, porque para poder ir a explicar la política o la alternativa socialista sobre las pensiones a un Hogar del Pensionista de Murcia tuve que lograr que fuera antes el señor Garrigues, porque, o iba el señor Garrigues —número uno de la candidatura de UCD en Murcia, y, por otra parte, persona que merece todos mis respetos en todos los órdenes, y, en alguna medida, creo que soy con él creciente amigo en cuanto que nos vamos conociendo y no tiene el tema consideración personal—, o no podía ir yo. Eso sí, no a hablar de política, aunque, evidentemente, no sólo era a mí al que se me prohibía hablar de política, era a las propias personas que acudían al Hogar. Y esto podrán decir que es un tema menor, tal vez les parezca una simpleza, pero son cinco millones de españoles los potenciales usuarios del tema, por supuesto no los reales usuarios del tema, pero el «no» lo van a recibir como una bofetada todos, en el supuesto de que el Gobierno mantenga su posición.

Nosotros no somos partidarios de una regulación genérica, como el documento leído por el señor Secretario. Queremos concretar, evidentemente, dentro de la lógica jerarquía de las normas. Y quiero señalarles, finalmente, que para poner el tema en marcha y no plantear problemas especiales a corto plazo, nuestra proposición establece, en una disposición transitoria, un régimen de acomodación que no planteará ningún problema. Además, en este caso, el Gobierno carece de ese argumento que nos ha utilizado frecuentemente, el argumento del estudio económico, que el otro día se puso de moda una vez más en la Comisión de Sanidad y Seguridad Social. Supongo que el coste de las papeletas para proceder a la votación de las personas que formen parte del Comité de Representantes no será algo a lo que la Comisión adjunte un

informe económico y, por tanto, este argumento no puede ser utilizado en este tema.

Yo sólo quiero, finalmente, señoras y señores Diputados, decir, en nombre de mi Grupo Parlamentario y en el mío propio, que de no aprobarse esta proposición, 1979 va a ser para los pensionistas un año en el cual sólo han tenido una revalorización de pensiones, frente a las dos habituales; un año en el que el Gobierno les anuncia que les va a establecer un ticket moderador para no consumir productos farmacéuticos, como consecuencia de que aumenta, por supuesto fraudulentamente, el consumo de los pensionistas, que lo hacen no ellos, sino terceras personas, aunque últimamente parece que el Gobierno, por unas referencias del señor Ministro del ramo aparecidas en la prensa, parece que no se decide a ponerlo; pero la amenaza está sobre los pensionistas. Mi Grupo ha presentado una proposición no de ley aquí sobre este particular, para que no pasen a pagar.

Quiere decirse que es el año en que se les va a aplicar una revalorización en vez de dos; en que pende sobre sus cabezas el riesgo de tener que pasar a pagar por las medicinas; es el año en que se les aplica el Impuesto General sobre la Renta; y es el año, para acabar, si es que dicen ustedes que no, que se les dice que no a la democratización de un importante sector de las personas de la tercera edad.

Puede —y perdonen por la broma de la reflexión final— que estas personas mayores piensen que, el hecho de encontrarnos en el Año Internacional del Niño, pueda haber llevado al Gobierno a la consideración de que como los ancianos son como niños, no hay que darles democracia.

El señor PRESIDENTE: El Gobierno ha conferido su representación para este debate a doña Carmela García-Moreno.

Tiene la palabra la señora García-Moreno.

La señora GARCIA-MORENO TEISEIRA: Señor Presidente, Señorías, tras las brillantes palabras del señor Diputado por Murcia —especialista en temas de tercera edad—, del Partido Socialista Obrero Español, la proposición de ley, para personas que no estudiaran en profundidad los temas o para perso-

nas de la tercera edad, que fueran como niños, tendría que contemplarse con un criterio afirmativo y así cambiar el criterio establecido por el Gobierno.

Sin embargo, creo que, en aras de la seriedad que merece el colectivo de la tercera edad, en aras de la seriedad de esta Cámara y en aras de la seriedad empleada en los criterios enumerados por el Gobierno para decir «no» a esta proposición de ley, yo, en representación de este Gobierno, no tengo más remedio que seguir diciendo «no» a los criterios defendidos por el señor Diputado del Partido Socialista Obrero Español.

Y tras las palabras brillantes que hemos escuchado yo quisiera aclarar ante la opinión pública, que mañana las comentará, o ante los miembros de la tercera edad, que quizá en algunos puntos, demagógicamente, han sido tratados como niños, insisto, quisiera aclarar —y me voy al ámbito concreto de la proposición de ley sin rebatirla, aunque tengamos la razón de nuestra parte— el que no tenga que ser reglamentado por ley, sino simplemente por una orden, por un decreto o por un simple reglamento el contenido de esta proposición de ley y cómo se incardina en nuestro ordenamiento jurídico.

Nuestro ordenamiento jurídico, que reposa en el sistema occidental, tiene uno de sus pilares fundamentales en que aquel que sea propietario de un bien, titular de una actividad a la que se adscriban bienes para conseguir una actividad determinada, tiene que tener la responsabilidad máxima en la gestión de esas actividades. Esta responsabilidad máxima, que no implica el negar una participación democrática —que nosotros defendemos y apoyamos—, parece ser que es negada, y digo negada, claramente en la proposición de ley presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

En toda la proposición de ley flota un ambiente no ya de participación en la gestión, sino de sustitución en la gestión de aquellos órganos o de aquellas entidades que tienen que ser las responsables dentro de esta incardinación en nuestro sistema jurídico de corte occidental. Y si nos referimos ya a la incardinación de este sistema en el marco constitucional y distinguimos estas residencias, asilos, hogares o clubs que son de pro-

riedad pública de los que son de propiedad privada, volvemos a ver que sigue subsistiendo esta sustitución en la gestión en lo que afecta a las competencias del Estado, en lo que afecta a las Comunidades Autónomas, a las entidades locales y a la propia necesidad de participación en la gestión de la Seguridad Social.

Creo que es importante remarcar que nosotros estamos por la democratización de los órganos de representación de estos centros asistenciales, pero no estamos a favor de la sustitución por una gestión de corte —yo diría, aunque me parece demasiado brusco, pero voy a decirlo— cuasi totalitario de los regímenes de mandato en estas residencias. (*Ru-mores.*)

Pero no solamente —y a esto ha hecho alusión el señor Diputado del Partido Socialista Obrero Español— la proposición de ley se refiere a los centros de propiedad pública, sino que, además, se refiere a los centros de propiedad privada. En este sentido, creo que flota aquí un criterio que viene, de alguna manera, a contradecir un principio de libertad de asociación, que viene a contradecir un principio de libertad de fundación y que viene a contradecir también un principio de libertad de empresa. Me explico.

Si nosotros tenemos que una empresa mercantil puede ser titular de una actividad de tipo asistencial, y le quitamos a esa titularidad esa actividad de la aprobación de los presupuestos, estamos rompiendo un principio de propiedad privada y rompiendo el principio de libertad de mercado marcado en la Constitución. Si nosotros partimos de una residencia asistencial, que esté sometida al régimen de Asociaciones de la Ley del 64, estamos rompiendo un principio de libertad de asociación cuando en la proposición del Partido Socialista Obrero Español se habla de que estas residencias no podrán negar la entrada absolutamente a nadie; si es una asociación la que las regenta, creo que la asociación debe tener la libertad de admitir o no a sus asociados.

Creo que es un principio claro que puede quizá admitir réplica a nivel de dialéctica, pero a nivel práctico, dentro de un marco de libertades, no tiene una réplica fácil o al menos con sentido común.

Pero, además, si vamos ya al contenido de la propia ley y a la sustancia intrínseca de la ley, nos encontramos que hay una incoherencia en la exposición de motivos, que viene marcada porque hace referencia a un artículo concreto de la Constitución relativo a la tercera edad, el artículo 50, cuando en realidad la proposición de ley se refiere después a la participación democrática en estos centros, lo cual haría referencia a un artículo distinto, como sería el 129; estamos rompiendo aquí un principio de adecuación constitucional, de la coherencia o incoherencia en este caso de la propia ley.

Pero si, después, descendemos al ámbito objetivo que la ley se aplica, en este ámbito, cuando en la exposición de motivos se hace referencia a instituciones, se orienta o parece ser que se orienta a instituciones de carácter público; pero después, en el ámbito efectivo, se refiere —como ha dicho el Diputado del Partido Socialista Obrero Español— a aquellas entidades tanto públicas como privadas.

Y si ya descendemos al ámbito personal de la aplicación de la ley, nos encontramos con una definición de la tercera edad que, aparte de presuponer que ya se es persona de la tercera edad a partir de los sesenta años —cuando, más o menos, es a partir de la jubilación, a los sesenta y cinco o setenta años, sin entrar en que sea la edad más adecuada y en que podamos flexibilizar o escalonar esa jubilación, conforme tenemos marcado en los principios programáticos del Partido—, nos encontramos con una definición en la que realmente los que no son trabajadores por cuenta ajena, los funcionarios o los que no han cotizado al régimen de la Seguridad Social por el hecho de no haber trabajado, en ese sentido quedan excluidos del marco genérico del sector explícito de la tercera edad. Y, además, no entendemos ni comprendemos a qué viene una disposición adicional que hace referencia, cuando la ley habla de una democratización de los órganos de representación, a que el Gobierno dicte las medidas para ordenar el carácter arquitectónico, el requisito de ingreso, el número de socios, etc., con lo cual creo que la proposición de ley se está yendo a otro terreno distinto al conte-

nido que esa proposición de ley, o que ese objetivo general de la proposición de ley, marca.

El señor miembro del Partido Socialista Obrero Español ha señalado como objetivo general de la ley el llevar la democracia a los miembros de la tercera edad. Nosotros entendemos que los miembros de la tercera edad son una parte de un todo homogéneo, que es la sociedad en su conjunto. Nosotros no queremos hacer marginaciones especiales de tratamiento a sectores de la tercera edad que, según el señor Diputado entiende, no han participado en la democracia, siendo así que han votado en las elecciones como ciudadanos, pudiendo salir de sus residencias para recibir información, porque nosotros no concebimos las residencias, los asilos o los clubs como centros cerrados en los que se recluye al anciano para que se le trate no como a un niño, como ha dicho el señor Diputado del Partido Socialista Obrero Español, sino más bien como a un recluso; entendemos que deben ser centros abiertos en los cuales puedan salir y hacer una vida digna. Pero se contradice el señor Diputado cuando dice que no se deja hacer política en los hogares y al afirmar después que la política ya está en los hogares. Aclárese usted, señor Diputado, y díganos: si no ha habido política, si no ha habido información y democratización, ¿cómo después dice que la política ya está en los hogares y está pidiendo democracia?

Para terminar, muy brevemente diré que el Gobierno, que mi partido, está por la democratización de estos órganos, pero que el planteamiento de la democratización se basa en seguir unos criterios de libertad dentro del principio de participación que supongan una participación en la gestión, pero jamás una sustitución en una gestión que, si bien corresponde como participación a los beneficiarios de los servicios públicos, jamás deben ser éstos abrumados con que tengan la máxima responsabilidad, porque cambiaría todo el ordenamiento jurídico de corte occidental que creo que toda esta Cámara ha defendido en la Constitución. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la toma en consideración de esta proposición de ley sobre democratización de los órganos de representación y gobierno de

los centros asistenciales de la tercera edad. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 130; en contra, 146.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la toma en consideración de la proposición de ley sobre democratización de los órganos de representación y gobierno de los centros asistenciales de la tercera edad, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para una brevísima explicación de voto en el sentido de que entendemos que era necesario votar negativamente porque esta cuestión trascendental, que sin duda lo es, no estaba planteada con la suficiente amplitud de los problemas que, sin duda ninguna, se plantean en la regulación de estos centros, sino que, al contrario, es un planteamiento más bien superficial y, hay que decirlo con sus puntas y ribetes, de una cierta demagogia en la presentación; y además porque no es una materia propia de una proposición de ley, sino justamente típica de un proyecto de ley, que no dudamos que el Gobierno presentará y, desde luego, sin estar de acuerdo con la tesis expuesta de que sea un tema menor, de orden ministerial o de decreto.

La tercera edad es, sin duda ninguna, y todos los hemos dicho en los últimos tiempos, uno de los grandes problemas de las nuevas sociedades en las cuales, en la vida del Diputado que les habla, se ha pasado de una expectativa media de vida de lo españoles inferior a los cincuenta años, a la actual, que es de setenta y dos para los hombres y setenta y tres para las mujeres. Eso ha aumentado el número de lo que, con una palabra muy acertada, llaman en Estados Unidos «senior citizens», es decir, ciudadanos de mayor experiencia, de mayor edad que, por supuesto, más que ninguno tienen derecho a participar en cuanto sea democracia y fórmulas de expe-

sión, representación y participación; naturalmente, eso no quiere decir que sea una disposición como ésta la que lo vaya a resolver.

Numerosas cartas y telegramas que todos hemos recibido revelan que, por otra parte, se ha tocado un tema importante, independientemente de la forma en que se haya movido esa campaña. Pero no es la popularidad fácil la que mueve los votos de nuestro Grupo, sino la conciencia de si la disposición es o no adecuada y una contribución a la mejora de la cuestión.

Nosotros creemos que detrás de una idea buena (recordemos la frase de Chesterton de que «el mundo está lleno de ideas cristianas que se han vuelto locas»; hay ideas buenas que, mal desarrolladas, pueden complicar mucho las cosas), detrás de una idea buena, digo, se mueve una disposición enormemente difícil. Nosotros entendemos que, en su forma actual, independientemente de que sería injusta y probablemente inconstitucional e ilegal respecto de una serie de instituciones de origen fundacional, de creación de instituciones religiosas —yo, este verano en Galicia visité muchas pequeñas instituciones creadas por fundaciones, legados, herencias, grupos religiosos, a veces creados para llevar una sola institución, y, evidentemente, pude comprobar que, en la mayor parte de los casos, la aplicación de esta proposición de ley no sería adecuada y crearía problemas insolubles—, independientemente de todo eso, se queda detrás el problema y el problema es que, así como en el mundo rural las pensiones actuales de la tercera edad han resuelto no sólo el problema de dotar de una renta mínima satisfactoria a estos ciudadanos de la tercera edad, sino que ha creado —triste es decirlo— un mayor interés de las familias por los mismos, no ocurre así en las zonas urbanas, hoy mayoritarias en el país, donde la escasez y dificultad de la vivienda hacen —y bien lo saben los médicos que los reciben en los hospitales— que nadie quiera tenerlos por mucho tiempo en casa y que, en muchos casos, eso sirva, incluso, de pretexto para llevarlos a centros de tipo asistencial y médico que, en un momento determinado, no necesitan.

Pero eso no se resuelve con una disposición como ésta; al contrario, puede ser la forma de conseguir que se creen más problemas. Lo que

hace falta es una ley general sobre estos centros, una ley que cree una serie de inspecciones. Hoy existen centros de esta orientación, llamados privados, en los cuales los ancianos son estafados, no son bien asistidos. Y es mucho más importante eso que la creación de unos órganos que puedan intervenir aparentemente en su control.

Por ser, por lo tanto, una disposición insuficiente; por venir con un alcance, en cuanto a los centros en que se aplique, que no puede ser considerado legal ni constitucional, y por entender que es un tema sobre el que requerimos al Gobierno que debe presentar un proyecto de ley, hemos votado en contra de esta proposición de ley, a pesar de las partes simpáticas que, sin duda, hemos visto.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Comunista ha votado obviamente «sí» a la propuesta de nuestros compañeros socialistas y lo ha hecho no sólo en el espíritu concreto de este problema que ya de por sí es muy importante, sino con arreglo —a pesar de lo que se ha dicho aquí—, a lo que exige de nosotros efectivamente el artículo 50 de la Constitución respecto a las obligaciones del Estado, a las obligaciones de toda la sociedad con estos ciudadanos que han alcanzado la tercera edad.

Más allá de los juegos de palabras hay unos problemas muy reales que no se pueden despachar de esa forma. Yo he oído a los representantes del Gobierno, pero en Barcelona he oído a los de la tercera edad. He hablado con esos grupos a los cuales habrá que volver a explicar cuál es precisamente la actitud del Gobierno y del partido del Gobierno. Esos telegramas y esas resoluciones a que se refería el señor Fraga no son el resultado de ninguna conspiración; son el resultado de un sentimiento profundo que no se podrá despachar con el voto negativo que aquí se ha dado a la propuesta socialista.

Desde hace largo tiempo —y todos lo sabemos—, desde hace muchos años, los centros asistenciales han sido algo para apagar

la mala conciencia de la sociedad dando un mínimo de cosas a estas gentes. No se ha partido del principio de que es la sociedad la que es deudora con ellos por toda su vida de trabajo y sacrificio. Y lo que se pedía y se pide no es vulnerar ninguno de los principios de la sociedad en que estamos viviendo; lo que se pedía es que las personas que están en estos centros puedan participar en la organización de su vida, que tengan palabra, que puedan decir lo que ellos piensan. Una verdadera democratización de estos centros, como se pide en la propuesta socialista, una participación de las personas de la tercera edad en cuanto les afecta, lo único que conseguiría sería un mayor interés de ellos mismos. Podrían asumir mucho mejor las dificultades que tenemos para atender sus necesidades si ellos son partícipes, si ellos están ahí, si ellos contemplan y pueden intervenir en los problemas que hay pendientes. Ahora se sienten regimentados, se sienten atendidos por una triste caridad entendida en el peor de los sentidos. Por eso, si en algún caso, si en algún momento es necesario que sea efectivo ese respeto a la persona humana que debe fundamentar todas nuestras decisiones, ha de manifestarse en una gran delicadeza y sensibilidad hacia esas personas de la tercera edad.

Por eso nosotros hemos votado «sí» a la propuesta socialista, y por eso decimos que haremos cuanto la Constitución permite para que estos millones de españoles encuentren los medios que la Constitución les ofrece para lograr lo que es justo, y en ese camino haremos cuanto sea posible para que lo que hubiera de ofensa contra ellos, en esta no toma en consideración de la propuesta socialista, se convierta en una gran movilización que pueda hacer que esta voz que hoy no se escucha sea escuchada.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra el señor Sagasetta, por el Grupo Parlamentario Mixto.

El señor SAGASETA CABRERA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hoy hemos contemplado una vez más el verdadero rostro de la Unión de Centro Democrático (*Risas*), muy de corte occidental, en un tema alucinante efectivamente, en el tema tristísi-

mo de llegar a vivir más de sesenta años en este país. (*Risas*.)

Se ha invocado una Constitución, una Constitución del año 1978, nada menos que para frenar algo que es una necesidad objetiva muy bien recogida en su espíritu por los que han propuesto hoy el tema: el Partido Socialista, respaldado por el Partido Comunista y al que yo también di respaldo.

Se ha invocado nada menos que una Constitución del año 1978. Esto resulta verdaderamente alarmante, aunque sea de corte occidental. Aunque sea de corte occidental, esa Constitución no puede frenar las necesidades objetivas de una sociedad que requiere ese cambio fundamental. Si se pudiera en todo caso cambiar el Occidente por el Oriente, estoy seguro de que esos cinco millones de españoles, hoy día, dirían que sí a Oriente. Naturalmente. (*Risas*.) Porque aquí se les está negando algo tan elemental que no se le puede negar al propietario. Aquí se ha empleado en síntesis la tesis de que la verdadera libertad es la del propietario de esa institución.

¿Propietario de qué? ¿De almas muertas? ¿Propietario de qué? ¿De personas acogidas a la beneficencia, al benefactor que hace y deshace de él lo que quiere?

Eso es lo que se pretende salvaguardar. En definitiva, la dichosa sacratísima propiedad privada de una minoría insignificante frente a las necesidades objetivas de millones de seres humanos. Si ése es el corte occidental, muy pronto las masas gritarán: «¡Viva el corte oriental!». (*Rumores*.)

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra el señor De Vicente, por el Grupo Socialista del Congreso.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, Señorías, no voy a situarme —lo digo con todos los respetos hacia el compañero que acaba de hablar— en temas de latitudes y longitudes; voy a circunscribirme a las coordenadas graves de esta Cámara en términos de explicación de voto, inevitablemente correlacionados con la intervención brillante de la representante del Gobierno.

Primer tema, para ser sucinto: la identificación de la propiedad con la gestión, con la exclusión de la participación de los que co-

laboran o de los que hacen uso. Un amigo mío, más docto que yo, me decía que este tema le recordaba —me lo decía hace unos minutos, no tengo por qué atribuirme citas que no son más— al Estatuto del Trabajador, de Oliveira Salazar.

Pero, en todo caso, con independencia de la quiebra en este caso concreto, yo pregunto: ¿quién es el propietario de la Seguridad Social? Creo que el tema no merece respuesta, porque esas personas han cotizado y porque los activos propietarios, como empresarios, y los trabajadores, como trabajadores, son los auténticos propietarios de la Seguridad Social. ¿O es que acaso como ciudadanos en las instituciones del Estado o en los organismos autónomos, en esta otra faceta de este sector público no tienen ellos un derecho de participación porque colisiona con no sé qué propiedad privada decimonónica?

Pero vamos al sector privado. Incluso de aceptarse la tesis que se ha expuesto, sobraría toda la teoría de la representatividad sindical, los sindicatos no tendrían nada que hacer y podrían cerrarse las instituciones de representación de los intereses de los trabajadores. Esta es la primera reflexión.

La segunda reflexión: la necesidad de un proyecto de ley. Creo que esta necesidad viene dada —insisto en lo que digo— en el artículo 14 de la Constitución. Se me ha querido llevar al artículo 50 e iré al artículo 50.

El artículo 50 dice que los poderes públicos desarrollarán una política de servicios sociales. Es evidente que sí; pero yo no estoy intentando aquí establecer nuevos servicios sociales, estoy intentando que los que hay funcionen democráticamente, y eso significa que se reconozca un derecho establecido en el artículo 14 de la Constitución, que es la no discriminación de los ciudadanos por razones de sexo, etc., ni cualquier otra circunstancia de cualquier tipo.

En cuanto a la referencia hecha al artículo 129, evidentemente es el precepto que regula la participación, por cuanto habría que distinguir, en el tema que nos ocupa, lo que se refiere a que el derecho sea efectivo y real —artículo 14—, el establecimiento de medios para que los ciudadanos tengan esos servicios sociales —artículo 50— y el procedimiento para la participación de los ciudadanos —ar-

tículo 129—. Pero con todo, citemos uno u otro artículo de la Constitución; lo que tiene que producir una tremenda sorna —se lo garantizo, señoras y señores— es que se cite la Constitución para decir que no. Esto es lo tremendo: que se cite la Constitución para decir que no.

La libertad de asociación queda recogida en cuanto a los derechos de la entidad para recibir a las personas que quieran formar parte de ella como socios o como residentes. Basta una mera lectura al artículo 9.º, que dice, por ejemplo, que es competencia de la Asamblea General admitir a nuevos residentes o socios. No se limita a nadie el derecho a la libertad de asociación o de participación.

En cuanto al ámbito personal, se ha dicho que se excluye a quienes no formaban parte, en condición de pensionistas, de la Seguridad Social o del sector público de clases pasivas u otras mutualidades obligatorias. Léase el artículo 2.º por quien corresponda, porque no se excluyen. Se dice que se entenderá por persona de la tercera edad el español mayor de sesenta años que no esté incluido en alguno de los Regímenes. El que no esté incluido puede no estarlo por dos razones: porque no trabajó y no dio lugar a afiliación o, sencillamente, porque estuvo como activo y ahora no lo está porque es pasivo. Luego todos los ciudadanos tienen el mismo derecho a tener presencia en esas instituciones.

Finalmente, quiero decir que, cuando se hablaba de la política, se me preguntaba por la señora Diputado que ha intervenido en nombre de Unión de Centro Democrático si estaba o no la política en la participación o en la representación en alguna medida, y afirmaba que lo está; pero, ¿qué participación y qué representación? En fin, este tema, dicho sea con todo respeto por mi parte hacia la persona de la señora Diputado, requiere una elemental consideración: lo que la proposición pretende es que esté toda la política y no sólo parte de ella.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra la señora García-Moreno para explicación de voto.

La señora GARCIA-MORENO TEISEIRA: Señor Presidente, Señorías, en primer lugar,

en cuanto a la intervención del representante del Grupo Comunista, que ha hecho mención a los diferentes sentimientos, a las distintas sensibilidades de las asociaciones, quisiera decir que también a nuestro Grupo han ido llegando diferentes sensibilidades sobre el problema de esta participación y sobre cómo se contemplaban en la proposición de ley del Partido Socialista Obrero Español. No cabe duda que la respuesta que ha dado el Gobierno está relacionada con el sentimiento de estas asociaciones, porque no puede excluirse a ninguna a la hora de tener todo el poderío y la plenitud de una verdad más o menos determinada.

En cuanto a cómo se vaya a regular la representación democrática en estos órganos representativos de estas residencias, he olvidado en mi intervención hacer referencia al Instituto de Servicios Sociales, así como también don Ciriaco de Vicente ha olvidado algo muy importante, y es que por Decreto de 31 de julio, 1.856/1979, ya se pone en funcionamiento este Instituto de Servicios Sociales con tres secciones: un departamento de servicios para la tercera edad, otro para minusválidos y otro para servicios especiales, con lo cual ya no puede decirse que el Gobierno no parta de nada todavía, sino que parte de un Instituto que se ha puesto en funcionamiento y que está elaborando los estudios pertinentes para llevar a la práctica el principio justo que defendemos de participación en la gestión, aunque con una óptica diferente a la que el fondo de la proposición de ley socialista propone.

En cuanto a la alegación hecha sobre quién es el propietario de la Seguridad Social, le diría al señor De Vicente que creo que son todos los cotizantes, y el ámbito de la proposición de ley no hace relación de todos ellos. Hace mención de todos los asociados, de los cotizantes y, en ese sentido, nosotros participamos de este punto de vista; es decir, que los propietarios de la Seguridad Social son los cotizantes.

Yo le quisiera decir al señor De Vicente que no pueden equivocarse los términos, que al colectivo de la tercera edad no se le pueden hacer planteamientos más o menos de reivindicaciones electoralistas, sino que hay que plantearle seriamente, desde la óptica del

Gobierno, el sí a la participación, pero el no a la participación que proclama la proposición de ley socialista, y el planteamiento definitivo de que ya hay un Instituto de Servicios Sociales, una puesta en funcionamiento para que realice los estudios pertinentes de cómo se deba llevar a cabo esta participación; que no podemos ser maximalistas, que hay un Estado central, que hay unas Comunidades Autónomas, que hay unas entidades locales, que incluso hay una diversidad de residencias en cuanto a válidos o inválidos, y todo esto debe tenerse en cuenta en la forma de representación. No puede olvidar el señor De Vicente que quizá el criterio de representación en una residencia de inválidos, según la salud o según la postura de estos miembros asociados, tenga que ser diferente a una simple residencia o a un simple hogar de pensionistas, donde van los ciudadanos a jugar a las cartas, a ver la televisión o a consultar entre ellos.

Somos partidarios de que la política y la democracia lleguen a todos los ciudadanos, y la mejor forma de que la política y la democracia lleguen a los ciudadanos es realizar una reglamentación de esta participación dentro de unas coordenadas reales de protagonismo y no dentro de unas coordenadas pormenorizadas, que, en definitiva, lo que van es a quitar esa responsabilidad primaria a los órganos que deben tenerla e incluso hacer que ese protagonismo quede diluido en aras de unos instrumentos políticos o en aras de una cierta vaguedad en los planteamientos que los dirigentes les puedan hacer.

La responsabilidad, la coherencia, el planteamiento de integración y el deseo pleno que tiene el Gobierno de Unión de Centro Democrático en los temas de la tercera edad no pueden ser de ninguna forma rebatidos por ningún Grupo Parlamentario, porque, en todo caso, nosotros no vamos a decir no a la Constitución en cuanto a los argumentos, sino que decimos que esa proposición de ley dentro de la Constitución puede adecuarse más o menos a ella. No puede hacerse demagogia ni juegos de palabras diciendo que hemos dicho un no basándonos en la Constitución; a esa Constitución jamás diremos no, pero sí —y eso no nos lo puede negar el señor De Vicente— que, apoyándonos en la Constitución,

interpretemos unos criterios ante una proposición determinada, a la que, por supuesto, decimos no con justicia, seriedad, coherencia y sin que ello signifique en absoluto negar la participación ni el deseo de ciudadanía de los miembros de la tercera edad, a los que consideramos ciudadanos iguales a todos nosotros y con los que yo personalmente guardo especiales relaciones de amistad a través de diferentes asociaciones, a pesar de no estar incluida en el sector de la tercera edad. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL, (Rovira Tarazona): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo creo que ha sido clara la respuesta de la señora Diputado del Grupo Centrista al determinar claramente cuál es el criterio del Gobierno en esta materia.

En la proposición de ley se pueden distinguir perfectamente dos clases de residencias: unas de la Seguridad Social y otras ajenas a la misma. Cuando se ha aludido a la Constitución, es justamente en relación a aquellas que nada tienen que ver con la Seguridad Social; y me parece a mí que, si se profundiza en ese tema, se llega a la misma conclusión a la que ha llegado la señora Diputado.

Me interesa, pues, el tema de la Seguridad Social, ya que soy el responsable del Gobierno en esta materia, y me parece obligado que ratifique las palabras de la señora Diputado en este punto.

Somos partidarios de que exista esta participación, pero somos partidarios de hacerlo de acuerdo con un procedimiento que hemos iniciado, y que lo hemos iniciado hace bien poco. Se ha creado el Instituto de Servicios Sociales —lo recordaba hace unos momentos—, y hay un Consejo General de Servicios Sociales, una de cuyas funciones esenciales es determinar los criterios de actuación de ese Instituto. Parece razonable que sea ese Consejo General el que pueda determinar esos criterios y que pueda nacer de ahí el embrión de esos órganos de participación de las residencias, de los hogares y de los clubs; y co-

mo para ello no va a hacer falta —y yo creo que bien lo sabe el señor proponente— una norma con rango de ley, es imprescindible continuar este procedimiento, pero es innecesario hacerlo mediante un proyecto de ley; mediante otra norma de rango inferior puede llegarse al mismo resultado, respetando íntegramente los procedimientos, las competencias que recientemente hemos establecido.

Queda un tema para mí muy importante, que es el de querer llevar a los hogares, a las residencias, esta polémica, esta diferencia de posiciones entre los partidos. A mí me parece esto sumamente perjudicial para los ancianos, para las personas de la tercera edad que se encuentran en esas residencias. Se han querido crear aquí unos tintes negros en relación a estas personas. La verdad es que, en la medida en que yo visito las residencias de la Seguridad Social, es unánime la satisfacción de las personas que se encuentran en ellas. Por consiguiente, es preciso evitar la politización en las mismas. Una cosa es que creemos los órganos de participación y otra cosa que podamos romper el clima que exista en estos clubs, en estos hogares, en estas residencias, tratando de llevar una semilla de discrepancias en el orden político que creo les sería sumamente perjudicial. Por esta razón, a mí me entristecería que pudiera llevarse un reflejo de este debate, haciendo de ello un debate permanente en las distintas residencias. Regulemos estos órganos de participación a través de los cauces que hemos establecido, respetemos las competencias del Consejo General, donde están las centrales sindicales, los empresarios y la Administración, y podremos llegar al mismo resultado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, tiene la palabra para explicación de voto el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: Señor Presidente, Señorías, a mí me sabe mal que todo este debate se haya centrado, de alguna manera, en el corte occidental, en el corte oriental; quizá podía haberse hablado también de «El Corte Inglés». *(Risas.)* El tema no es éste, sino que es mucho más grave, mucho más se-

rio. La cuestión es que no se trata —ya lo ha dicho el señor Ministro— de lanzar ahora una operación para que se discuta sobre este tema en los clubs, en los hogares. No hay que lanzar nada, señor Ministro, puesto que se debate ya. Este tema está en los clubs y hogares de la tercera edad de Cataluña, sean o no de la Seguridad Social. El problema fundamental es la racionalización de la gestión en función de los intereses concretos de esa tercera edad, de esos ciudadanos españoles que están internados, que están viviendo en esos hogares y en esos clubs. El problema existe y ahí está. De lo que se trataba aquí era de darle una salida legal, de darle una salida jurídicamente definitiva en el sentido de legitimar una realidad social que existe. Naturalmente, todos somos conscientes de cuáles son las preocupaciones de Unión de Centro Democrático sobre la tercera edad, acontecimiento electoral tras acontecimiento electoral, y tenemos datos de ello. Los aumentos de pensiones producidos en las etapas preelectorales son muestra de ello. Pero aquí el problema era otro: el de profundizar en la democracia, en la participación real de estos miembros de la tercera edad, en el gobierno, en la gestión de esos centros.

Sabe el señor Ministro —me imagino que lo sabe también la señora Diputado que ha hablado en nombre del Gobierno— cuáles son las carencia enormes de esos centros, desde la perspectiva simple y sencilla del servicio social; cuáles son las exigencias que esos aislados en esos centros continuamente están transmitiendo al Ministerio y a todos los Grupos Parlamentarios. De lo que se trata aquí es de crear un cauce que permita desconflicтивizar la gestión de estos centros. Todo lo demás, lo del corte occidental y el corte oriental, no tiene nada que ver con este tema. Aquí de lo que se trataba era de profundizar la democracia de gestión de unos centros que pertenecen justamente a toda la sociedad —no se olvide— y que deben ser controlados en su gestión en gran parte por aquellos que sufren las consecuencias de la carencia de medios de gestión, por el despilfarro y otras razones que quizá ahora no merezca la pena entrar en ellas.

Se trataba de abrir una vía para la participación en esa gestión y esa vía es la que

se cierra. Se puede decir que no es tema de ley, que es tema de reglamento, de orden. Pero emplazado queda el Gobierno a que dicte normas que no pasen por el Instituto de Servicios Sociales; que éste no resolverá los problemas de gestión y participación en cada centro, sino que se resolverán en cada centro, con normativa genérica aplicable a todos ellos, para que luego la práctica participativa de los ciudadanos allí la hagan realidad. Este es el problema clave que aquí se planteaba.

La solución podía ser una proposición de ley, la solución podía ser un proyecto de ley, un reglamento, una norma administrativa. El Gobierno tiene la palabra, y espero que la cumpla antes del próximo acontecimiento electoral que tengamos en este país.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista Vasco, tiene la palabra el señor Aguiriano.

El señor AGUIRIANO FORNIES: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista Vasco voy a explicar el sentido de nuestro voto y, en cierta forma, a expresar algunos puntos de vista, después de escuchar la explicación de voto de la representante de Unión de Centro Democrático y los comentarios del señor Ministro.

La proposición que acaba de hacer el Grupo Socialista del Congreso —y que no ha sido tomada en consideración— tenía una serie de objetivos, pero no el de llevar la política, con minúscula, a las residencias, como se ha dicho aquí, sino la Política, con mayúscula, es decir, la democracia. La democracia, señor Ministro, es pluralidad y también discrepancia, y es sano que así sea.

Quiero decir que nuestro voto tiene como perspectiva la inserción en la jubilación de tantos y tantos trabajadores de edad avanzada, cuyos problemas se están hoy día discutiendo en la OIT. Desde nuestra perspectiva socialista, queremos que la democracia no sea solamente a nivel político, sino en la empresa, en la economía y en la sociedad. Esperamos que en los años venideros, en la discusión del Estatuto de los Trabajadores, en las leyes para el pleno ejercicio sindical, se pue-

da vivir realmente un sistema democrático dentro del lugar del trabajo. Cuando en una situación de crisis propugnamos todos una serie de medidas que van a acelerar la salida de la vida activa en muchos de estos trabajadores, por medio de jubilaciones anticipadas, queremos que puedan vivir en residencias donde también exista la democracia y que no vuelvan a la situación de personas que han dejado un nivel de participación como ciudadanos en la vida activa y pasen a ser sujetos pasivos.

Queríamos también cambiar toda una serie de requisitos indispensables para que estos trabajadores de edad avanzada, para que estos jubilados ingresen en residencias de pensionistas de la Seguridad Social, algunas de las cuales también hemos visitado nosotros en el país vasco —y digo algunas, no todas— y son verdaderos «ghettos» humanos.

Me ha sorprendido desagradablemente —¡por qué no!— el pensar qué interpretación se puede dar a que la política vaya a interferir en esos hogares concebidos como salas de juego de cartas o de televisión, sobre todo con la televisión que tenemos actualmente.

Decía antes cambiar requisitos que sirven de pretexto para impedir la entrada en esa residencia de la Seguridad Social a personas a quienes se exige, por ejemplo —y tengo aquí el documento de solicitud de ingreso en residencias de pensionistas—, que no tengan enfermedades invalidantes que impidan al pensionista valerse por sí mismo, total o parcialmente, para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, lavarse, comer, andar o que no padezcan psicopatías mayores, trastornos mentales, etc. Es ésta una pregunta ingenua: ¿Puede servir esto para decidir el dejar fuera de la residencia de la Seguridad Social a personas que tienen un cierto grado de invalidez?

Señor Presidente, señor Ministro, nosotros lamentamos la filosofía profunda que se ha manifestado tanto en su intervención como en la de la representante del Gobierno. La nuestra es profundamente distinta y se basa precisamente en una lectura mucho más distinta y mucho más progresista de la Constitución.

c) DEROGACION DEL REAL DECRETO 762/1979, DE 4 DE ABRIL, DE DESARROLLO DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL REGIMEN DE ECONOMATOS LABORALES (DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO)

El señor PRESIDENTE: Proposición de ley sobre derogación del Real Decreto 762/1979, de 4 de abril, de desarrollo de las Normas Reguladoras del Régimen de Economatos Laborales, presentada también por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y publicada en el «Boletín» del día 19 de junio de 1979.

Si no hay objeción por parte de la Cámara, daremos por leído el texto de la proposición de ley. Asimismo, no habiéndose formulado criterio de Comisión ni de Gobierno, pasamos directamente a la defensa de la proposición de ley por el representante del Grupo Parlamentario Socialista señor Vida.

El señor VIDA SORIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, brevemente para defender una proposición de ley que, como ustedes pueden comprobar, es extremadamente concreta.

La proposición de ley queda circunscrita a la derogación del Real Decreto 762/1974, de 4 de abril, y al mandato de que los Ministerios de Trabajo y Comercio y Turismo entren en conversaciones o en consulta con las Centrales Sindicales y con los interesados, a efectos de dictar una nueva regulación sobre los economatos laborales.

Realmente, esta proposición de ley se debe a que, en su momento, es decir, en abril, cuando apareció este decreto en el «Boletín Oficial del Estado», habían iniciado conversaciones las Centrales Sindicales con el Ministerio correspondiente, a efectos de reestructurar el régimen jurídico de los economatos laborales. En medio de esas conversaciones, el Gobierno dicta este Real Decreto, que de hecho las interrumpe, e impone una nueva regulación que a nosotros nos resulta insatisfactoria respecto al tema de que se trata.

Lo que pretende esta proposición de ley, en consecuencia, es volver las cosas a su sitio y reiniciar un proceso que estaba iniciado de reestructura del concepto y la funcionalidad de los economatos laborales.

El decreto que nosotros pretendemos derogar incide, digo, y como se viene diciendo aquí, sobre el tema de los economatos laborales. Desde el año 1958 determinadas empresas, caracterizadas por su volumen de trabajadores, tenían obligación de organizar, por sí o mancomunadamente, economatos laborales, que en su funcionalidad significaban un cierto aumento de la capacidad adquisitiva de los salarios por parte de los trabajadores de las empresas en cuestión.

Ya en aquella época, desde el año 1958 en adelante, hubo tensiones por parte de los grandes centros comerciales, así como una cierta oposición al desarrollo y a la potenciación de los economatos laborales. Sin embargo, eso no dio nunca lugar al colapso del desarrollo de estos economatos; simplemente, se obstaculizó su funcionamiento.

Desde 1978, y fundamentalmente con el decreto de 1979 a que nos estamos refiriendo, se dictaron dos decretos, que esta vez sí regulaban, de una manera absolutamente restrictiva, el funcionamiento de los economatos laborales. Las Juntas administrativas de los economatos laborales más importantes de España se reunieron en Madrid, entraron en contacto con las Centrales Sindicales y, como resultado de esos contactos, surgieron esta proposición de ley socialista, una interpelación del Grupo Parlamentario Comunista del Congreso y otra de Juan María Bandrés, del Grupo Mixto, en realidad las tres coincidentes en su objetivo, que es derogar ese decreto sin obstaculizar, por otra parte, algo que nos parece lógico, que es la reestructuración de la funcionalidad de los economatos laborales.

El decreto en cuestión es un decreto cuyo análisis crítico está hecho en el «Boletín Oficial de las Cortes», y no me voy a detener en él, para no cansar a SS. SS. ni interrumpir el proceso de esta Cámara en esta sesión, pero sí puedo hacer un resumen crítico.

El Decreto del año 1979 está claramente destinado a propiciar que los economatos laborales vayan desapareciendo. En ese sentido está destinado a favorecer a los grandes hipermercados, que hoy día son los que controlan los grandes centros comerciales y los únicos que pueden ser beneficiarios del de-

creto restrictivo en cuanto a los economatos laborales.

Nosotros sabemos que los economatos laborales tienen que reestructurarse. Surgieron en un momento determinado, posiblemente no estén adaptados a las circunstancias, pero también sabemos que en los economatos laborales hay, a través de su reestructuración, en cooperativas o en cualquier fórmula de carácter progresivo, un futuro y, por lo menos, un presente que no se puede olvidar. Hay mucha gente que depende de los economatos laborales. Hoy, concretamente, existe una situación creada que el decreto corta de raíz, beneficiando, pura y simplemente, a los grandes centros comerciales, a los hipermercados.

En suma, nuestra posición es la de volver a poner en su sitio el proceso de reestructuración racionalmente iniciado de los economatos laborales; pedir al Gobierno que, a través de los Ministerios competentes, se pongan en contacto y haga las consultas pertinentes con las Centrales Sindicales interesadas, y, en definitiva, que este decreto, que era claramente discriminatorio y evidentemente favorecedor de determinados intereses del gran capital en el sector de los productos comercializados, vuelva atrás.

Se puede decir que esta finalidad no exigía el artificio de una proposición de ley. Posiblemente eso sea verdad, aunque pueda ser discutible, pero a nosotros nos ha parecido que la vía de la proposición de ley ahorrará lo que nosotros tenemos ya por experiencia sabida en esta Cámara, que en muchas ocasiones una moción se aprueba y después no se cumple lo que aquí se ha aprobado. Por eso preferimos plantear frontalmente el tema a través de una proposición de ley que lo que haga sea derogar un decreto y volver a iniciar el camino que ya se había iniciado.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la representación del Gobierno para este debate el Diputado don Blas Camacho Zancada, que puede hacer uso de la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a oponerme a la toma en consideración de la

proposición de ley presentada por el Grupo Socialista solicitando la derogación del Decreto de 4 de abril de 1979, en base a unos claros argumentos que de alguna forma se contraponen a los mencionados en la exposición de motivos o en el preámbulo de la proposición de ley y que el representante del Grupo Socialista ha ahorrado a SS. SS., pero que yo creo importante aclarar, aunque sea muy brevemente.

El representante del Grupo Socialista ha dicho, desde esta tribuna, que lo que se pretende en la proposición de ley de su grupo es que las cosas vuelvan a su sitio. Precisamente lo que no quería el decreto era dejar las cosas en el sitio en que estaban, porque considerábamos que las circunstancias han variado, o deseamos que varíen, desde cómo se encontraban en 1958 hasta hoy.

Ha citado también, en apoyo de sus tesis, dos interpelaciones, una del Grupo Parlamentario Comunista y otra del representante de un partido del Grupo Mixto, don Juan María Bandrés.

Efectivamente, las cosas han cambiado mucho desde que se dictó el Decreto de 1958, en que existía una economía de escasez e intervenida, y era oportuno crear unos economatos destinados a los trabajadores para evitar las demandas y tensiones que se producían en el mercado en los artículos de primera necesidad y para evitar, asimismo, las alzas especulativas de los precios. Pero en estos momentos en que aspiramos a racionalizar y ordenar la estructura comercial, a liberalizarla y establecer un sistema de economía de mercado en nuestro país, no podemos mantener viva la misma normativa de otras épocas.

Por tanto, todo lo que sea cambiar esa estructura que tenían atenazados al comerciante, y al trabajador, haciéndoles pasar por unos cauces rígidos y carentes de participación, creemos que es un paso adelante en la reforma de las estructuras comerciales a la que estamos comprometidos.

En cuanto a las manifestaciones que se han hecho aquí referentes a la falta de conversaciones entre los representantes de los Ministerios de Comercio y Turismo y Trabajo con centrales sindicales, tengo que añadir que sí se han mantenido con éstas y con los jefes de

economatos juntas administrativas representantes del sector del comercio y Cámaras de Comercio y he de manifestar que ha habido más de 14 reuniones en total e incluso puedo decir las fechas y los nombres de las personas asistentes en representación de las centrales sindicales, a las que se les ofreció la posibilidad de que trajeran criterios y normas para desarrollar el Decreto de 1978 y poder plasmarlos en una legislación moderna.

En la reunión del 20 de febrero de 1979 —y podrán preguntarlo a los representantes de las centrales sindicales de los partidos de la oposición que asistieron a la misma— se manifestó por ellos que no habían tenido tiempo hasta esa fecha de traer ningún criterio ni hacer propuesta alguna, por lo que se debía esperar a tener nuevas reuniones, cuando habíamos empezado éstas el 9 de enero anterior. Es claro que no se puede esperar tanto tiempo. Con esto no quiero cerrar la posibilidad de que se sigan celebrando esas reuniones con las centrales sindicales, jefes de economatos y representantes del comercio, para intentar encontrar nuevas soluciones, en beneficio de todos, para la reforma de las estructuras comerciales y de los economatos laborales cumpliendo la legislación vigente.

Lo que se pretende con el decreto, cuya derogación se solicita, es, sencillamente, independizar el economato laboral de la empresa. Creemos que hay que independizarlo para clarificar las relaciones. Esto no significa que se vaya a perder el control de las Juntas administrativas por los trabajadores en el economato laboral. Todo lo contrario, esto incluso facilita la gestión por parte de los trabajadores de la nueva figura jurídica que surja de esta separación entre el economato laboral y la empresa. Pero, además, obtendremos una clarificación en las cuentas de explotación, hoy confusas, entre esa cuota que aparece en los convenios como cuenta de economato, o esa aportación empresarial que aparece entre los partidos deudores tales como los gastos generales, gastos de administración, locales, etc., y es donde se origina una posible competencia desleal con el comercio. La competencia desleal que supondría producir ventas a pérdida; primar productos para venderlos por debajo de su coste.

Se puede optar por constituirse en figura ju.

rídica voluntariamente elegida por las juntas administrativas, por los gestores de ese economato, que podrá ser, entre otras, una cooperativa de consumo en la que creemos que se pueden defender perfectamente los intereses de los trabajadores sin perjuicio para los intereses de los comerciantes. Desaparece la obligatoriedad de crear economatos laborales. Solamente en aquellas poblaciones en que se creen empresas de más de 500 trabajadores y tengan menos de 30.000 habitantes deberán crearse economatos laborales, de acuerdo con las peticiones que se formularan a los Ministerios competentes, a fin de procurar un abastecimiento adecuado en la localidad.

Se pretende erradicar en el decreto una fácil corruptela porque del economato se beneficiaban personas que no tenían derecho y no sólo los trabajadores a los que iba destinado utilizando indebidamente pases y entradas, lo que hacía que se causara un grave perjuicio no sólo a esos trabajadores que tenían derecho de asistencia a esos economatos, sino a los comerciantes de aquel lugar donde está instalado el mismo. Se pretende, por una simple tarjeta comprensiva de varios datos, fichas y nombres decir quiénes son los beneficiarios reales.

En las nuevas fórmulas jurídicas que se adopten está prohibido el lucro, en contra de lo que se dice en el preámbulo de la proposición socialista de que se pretenden crear empresas con ánimo de lucro, y está prohibido no sólo en el Decreto de 1958, sino en el propio Decreto de 4 de abril de 1979, en su artículo 2.º, pues dentro de las partidas deudoras no aparece ningún tipo de beneficio comercial, lo que lo prohíbe para todos los artículos que expendan los economatos.

Para prevenir las posibles desviaciones que puedan producir una competencia desleal por aquellos economatos cuyo volumen de ventas exceda del 25 por ciento del monto de las remuneraciones líquidas sujetas a convenio se deberán utilizar unos bonos o vales para las compras que estarán sometidos a control,

Pero tengo que decir aquí que de las respuestas recibidas hasta la fecha, de los 492 economatos que existen censados, han decla-

rado estar por debajo de ese 25 por ciento 385. Es decir, que estarán excluidos del uso de bonos o vales.

Estamos obligados a defender una economía social y de mercado, y aunque es preciso mantener la protección de los trabajadores a fin de que no pierdan los privilegios logrados en cuanto sean beneficiarios auténticos de los economatos, es también obligado defender al comerciante de los perjuicios a que les llevaría una competencia desleal.

Hemos buscado, sencillamente, la transparencia y la claridad. No estamos buscando que desaparezcan los economatos laborales, aunque éstos no existen en ningún país de Europa. (En Francia, en el año 1910, se dictó una ley por la que en dos años debían desaparecer, y no queda más que el de la Red Nacional de los Ferrocarriles Franceses, que, además, paga impuestos y no tiene las características jurídicas de un economato laboral.)

Nuestra integración en Europa y nuestra vocación nos lleva a homologar nuestras estructuras comerciales a las europeas, en las que no existen estos economatos y sí existen unas ciales de distribución y unos aparatos comerciales transparentes, capaces de crear una competencia legítima y producir unos beneficios óptimos para los consumidores.

No se va a privilegiar a los hipermercados ni a nadie. Eso, si me permite el ilustre representante del Grupo Socialista, le diré que es falso, en toda la filosofía del decreto y en toda la filosofía que inspira la reforma de estructuras comerciales. No se pretende privilegiar a nadie, ni por supuesto a ningún hipermercado. Pero hay que declarar desde aquí que los economatos no tienen futuro, y ahí está para demostrarlo toda la historia de los países libres de Europa occidental. Incluso en los últimos cinco años se han reducido en más de un centenar en España.

Cuando los trabajadores se organicen y el movimiento consumidor cobre su auge y se habitúe a un clima de libertad y transparencia, se comprenderá el beneficio que suponen esas normas que liberalizan el comercio, independizándolo de la empresa, proporciona un acceso al crédito y a la ayuda para tener el control y la gestión de esas figuras jurídicas que voluntariamente pueden crear.

Es muy difícil legislar buscando ese equili-

brio difícil entre unos intereses legítimos, como son los de los trabajadores, pero como también son los de los comerciantes. Los comerciantes, que a través de las Cámaras de Comercio también nos han llevado la preocupación que podría suponerles este decreto y a los que hemos dicho en las reuniones celebradas en el mes de julio, y que este Diputado ha tenido la honra de presidir, cuáles son las circunstancias que podrían derivarse de este decreto y lo que aspiramos a hacer.

Hay que ir poniendo la primera piedra de la reforma de las estructuras comerciales de las que tan necesitada está España, y quizá sea la principal razón de esos desórdenes que existen en la agricultura, en la producción, en la industria y en el comercio. La reforma de las estructuras comerciales es básica para nuestro país y aspiramos a llevarla a cabo a través de este equilibrio entre los trabajadores y los comerciantes y empresarios. Siempre tratando de defender los intereses de los consumidores que, en definitiva, son los sujetos últimos de toda la estructura comercial. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la toma en consideración de esta proposición de ley sobre derogación del Real Decreto 762/1979, de 4 de abril, sobre desarrollo de las normas reguladoras del régimen de economatos laborales.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 272; en contra, 144; a favor, 125; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la toma en consideración de la proposición de ley sobre derogación del Real Decreto 762/1979, de 4 de abril, sobre el desarrollo de las Normas Reguladoras del Régimen de Economatos Laborales.

Para explicación de voto por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo Parlamentario ha votado en contra de la proposición de ley que acaba de ser dis-

cutida, por las siguientes razones: primero, por una cuestión de principio que se refiere a lo que es nuestro concepto constitucional de la función legislativa. Nosotros habíamos propuesto, y había prosperado en el primer borrador de la Ponencia constitucional, pero, desgraciadamente, a nuestro juicio, en el segundo cayó, un principio justamente que evitase este tipo de planteamientos, que la ley quedase claramente definida en su contenido por la Constitución, como lo está, por ejemplo, en la Constitución francesa actual, evitando que se pudieran plantear, por la vía de proposición de ley, acciones que son claramente de otras competencias constitucionales.

Corresponde al Parlamento, con arreglo a la Constitución, la función de legislar y el control de la acción del Gobierno. Por el contrario, al Gobierno corresponden las funciones ejecutivas y reglamentarias, y nosotros creemos que el principio de derogar por ley decretos u órdenes ministeriales sería un principio pésimo que establecería el régimen de Asamblea y que es absolutamente incompatible con la distribución de funciones y poderes que hace la Constitución.

En segundo lugar, nosotros creemos que hay que defender la libertad de mercado. Está perfectamente claro que hemos establecido una economía de mercado y la excepción debe confirmar la regla. Comprendo perfectamente que desde otros ángulos del abanico constitucional, concretamente desde la visión socialista, se tengan ideas distintas sobre la economía de mercado. Creemos que es un suministro a mejores precios, mejores bienes y mejores servicios para todos. Se ha invocado el principio de las cooperativas y me parece muy bien; creo que en España caben perfectamente y es una pena que no se hayan desarrollado más las cooperativas de consumo. Pero quienes las hemos visto funcionar en Escandinavia y muy especialmente, en mi caso concreto, en Inglaterra, donde tienen una antigüedad y fuerza extraordinarias, donde han sido capaces de crear, por ejemplo, fábricas de televisores, cuando los fabricantes de televisores se negaban a vender en condiciones especiales este tipo de instrumentos, sin embargo jamás se ha creado en torno a una empresa; al contrario, ha sido el principio

básico de la política sindical el negarse a tener que comprar en la tienda de la empresa, y mucho menos a que ésta sea un elemento de distorsión en el mercado. Justamente por eso la cooperativa debe actuar desde un ángulo diferente.

Sentado esto, debe quedar claro nuestro voto negativo expresado por estas dos razones. No es un voto a favor del decreto. Creemos que el decreto tiene unas imperfecciones importantes, y creemos que sería bueno que el Gobierno aprovechara este debate para mejorarlo o completarlo. Por ejemplo, es una idea buena la de la clara identificación de un comprador y beneficiarios. Pero por razones que dije, es dudoso que el sistema de vales sea el mejor para resolver este problema. Cuando se habla de que deben convertirse los economatos en entidades con personalidad jurídica, al no hacerse con una mayor precisión, sería muy conveniente evitar que esto suponga que tengan que ser indirectamente sociedades con ánimo de lucro. Justamente por eso, al dejar abierta esta puerta, me parece que algunas de las objeciones presentadas en la moción socialista podrían ser tenidas en cuenta.

Creemos que los economatos tuvieron su tiempo en años que ojalá no vuelvan y que podrían volver, si sigue el actual deterioro económico de racionamiento, situaciones semejantes.

Creemos que, en este momento, con una distorsión de los mecanismos de precios internos de funcionamiento de las empresas, presumimos que el procedimiento no es hacerlo por Decreto-ley. (*Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, Fraile Poujade.*) Creemos que el decreto puede y debe mejorarse en los puntos que he matizado.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Comunista ha votado sí a la toma en consideración de la proposición de ley derogando el Real Decreto 762/1979, y ha votado sí por dos razones.

En primer lugar, por principio. Nosotros, como es conocido aquí, siempre votamos la toma en consideración de las proposiciones de ley.

En segundo lugar, porque estamos de acuerdo, diríamos que plenamente, con lo que ha propuesto el Grupo Parlamentario Socialista.

Como ha indicado justamente el compañero Vida, nosotros también hemos hecho algo en esta misma dirección: hemos presentado una interpelación.

Está claro para nosotros que, de alguna manera, nos encontramos aquí ahora con explicaciones tan extrañas, tan raras como las de que, de alguna manera, se trata de que se restablezca la libertad de comercio; de que, de algún modo, entremos en unos mecanismos más libres. Y yo diría, más libres, ¿para quién? ¿Para los supermercados o para los trabajadores de la RENFE o de Altos Hornos?

El problema que se plantea es que, de algún modo, los economatos han sido generalizados en cierta medida, o se les ha empujado en esa dirección por el Decreto o la Orden de marzo de 1958 o de mayo de 1958, en unos planteamientos que indicaban que los objetivos eran mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, objetivo con el que todos estamos de acuerdo.

En primer lugar, no es un regalo de ese período de dictadura que ahora tengamos que eliminar en este período de libertad. Yo diría (lo sé muy bien porque mi padre era ferroviario) que conozco el economato de la RENFE de toda la vida, y el franquismo no ha creado los economatos laborales. Otra cosa es que haya generalizado la aplicación en algunos casos.

La otra cuestión que se plantea es que esta música, aunque con otra canción, la hemos oído más veces, y es que en el período de Franco las cosas se daban por un cierto paternalismo, porque, además, no se cumplía y tal y tal. No es verdad; las cosas que ha habido positivas para los trabajadores en el período de la dictadura las hemos arrancado a base de fuertes luchas, no nos las han regalado, y ahora, naturalmente, se defienden, en gran medida, los mismos intereses; con el pretexto de que nos lo había dado el franquismo.

mo, lo que había sido una conquista lo quitan, pura y simplemente en espera de ver si lo podemos arrancar o no. Así pues, el Grupo Parlamentario Comunista estima que hay que ver la cosa con claridad.

Se ha negociado ampliamente, pero no ha habido intención de llegar a un acuerdo. He estado con los compañeros de la Coordinadora de Economatos Laborales, cuando han venido aquí; he estado con los de Madrid, y ahora van a hacer una semana de explicación de lo que significan estas medidas, del 17 al 23, en todo el país.

Hay que decir también que, además de la interpelación, he firmado, en representación de Comisiones Obreras, un recurso contencioso-administrativo solicitando la suspensión del decreto. Es decir, nosotros queremos señalar que estos Decretos del 26 de julio de 1978 y del 4 de abril de 1979 restringen la creación de economatos, dificultan la utilización y la actividad de los economatos laborales. Y que no se nos hable, por favor, tocayo, amigo, señor Blas Camacho, que no se nos hable de que hay corruptela porque un trabajador de otra empresa coja la cartilla y vaya a comprar dos duros más barato; la corruptela sería si fuera, naturalmente, un gran empresario o un banquero, pero éstos no irán a comprar allí, con toda seguridad, se irán a Londres o a otro lugar más allá. (*Risas.*)

Está claro, pues, que este decreto perjudica seriamente a los trabajadores y, diríamos, que no beneficia al pequeño comerciante, como se trata de decir aquí; al pequeño comerciante lo que le perjudica son los hiper o los macromercados, lo mismo que perjudican a los demás. Sí, esos hiper o macromercados, que no tienen muchos nombres españoles, pero que tienen muchos nombres extranjeros. Por eso, para que se ponga fin a esta protección a los hipermercados, para que se beneficie a los trabajadores, nosotros hemos votado favorablemente la proposición de ley de los compañeros socialistas, lo mismo que hemos hecho esa interpelación y ese recurso contencioso-administrativo.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): ¿Algún Grupo más para explicación de voto? (*Pausa.*) El señor Camacho, del Grupo Centrista, tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, Señorías, en la doble función de explicación de voto y aludido directamente por mi homónimo y compañero Marcelino Camacho (*Risas*), no quiero dejar de decir que hemos votado que no muy conscientes y en base a todas las razones a que he aludido antes, que son muchas.

Pero que desde aquí se hable sobre la libertad parcial, que desde esta tribuna se pregunte ¿libertad, para qué?, entraña algo autoritario refido con la democracia. La libertad no se pregunta nunca para qué; porque la respuesta obvia es para lo que quieran los españoles, y ya tienen sus oportunidades de demostrar lo que quieren en cada consulta electoral.

En segundo lugar, el paternalismo es algo que siempre habrá que rechazar y es una contradicción con la libertad y un complemento para esa pregunta de «¿libertad, para qué?». Una contradicción con el profundo sentido de la libertad que queremos para el comercio, que queremos para las estructuras económicas, para la economía de mercado. Una consecuencia de la libertad para qué, es el paternalismo. Pregunte a su compañero de Comisiones Obreras si en las conversaciones con las Centrales Sindicales no dijeron que no habían tenido tiempo de hacer un texto. Y aquí es donde vengo, señoras y señores Diputados, a decir que no se puede pedir simplemente la derogación de algo que se ha hecho, hay que procurar un texto alternativo coherente. Habrá que preparar otras nuevas normas y espero, señor Camacho, que podamos hablar sobre estos temas con su Central Sindical y con las otras Centrales Sindicales que haya; pero, por supuesto, con planteamientos positivos, y positivos desde nuestra óptica, es para todos: para los trabajadores, para los empresarios, para los comerciantes y, sobre todo, para los consumidores organizados y para los consumidores que somos todos los españoles.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): ¿Alguna explicación de voto más? (*Pausa.*)

D) FUNCIONARIOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES (DEL GRUPO PARLAMENTARIO COMUNISTA)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Pasamos entonces a la siguiente proposición de ley: Funcionarios de las Corporaciones Locales, del Grupo Parlamentario Comunista. No hay criterio del Gobierno ni de Comisión. Tiene la palabra, en nombre del Grupo proponente, el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista que me corresponde defender, se refiere al derecho a la excedencia especial de los funcionarios públicos que han sido elegidos miembros de Corporaciones Locales.

Como todos ustedes recordarán, el pasado 3 de abril en las elecciones locales se eligieron concejales; de ahí salieron los alcaldes y salieron también los diputados de las Diputaciones Provinciales.

Todo este enorme conjunto de ciudadanos, que dedican una parte importante de su trabajo a la labor política de defender los intereses del pueblo y de contribuir al perfeccionamiento de las instituciones del gobierno local, se encuentran con problemas de dedicación, de elección entre su trabajo habitual profesional y su nueva actividad.

En muchos casos estas dos actividades (la profesional y la nueva actividad política) se pueden compatibilizar, y esto sucede con mucha frecuencia en los pequeños Municipios, donde las tareas del Concejo no ocupan un tiempo excesivamente largo, salvo que surjan problemas muy especiales. Pero en los medianos y grandes Municipios el trabajo de la administración municipal se ha hecho muy complejo y, a veces, hay que decidirse y dejar transitoriamente el trabajo profesional habitual.

Esto plantea problemas a muchos funcionarios públicos y entre ellos, de manera muy especial, a los profesores de Educación General Básica (de EGB), que en España, como ustedes saben, son, aproximadamente, unos 250.000, y los concejales y diputados provinciales en España son en torno a unos 60.000. No es extraño que haya entre ambos colecti-

vos sociales una zona secante importante, y no es extraño porque los funcionarios públicos, en general, y los profesores de EGB, en particular, son personas muy apreciadas por el electorado y en muchos casos se les tiene en tan alta estima que no debe extrañarnos que muchos miles de ellos hayan sido votados para concejales y hayan pasado después a la categoría de alcaldes o de diputados provinciales.

Pues bien, muchos de estos funcionarios, en el momento de plantearse el dedicarse plenamente al cargo público para el que han sido elegidos, se encuentran con un problema, y es que no pueden obtener la excedencia especial, lo cual, en un cargo electivo que dura solamente cuatro años, no se puede abandonar tranquilamente la profesión habitual para después encontrarse, al final de esos cuatro años (en la eventualidad de no ser reelegido, o de no presentarse) en una situación desfavorable desde el punto de vista profesional.

Todos sabemos que existe el derecho a la excedencia voluntaria, pero la excedencia voluntaria no basta, porque la excedencia voluntaria, a diferencia de la excedencia especial, significa que se pierden derechos de los funcionarios muy importantes, como son la reserva de plaza, la conservación del destino, los trienios, los derechos pasivos y otros derechos importantes, y la pérdida de todo esto supone un trastorno considerable.

Por todo ello, son muchos los funcionarios públicos que nos han planteado —y no digo solamente al Grupo Parlamentario Comunista, porque me consta que es una petición que ha llegado a otros Grupos— la posibilidad, el derecho a disfrutar de la excedencia especial.

Nos parece al Grupo Parlamentario que represento una aspiración justa, y no es un privilegio, no se trata de un privilegio, porque trabajar en la Administración Local no es ningún privilegio, sino, sencillamente, una prestación política como ciudadano activo. Y además, casi lo que desde el punto de vista jurídico da más firmeza a esta proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista, es que existen precedentes, precedentes muy importantes y algunos muy antiguos, como es, por ejemplo, el del derecho a la excedencia especial de quienes son designados directamente para cargos públicos; el Real Decreto-

ley 41/1978, que se dictó para resolver este mismo problema, o análogo problema, para Diputados y Senadores; la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, donde se estableció que los funcionarios de la Administración Local que salieran elegidos en las elecciones a concejales pudieran pedir la excedencia especial y obtenerla en sus respectivos Ayuntamientos.

De ahí que nos parece que en base a todos esos antecedentes de hechos y a todos esos precedentes legales, esta proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista debería ser tomada en consideración.

Es una proposición de ley muy sencilla. Consta solamente de dos artículos, como habrán visto las señoras y señores Diputados. En el primero, se establece el derecho a la excedencia especial desde el momento de haber sido elegidos para el cargo y, en el segundo, se definen los efectos, que son los que se mencionan en el artículo 43 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y que son prácticamente los que ya he dicho de reserva de plaza, conservación de destino, trienios, derechos pasivos y otros derechos.

Pensamos que la proposición será aceptada, que va a contribuir a la mejora del funcionario de las Corporaciones Locales que hoy se encuentra en algunos casos obstaculizado en ese funcionamiento por problemas de este tipo; que es una causa justa, que no implica ningún privilegio, que tiene precedentes, y, por tanto, al pedir el voto a todos los Grupos Parlamentarios, tenemos la confianza de que esta proposición de ley será tomada en consideración y que los posibles defectos o complementos necesarios para su perfeccionamiento podrán ser introducidos oportunamente en la correspondiente Comisión del Congreso.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Corresponde ahora el turno del Gobierno, el cual ha comunicado a la Presidencia que, al amparo del artículo 92, apartado 5, actuará, como representante suyo, el Diputado don Baudilio Tomé Robla.

El señor TOME ROBILA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy breve-

mente para exponer, en nombre del Gobierno, el criterio a SS. SS., en relación con la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, en la que solicita que puedan acogerse a la situación administrativa de excedencia especial los funcionarios de la Administración Civil del Estado que accedan por elecciones a cargos en los Ayuntamientos y en las Corporaciones Locales.

Como ha dicho el Diputado que brillantemente la ha defendido, existen efectivamente precedentes. Ellos los citan en el preámbulo de la propia proposición de ley y han sido también expuestos en la defensa que ha hecho de la misma. Estos son los de la Ley de 14 de diciembre de 1978, para regular una situación similar presentada a los miembros parlamentarios, y la de la Ley de Elecciones Locales, que establece, en su artículo 9.º, la posibilidad de que los funcionarios de las propias Corporaciones Locales, que hayan accedido a la condición de Concejal, puedan pasar en éstas a la situación de excedencia especial.

En definitiva, en esta línea el Gobierno acepta la filosofía que inspira la proposición de ley y no sólo con estos precedentes, sino que existe en este momento vigente una normativa legal en una situación similar que regula el desempeño de las presidencias de Corporaciones Locales en determinadas situaciones, como está establecido en el artículo 40 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que regula parcialmente el régimen local. El decreto citado establece que el criterio sustentado por el Gobierno es en este momento, en esta disposición vigente, el mismo no sólo con estos precedentes, sino con una disposición vigente. Este artículo establece que pasarán a situación de excedencia especial los funcionarios de la Administración Civil Local, de la Administración Civil y de la Administración Militar, que ejerzan los cargos de presidentes de las Corporaciones Locales, de alcaldes de las capitales de provincia, de las poblaciones de más de 100.000 habitantes, de Ceuta y Melilla y también los de presidentes de Diputaciones y Concejos Insulares.

Pero de este precepto se deduce que nos encontramos ante una situación regulada, si

bien parcialmente, con un criterio, con una mayor amplitud subjetiva que la prevista en la propia proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista, pues no sólo afecta a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, sino que se refiere también a los funcionarios de otras Administraciones y estimamos que se debe regular esta situación administrativa de excedencia especial ampliándola también a los funcionarios de otras Administraciones públicas.

Por otra parte, creemos también que en estos momentos en que se considera necesaria la ruptura de la uniformidad de la vida local no sería oportuno medir con el mismo rasero a los pequeños, los medianos y los grandes municipios, pues los problemas que presentan no son los mismos. Se ha referido también a ellos el Diputado señor Tamames al hacer esta observación y al decir que no se exige en todos ellos la misma dedicación; pero es que tampoco se exige la misma dedicación en razón de los cargos que ejercen en los municipios. En este sentido, un cronista municipal de mi provincia divide a los concejales clasificándolos en concejales internos y concejales externos, y creemos que esta clasificación es válida y es útil a los efectos de esta proposición de ley, puesto que considera a los concejales internos como aquellos que ostentan las varas de alcalde y de tenientes de alcalde y, en estos casos, al ser ellos los titulares de los órganos de gobierno de los Ayuntamientos y de las presidencias de las Comisiones y de los Servicios, han de tener indudablemente una mayor dedicación a sus cargos. Por ello, estos dos criterios, el demográfico y también el de la dedicación, son criterios a tener en cuenta. Pero también es necesario tener en cuenta el criterio económico, pues no se hace una evaluación numérica de la situación planteada, tanto desde el punto de vista de los funcionarios que puedan estar afectados como también desde el punto de vista de la repercusión económica, y sobre esto el señor Tamames, que es tan aficionado a los números, nos extraña que no haya hecho un planteamiento de esta naturaleza.

Creemos, por tanto, que éste es un tema a estudiar en profundidad, porque, como él mismo ha dicho, es una materia sencilla; pe-

ro, precisamente, en su propia sencillez, puede ofrecer un peligro, y es el de la gran complejidad que tiene la vida local. Por esto es una situación que incide, efectivamente, sobre este problema de la complejidad de la vida local y, por tanto, requiere un estudio en profundidad, al que creemos que se prestará gustoso el Grupo Parlamentario Comunista, autor de la proposición de ley, y con las enmiendas que se hagan a esta proposición de ley por parte de todos los Grupos Parlamentarios todos tendremos algo que decir en este importante asunto. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

En definitiva, el Gobierno manifiesta su criterio de tomar en consideración la presente proposición de ley por coincidir su fondo con los principios que inspiran su propia legislación en esta materia; y manifiesta también su intención de formular las correspondientes enmiendas a través de su Grupo durante la tramitación parlamentaria, con el fin de concretar todos estos problemas que la proposición de ley ofrece. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la toma en consideración de esta proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista sobre Funcionarios de las Corporaciones Locales. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 261; en contra, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, acordada la toma en consideración de la proposición de Ley sobre Funcionarios de las Corporaciones Locales, del Grupo Parlamentario Comunista.

Vamos a suspender la sesión, que se reanudará esta tarde a las cuatro y media con interpelaciones y preguntas. Terminadas éstas y en ningún caso antes de las seis y media ni después de las siete y media, se seguirá el orden del día con proposiciones no de ley y mociones consecuencia de interpelaciones, aunque no hubieran terminado las interpelaciones y preguntas.

Se suspende la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

INTERPELACIONES:

A) INDUSTRIA TABAQUERA CANARIA
(DEL DIPUTADO DON FERNANDO SAGASETA CABRERA)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Entramos en el punto quinto del orden del día: Interpelaciones. La primera es sobre la industria tabaquera canaria, de don Fernando Sagaseta Cabrera, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 54-I, serie D, de 25 de mayo de 1979.

El señor SAGASETA CABRERA (desde los escaños): Este Diputado renuncia a la interpelación, porque en un telegrama que obra en mi poder se me anuncia que está solucionada la cuestión que había planteado.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): De acuerdo, señor Sagaseta.

B) DECRETO-LEY DE GESTION INSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LA SALUD Y EL EMPLEO (DEL DIPUTADO DON MANUEL SANCHEZ AYUSO)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): La segunda interpelación es sobre el Decreto-ley de gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo, del Diputado don Manuel Sánchez Ayuso, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 35-I, serie D, de 16 de mayo de 1979.

Tiene la palabra el señor Sánchez Ayuso.

El señor SANCHEZ AYUSO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, esta interpelación podría considerarse, a primera vista, como obsoleta, como fuera de lugar. Al

fin y al cabo, se trataba en ella de plantear al señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social la inconveniencia del Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, elaborado por el señor Sánchez de León como anterior Ministro. Sin embargo, en estos momentos el señor Rovira Tarazona ha presentado un documento para la reforma sanitaria que basa sus líneas orgánicas en ese Real Decreto-ley y antes, bastante antes de eso, ya había hecho suyo, ya había asumido el Decreto-ley, cuya oportunidad y cuyo contenido son bastante discutibles.

Presentamos en un primer momento esta interpelación, porque queríamos conocer la opinión del Gobierno y, muy en concreto, del señor Rovira Tarazona acerca de esta cuestión, acerca de este Decreto-ley heredado por él, que, a nuestro juicio, no supone el inicio de una época nueva, sino que pertenece todavía a una época pasada.

Ahora bien, el hecho de que el Gobierno adopte ese Decreto-ley como base de partida para una reestructuración de la gestión institucional en la Sanidad, en la Seguridad Social y en el empleo y que estemos ya en un período, en una fase de discusión, por ejemplo, de la reforma sanitaria, no debe eximir a esta Cámara de reflexionar sobre algunos puntos importantes del Decreto-ley, ni tampoco debe eximir al Gobierno de dar explicaciones sobre esta reestructuración que va teniendo lugar poco a poco y en una dirección, a nuestro juicio, poco aconsejable.

No voy a entrar más que de pasada en la escasa oportunidad del Decreto-ley cuando se promulgó, pero sí diré que, en mi opinión, significó poner el carro antes que los bueyes, pues no parece lógico realizar una reforma institucional antes de reformar la propia normativa sustantiva, dada la íntima relación entre aspectos adjetivos y de fondo.

También quiero subrayar aquí que una vez más en este caso, el Gobierno rompió unilateralmente los Acuerdos de la Moncloa, pues en ellos había un compromiso de presentar a esta Cámara un proyecto de ley sobre la materia en cuestión. El Gobierno alegó razones de urgencia para promulgar el Decreto-ley; razones que no se han visto corroboradas por la experiencia concreta que demuestra la escasa prisa que, tanto el Gobierno an-

terior como éste, tenían en desarrollarla. Me permito sospechar de esa urgencia cuando el decreto se elaboró y pensar, sin embargo, que era cierta, pero que, desde luego, las razones de la misma eran muy distintas a las alegadas en el preámbulo de la norma. Voy a leer el número 3 de la Disposición final segunda, que dice así: «Las disposiciones con rango de ley que regulan esas estructuras, organizaciones y competencias de los órganos, instituciones, servicios o establecimientos de las entidades a que se refiere el presente Real Decreto-ley, así como las que regulan en dichos aspectos la vigente legislación sanitaria y cualquier otra afectada por el presente Real Decreto-ley, continuarán en vigor en calidad de normas reglamentarias y podrán ser derogadas o modificadas por Real Decreto, a propuesta del titular del Departamento Ministerial correspondiente». Dicho esto, no es de extrañar que se acabaran las prisas. Solamente restaba esperar el momento más cómodo para legislar por decreto, marginando a las Cámaras.

De todas maneras, voy a introducirme en las razones que problematizan el contenido, y no ya la oportunidad de esta regulación. Habida cuenta de la realidad, de la situación actual, voy a insistir más en algunos puntos que en otros, pero subrayando que esto es así en la medida que se están implantando ya las instituciones previstas en el Decreto-ley y que el objetivo de esta interpelación en parte ha caducado, como ya dije al principio, pero sólo en parte. Ha caducado en la parte que se pedían criterios sobre la aplicación del mismo.

Entrando en la reestructuración de las entidades gestoras, voy a referirme a ella desde una doble vertiente: por un lado, la de la gestión, y, por otro, la de la colaboración en la gestión. Sobre la primera, la cuestión clave, es decir, sobre si la actual ordenación es más simple y más racional que la de partida. Veamos. Hay organismos que, según el Decreto-ley, emigran de la Seguridad Social, y con razón, pues las funciones de ellos sobrepasan las exigencias de un concepto incluso amplio de la Seguridad Social.

Hay otros organismos que se extinguen, no ya que pasan al Estado, como es el caso de los anteriores, sino que desaparecen. Pero

la cuestión está en que se mantienen algunos sin explicación clara. Por ejemplo, el Instituto Social de la Marina, el Servicio de Reaseguros de Accidentes de Trabajo, etc. Me gustaría saber la razón de que estos organismos se mantengan. Sabemos también que en el Decreto-ley se crearon tres Institutos, todos ellos con la naturaleza de entidades gestoras de la Seguridad Social y con sujeción a los principios de solidaridad financiera y unidad de caja.

La reestructuración de este Decreto-ley, dejando por ahora de considerar los organismos creados en particular, es compleja, y no es posible apreciar en ella (por lo menos a mí no me es posible apreciarla) las motivaciones de simplificación y de racionalización que se alegaban en el preámbulo de la disposición, por lo cual me gustaría que el Gobierno, el señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social, nos aclarara ese punto. En concreto, me gustaría que el señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social nos explicara su orientación en lo que concierne a los confusos derroteros de este Decreto-ley. Por ejemplo, hemos visto que en el documento sobre la reforma sanitaria que se nos ha distribuido por parte del Gobierno se le asignan funciones claves a un Instituto, al Instituto Nacional de la Salud, uno de los tres Institutos cuyo origen se encuentra precisamente en el Real Decreto-ley, pero también se habla de la Administración Institucional a la que se refiere explícitamente la norma en cuestión como Organismo Autónomo del Estado.

Ahora bien, tomando este caso concreto, ¿por qué subsiste esta Administración Institucional en el Decreto-ley? ¿Por qué se mantienen organismos que podrían fundirse en ese Instituto? ¿Cómo se compagina todo esto con la simplificación y racionalización, en principios objetivos de la reforma según el Decreto-ley? ¿No hubiera sido mucho mejor planear la reforma sanitaria y la de la Seguridad Social en sus líneas sustantivas y acomodar posteriormente la reforma institucional? ¿No parece que se están encorsetando así reformas en un molde previo que, además, no parece especialmente afortunado, ni mucho menos?

He dejado para el final un tema trascendental desde la óptica de mi Grupo Parla-

rio, y este tema es el de la colaboración en la gestión. El número 3 del artículo 2.º del Real Decreto-ley dice: «La actual colaboración en la gestión se podrá seguir realizando por Empresas, Mutuas Patronales y Asociaciones, Fundaciones y Entidades Públicas y Privadas, previa su inscripción en un Registro». Si se compara este precepto con la ordenación legal vigente hasta entonces en este terreno, se observa una clara privatización potencial, una regresión incluso desde nuestra perspectiva. ¿Por qué? Pues porque la colaboración en la gestión correspondía exclusivamente, dentro de la ordenación institucional anterior, a la Organización Sindical, a las organizaciones colegiales sanitarias, mutuas patronales y empresas, de acuerdo con las condiciones fijadas por el Ministerio de Trabajo y después por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Nos encontramos, pues, con una reforma no en un sentido restrictivo del sistema de colaboración, sino, por el contrario, con una reforma en sentido de ampliación de mayores posibilidades en la colaboración por parte de empresas privadas y entidades públicas, en contra, además, de los criterios que sustentaba el propio Libro Blanco de la Seguridad Social, editado por el Ministerio en 1977.

La reforma que introduce el Real Decreto-ley pienso que es regresiva en este punto, pues permite la aparición de las compañías mercantiles y, por tanto, se abren a la iniciativa privada sectores que deben estar en manos públicas.

En cualquier caso, todo el tema de la colaboración aparece viciado aquí, porque se quiebra la unidad de gestión, porque se quiebra también el régimen financiero y porque, en última instancia, pienso que se quiebra la propia concepción de la Seguridad Social como sistema. Quisiera apuntar aquí también la dificultad de crear un bloque sanitario único con este precepto, ya que, por ejemplo, las Mutuas Patronales poseen una organización sanitaria propia para los accidentes de trabajo, así como también querría apuntar otros problemas como la cuestión de la economía de costes, el control del gasto, etc., que se mantienen con motivo de esta disposición.

No quisiera dejar de insistir sobre los peligros de esta privatización que se mantiene

—además, de esto hablaremos en otro momento, en el momento en que tenga lugar el debate tan esperado de la reforma sanitaria— en el texto del documento de la reforma sanitaria. No es ahora, por supuesto, el momento de plantear en toda su extensión el tema, que lo será cuando se lleven a cabo unos debates parlamentarios sobre las reformas de la Sanidad y de la Seguridad Social; pero mi Grupo Parlamentario está, lógicamente, alarmado por planteamientos como el que en este precepto se establece. Sabemos que hay presiones fuertes que apuntan a la privatización de áreas de la salud hoy en manos públicas; leemos cosas como los fundamentos de las líneas generales de la reforma sanitaria presentadas por el Gobierno, y sabemos, también, que en muchos países se está produciendo una presión análoga ante la situación de crisis económica y ante la llamada crisis fiscal de los Estados. Hay una batalla política en torno a la idea de recortar el salario social y, de modo especial, aquellas fracciones de él que, según el capital, no aportan nada o muy poco a la productividad del sistema económico. Esta batalla se concreta en las presiones conservadoras para reducir los servicios sociales, para reducir la asistencia sanitaria pública y para entregar al sector privado partes sustanciales de los servicios públicos.

Pues bien, los socialistas nos oponemos a esas presiones y, por el contrario, ejercemos las presiones oportunas para que en nuestro país sea inminente la presencia pública en el campo de la salud y en el de la Seguridad Social, entre otros. Queremos cambiar la vida y una forma especialmente apta de cambio es la potenciación de unos equipamientos colectivos para todos y financiados por todos a través de un sistema tributario justo y de la asignación equitativa de los recursos públicos, según dice nuestra Constitución en su artículo 31.

Señoras y señores Diputados, el Gobierno y, concretamente, el señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social, debe explicarnos muchas cosas acerca de este Decreto-ley, que, a juicio del Grupo Parlamentario Socialista, es extraordinariamente mejorable, lo que equivale a decir que tiene amplios defectos y alguna cosa positiva. Es un Decreto-ley con-

fuso, apresurado y que da grandes facultades al Gobierno para reformar la Seguridad Social, la Sanidad y el empleo sin que interviengan las Cortes Generales. No está claro que su finalidad proclamada, la de simplificar y racionalizar la gestión, sea cumplida a través de su mismo articulado. Sabemos que abre puertas, unas puertas muy amplias al sector privado en un terreno público.

Señor Ministro, hay aquí muchas interrogantes que, si se hubiera presentado en su momento un proyecto de ley sobre esta materia, ya estarían resueltas, al haber habido un debate parlamentario, posibilidad de enmiendas, etc. En cualquier caso, señor Ministro, quisiera que contestara a estos puntos tratados en la interpelación, especialmente a lo referente al artículo 2.º, apartado 3. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): En nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Rovira Tarazona): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, debo excusarme en un principio por el retraso con que ha comenzado esta interpelación, consecuencia de haberse anunciado previamente otra interpelación que al menos esperaba que durara el cuarto de hora justo que ha sido el que ha ocasionado el retraso, y por eso les pido perdón.

El Decreto-ley busca, como se dice en su exposición de motivos —como ha recordado el señor interpelante—, una mejor racionalización en la gestión de la Seguridad Social. No entra en normas sustantivas de la Seguridad Social, sino en normas instrumentales u organizativas.

Siempre cabe tener opiniones distintas y pensar que mejor es llevar a cabo, primero, una reforma sustantiva y, posteriormente, adecuar a ella la organización; o bien, como en este caso, a fin de hacer más eficaz esa reforma que se tiene que llevar a cabo, empezar por una reforma de los órganos y posteriormente hacer la reforma sustantiva.

Este ha sido justamente el planteamiento

del Gobierno, que se inicia en el Decreto-ley, que se desarrolla luego con la creación de la Tesorería General, la creación de los Institutos Nacionales de la Salud, de la Seguridad Social y de Servicios Sociales, y que empieza después su desarrollo, en el orden sustantivo, con la reforma sanitaria, que a su vez será seguida con la presentación a este Congreso, en el orden sanitario, de un proyecto de ley de Sanidad, y en el orden del resto de la Seguridad Social con un proyecto de ley de la Seguridad Social.

Este es el proceso tal y como lo ha contemplado el Gobierno. Y si bien es posible que se puedan tener opiniones distintas, sin embargo creo que es bueno conocer exactamente cuál es el proceso decursivo en el que nosotros vamos a actuar.

En ese Decreto-ley que contiene una nueva reorganización de la Seguridad Social se arranca primero por un deslinde entre órganos del Estado y órganos de la Seguridad Social, porque ya en los Pactos de la Moncloa se reconoce que en la Seguridad Social existen una serie de parcelas que son más propias del Estado que de la Seguridad Social. Por consiguiente, es preciso devolver al Estado todas esas funciones que no son propias de la Seguridad Social, como por ejemplo las Universidades laborales, la higiene en el trabajo, etcétera.

Dentro de los órganos de la Seguridad Social merece una explicación especial para el interpelante el mantenimiento de dos instituciones: el Instituto Nacional de la Marina y el Servicio de Reaseguros. Pues bien, el Servicio de Reaseguros es un organismo que está dentro de toda la temática propia de accidentes de trabajo, que con arreglo a la vigente Ley de Seguridad Social pueden gestionarse tanto a través de mutualidades laborales como de mutuas patronales, pero que necesariamente, a fin de garantizar en todo momento las prestaciones, exijan la existencia de un servicio complementario de la Seguridad Social, que es justamente el Servicio de Reaseguros. Sería imposible haber entrado en la reforma de ese Servicio de Reaseguros sin modificar justamente esa parcela de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En cuanto al Instituto Social de la Marina, tanto el Decreto-ley como el decreto contie-

nen unas menciones especiales en relación al mismo. Es un organismo que existe; es un organismo, a nuestro juicio, querido por todo el colectivo a quien afecta; es un organismo, por consiguiente, que en principio no debe desaparecer, si bien ya se prevé, tanto en el Decreto-ley como en el decreto, la necesidad de su reestructuración. Este Instituto, además de funciones de la Seguridad Social (funciones que en ese sentido vendrían a equivaler a la llamada Mutualidad del Mar), lleva a cabo otra serie de competencias y de resoluciones no de la Seguridad Social. Por este motivo es por lo que se mantiene.

Se habla de la reforma sanitaria. Se reconoce cómo el Instituto Nacional de la Salud encaja con la regulación que se hace en el decreto que desarrolla el Decreto-ley, pero se contiene tanto en el Decreto-ley como luego en el decreto y también en la reforma sanitaria la existencia de un organismo de la Seguridad Social y un organismo autónomo del Estado: INSALU —Instituto Nacional de la Salud— y AISNA —Administración Institucional de la Sanidad Nacional—. Son dos organismos con competencias distintas, con financiaciones diferentes y que, por consiguiente, pensando en la necesidad de evitar la confusión que anteriormente se había producido entre Estado y Seguridad Social, parece lógico mantener. Pero yo creo que si se lee con detenimiento la reforma sanitaria, se le coloca a AISNA en un lugar muy adecuado. Se respeta su existencia, se respeta la titularidad jurídica de todos los bienes que constituyen el patrimonio del Estado en esa materia, pero, en cambio, se dice que se va a coordinar su gestión a través del Instituto Nacional de la Salud.

Cuando el señor interpelante preguntaba: ¿Y cómo será posible el coordinar ambas instituciones, que en definitiva persiguen un mismo fin, cuál es la salud de los españoles?, nosotros le contestamos que lo decimos ahí, en la reforma sanitaria, cómo se realiza esa coordinación a través del concierto AISNA e INSALU para que todos estos bienes, todos estos recursos materiales y personales de la Administración Institucional de la Salud puedan ponerse al servicio del Instituto Nacional de la Salud y, de esta manera, pueden ser perfectamente congruentes en su actividad, sin

que esto venga a suponer la confusión entre Seguridad Social y el Estado.

Dadas estas explicaciones, y no creyendo que sea necesario insistir en lo que es la Tesorería General y las ventajas que en estos momentos estamos obteniendo de esta idea de la Caja única, de lo que ayuda en la transparencia de esa información trimestral que se puede proporcionar a los señores Diputados y en la elaboración de un presupuesto que va a tener un sentido informativo distinto al de los anteriores; ni creyendo tampoco necesario insistir en el tema de los otros Institutos, en la medida en que son necesarios para su gestión racional, dando a uno el contenido o competencia exclusiva de lo sanitario y reservando a otro las prestaciones económicas, voy a referirme a la preocupación fundamental que tiene el señor interpelante.

El señor interpelante cree que con ese Decreto-ley se viene a ampliar la colaboración de las empresas, de las entidades públicas o privadas en la Seguridad Social. Pues bien, de la simple lectura del precepto, de la simple lectura de ese artículo se deduce claramente que lo único que se hace es que la actual colaboración de las empresas, de las asociaciones, de las mutuas, de las fundaciones y demás entidades públicas y privadas se mantendrá en los mismos términos que hasta ahora. No existe ninguna modificación.

Observo que en esta materia hay una gran sensibilidad, pero de momento todavía no es para alarmarse, porque lo único que se hace es mencionar la actual colaboración. ¿Y cuál es esa colaboración? Pues se contiene en la Ley de Seguridad Social la colaboración de las empresas, con carácter voluntario, que lo puede ser en materia de accidentes de trabajo, en incapacidad laboral transitoria, en asistencia sanitaria; lo es con carácter obligatorio en los llamados pagos delegados, por protección a la familia, por incapacidad laboral transitoria, por prestaciones sanitarias, las mutuas patronales a través de los accidentes de trabajo, las agrupaciones de empresas que se definen en la propia Ley de Seguridad Social y las entidades públicas y privadas a través de los conciertos, que bien conocida es su existencia por todos nosotros, y la problemática que constantemente nos produce, y en muchas ocasiones son los propios señores Di-

putados los que defienden la conveniencia de regularizar las situaciones financieras de esas entidades públicas y privadas en materia de conciertos de asistencia sanitaria.

Por consiguiente, creo que de momento no hay por qué alarmarse. El Decreto-ley no hace más que mantener esa situación y en lo que se refiere a los decretos que la desarrollan no lo toca en absoluto, ya que no es materia propia del contenido de esos decretos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): ¿El señor interpelante quiere hacer uso del segundo turno que le concede el artículo 127? (Asentimiento.)

Tiene la palabra el señor Sánchez Ayuso.

El señor SANCHEZ AYUSO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, creo, para empezar, que el señor Ministro ha comenzado por decirnos que es el órgano el que crea la función, y no al revés, como debía ser, que la función crea el órgano. Además, de ese error derivan bastantes cosas, y ahora iremos viendo las respuesta que ha dado el señor Ministro.

Por ejemplo, voy a referirme al tema del INSALU y de la Administración Institucional. Habla el señor Ministro de que la coordinación de la gestión de la Administración Institucional está prevista a través del INSALU, efectivamente, en el documento de la reforma. Pero es que precisamente, si eso es así, no se comprende por qué se mantiene. Lo que ocurre es que parece que todo el tema está encorsetado por haber tomado esa decisión previa de mantener la Administración Institucional de la Sanidad Nacional en el Real Decreto-ley. Precisamente las mismas palabras del señor Ministro son las que indican la inconveniencia de haber hecho desaparecer esa Administración Institucional, si se hubiera planteado una reforma sanitaria, de tal manera que la presencia pública en este campo estuviera en un solo órgano, como parece lo conveniente desde nuestro punto de vista. Creo que se trata precisamente de un defecto de reestructurar previamente a plantear la cuestión sustantiva de cómo debe ser la sanidad en España.

Luego se habla en concreto de algunos órga-

nos que se mantienen. El señor Ministro nos habla del Instituto Social de la Marina y nos dice que es un Instituto querido, y, claro, creo que precisamente esto no es un argumento. Lo que estamos tratando de plantear aquí es que en este Decreto-ley hay un preámbulo que expone unas motivaciones; esas motivaciones son las de simplificación de la gestión, y precisamente creemos que se podía haber simplificado y, entonces, este organismo no tendría un papel propio, que podía entrar perfectamente dentro de otro organismo.

Se ha referido también el señor Ministro a la preocupación fundamental acerca del tema de la posible privatización potencial. Se puede decir que realmente me ha alarmado, porque ha insistido en que todavía no hay por qué alarmarse, en que de momento, ha dicho después, no hay por qué alarmarse, con lo cual lo que ha conseguido es el efecto contrario, es el estar mucho más alarmado que cuando hice la interpelación, porque da la impresión de que se va a eso.

Y no solamente a través del Decreto-ley, que pese a lo que indica el señor Ministro, y pese a que se habla de la actual colaboración, lo cierto es que la redacción de ese artículo permite algo superior, permite una mayor extensión del sector privado de la que incluso existía antes; no solamente por eso, sino porque, como también ha indicado al llevar a cabo la expresión oral de la interpelación, en el documento de la reforma sanitaria también se incluye, también ahí aparece una filosofía privatizadora en este campo, una filosofía que, antes he dicho, no es sólo a nivel español, sino que se está dando en estos momentos en otros muchos países, pues hay una presión muy fuerte, ya lo sabemos, en torno a esa privatización y a la idea de recortar el salario social ante la crisis económica y fiscal de los Estados. Creo que este tema es muy importante y va a ser uno de los caballos de batalla de las discusiones acerca de la reforma sanitaria, de la reforma de la Seguridad Social y de otras cuestiones.

Pero, en fin, lo que quería indicar es que efectivamente me alarmo por las palabras del señor Ministro.

Y tendría que acabar diciendo que no estoy satisfecho de la contestación. En este sentido podremos presentar una moción, o lo que

corresponda, según el Reglamento, pues no estoy satisfecho por estos argumentos que antes he indicado y por algunos más.

Creo que el señor Ministro nos ha hecho una loa de un Decreto-ley que, además, él no elaboró, sino que lo ha heredado. Es un Decreto-ley que deja unas facultades enormes al Gobierno —también lo indicaba antes— para poder efectuar reformas que pueden llegar a ser muy importantes en este campo, sin tener que consultar a las Cortes Generales. Esto nos parece muy peligroso, y se puede apreciar en el Decreto-ley, sobre todo en la Disposición final segunda, a la cual he hecho alusión en mi intervención.

Creo que realmente el Gobierno tiene un cheque en blanco para poder efectuar toda una serie de reformas por decreto, que no nos convencen en absoluto.

Nada más y gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Rovira Tarazona): Arranco de las últimas palabras del señor interpelante, de que no le han dejado satisfecho mis respuestas. No sé si es porque mi respuesta no ha sido lo suficientemente clara en relación a una contestación que explique lo que estamos haciendo, o bien porque él esperaba que mi contestación coincidiera con su forma de pensar.

Creo que la obligación de los Ministros, cuando contestamos, es la de actuar con absoluta sinceridad y explicar a esta Cámara por qué hacemos las cosas. No creo que espere ningún señor Diputado que nuestras contestaciones vayan a ser idénticas a las respuestas que ellos esperarían, o bien a la actitud que ellos tomarían en el caso de ocupar nuestros puestos. Si eso se produjera, estaríamos creando un confusionismo o una hipocresía que, a mi juicio, sería francamente malo.

No sé si he hecho loa de un Decreto-ley, pero me alegró que mis palabras —que no tenían esa intención— hayan dado como resultado el elogio de un Decreto-ley que, precisamente por no emanar de mí, lleva la nota

de la sinceridad. Hubiese sido muy sencillo para mí poder decir que como esto lo hizo otro Gobierno en el que no participé, tiene algunos defectos. Sin embargo, por las palabras que yo he dicho, parece que no ocurre así, sino que siento sinceramente que ese Decreto-ley es un paso importante en la futura reforma de la Seguridad Social, tal como la estamos llevando a cabo, dentro de un proceso que anteriormente he explicado.

Ese Decreto-ley contiene unas autorizaciones al Gobierno. ¿Es un cheque en blanco que va a ser utilizado? De momento, no sé si se interpretará que justamente el haber aprobado los Institutos es la utilización del cheque en blanco. Creo que no, porque en ese Decreto-ley se hacía una mención específica a ellos y a sus competencias; luego creo que no he utilizado ese cheque en blanco. Pero si hay una crítica futura de que pueda utilizar ese cheque en blanco, le digo que se tranquilice el señor interpelante y que no es mi intención utilizar esas posibilidades. En ese sentido, creo que es importante para el señor interpelante que, si tiene esa preocupación, yo le tranquilice.

Sobre las otras cuestiones que son más de matiz, sobre el Instituto Social de la Marina, etcétera, sería un poco ir repitiendo lo que anteriormente he dicho, y todo es opinable. Acepto perfectamente que pueda considerar que antes debía haberse reformado una cosa u otra, pero éste es el proceso que nosotros estamos siguiendo y creo que debe ser conocido por las Cámaras perfectamente para que, de esta manera, se sepan los objetivos a los que vamos. Ya llegará el momento de debatir la reforma sanitaria, la Ley de Seguridad Social y estas cuestiones que le tienen preocupado y que le alarman. Mis palabras no buscan tranquilizarle, sino simplemente decirle con sinceridad que, de momento, no hay motivo de alarma, y que ya llegará ese momento del debate donde podamos ver claramente cuáles son las posiciones de cada uno.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Corresponde ahora la interpelación tercera, del Grupo Parlamentario Comunista. El Gobierno ha comunicado que el señor Ministro de Universidades, que tiene que contestar

a esta tercera interpelación (que, por cierto, está equivocada en el orden del día, pues debe decir «Colegios Universitarios» y no «Profesionales»), no puede estar presente en este momento.

Consulto al citado Grupo si está de acuerdo en que se alteren la tercera y cuarta interpelaciones, de manera que se debata la cuarta en primer lugar y después la tercera. (*Asentimiento.*)

D) INUNDACIONES EN LA COMARCA DEL BAIX LLOBREGAT (DEL DIPUTADO DON JUAN RAMOS CAMARERO)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Entonces pasamos a la cuarta interpelación, que es la relativa a las inundaciones en la comarca del Baix Llobregat, del Diputado don Juan Ramos Camarero. Su Grupo Parlamentario comunica a la Presidencia que se encuentra enfermo y va a ser sustituido por el Diputado del mismo Grupo don Cipriano García Sánchez, quien tiene la palabra.

El señor GARCIA SANCHEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista PCE-PSUC, este Diputado interviene en este momento para exponer que en el día de hoy hace exactamente ocho años que la comarca del Baix Llobregat fue objeto de una gran tragedia, motivada por el desbordamiento del río Llobregat. Un año más el aniversario de las inundaciones va a cumplirse sin que la deseada canalización del río haya sido realizada.

El 20 de septiembre de 1971 las aguas de los ríos y riberas de Cataluña sembraban el pánico y la desolación en veinticinco poblaciones. Los pueblos de Martorell, Cornellá, San Andrés de la Barca, San Boix, San Vicens de Horts y otros resultaron afectados. Ya anteriormente, en las grandes riadas del 26 de septiembre de 1962, que ocasionaron la destrucción y la muerte en las comarcas del Vallés y el Baix Llobregat, sufrieron también las graves consecuencias, con más de 1.000 personas muertas en una sola noche.

Constituyen un recuerdo inolvidable para Cataluña las tragedias sucesivas que cada año tienen lugar a la entrada del otoño. Al llegar

éste, más de 300.000 personas viven una permanente pesadilla como consecuencia de las condiciones meteorológicas y de la despreocupación y abandono en que se hallan las obras necesarias de canalización del río, abandono que viene dado por un desinterés de la Administración por no haber puesto los recursos, los medios, a su debido tiempo.

Naturalmente estas personas siguen viviendo intranquilas en toda la comarca del Baix Llobregat. Sólo en Cornellá, hace ocho años, fueron afectadas 1.232 viviendas de familias modestas, 10.000 trabajadores quedaban en paro, se cernía la ruina sobre un conjunto de pequeñas y medianas empresas, muchas fábricas destruidas. 2.000 animales de granja muertos por las calles de los pueblos, con el consiguiente riesgo de infecciones.

En aquella ocasión el Gobierno, por boca del entonces Ministro de Información y Turismo, señor Fraga, aseguró que se acometerían urgentemente las obras de canalización en el Llobregat y el Besós. Esta declaración se hizo pública a raíz de la celebración de un Consejo de Ministros en Barcelona, el 1 de octubre de 1962; es decir, anterior a la última desgracia de 1971.

Surgió después la gran riada de 1971 y la situación en la comarca del Baix Llobregat sigue siendo la misma que antes de 1962. Después tuvieron lugar, como decía, en el año 1971, las segundas inundaciones y, sin embargo, la Administración lleva un trámite lento. Ha hecho estudios repetidas veces sobre la situación del río Llobregat, pero ahí está pendiente todavía de llevar a término las obras necesarias que aseguren la tranquilidad y la vida de los cientos de miles de personas que habitan en esta comarca.

Pues bien, este Diputado tiene que decir que ante las épocas de las tormentas los ciudadanos de estas comarcas siguen con esa intranquilidad dispuestos, naturalmente, a seguir presionando porque se lleven a término esas obras, por las cuales han movilizad a lo largo de estos años el apoyo de la opinión pública de Cataluña, porque justas son sus demandas, porque justo es el derecho que tienen a recabar las medidas de seguridad necesarias. Es un clamor y una exigencia permanente de los vecinos de todas estas zonas, que han venido presionando cerca del Gobier-

no, pero el Gobierno sigue anquilosado en una actitud que impide llevar a término esas obras que son de una necesidad imperiosa.

Podrá decirse que ya han sido iniciadas las obras, pero ¿a qué ritmo? ¿Cuándo van a estar terminadas? Eso es lo que las poblaciones que viven en la inseguridad permanente quieren saber.

Las obras de encauzamiento fueron aprobadas en 1974, después de grandes movilizaciones, como decía anteriormente, y con ese respaldo que el pueblo de Cataluña dio a todas estas zonas afectadas. Se estableció, no obstante, un plazo demasiado largo, de cuarenta y dos meses, para la terminación de las obras. Ha cumplido el plazo y ahí están todavía en una situación en la cual no hay ninguna seguridad de cuándo van a finalizarse. Siguen existiendo hoy los mismos peligros que existían el 26 de septiembre de 1962 y los mismos que existían el 20 de septiembre de 1971.

Nosotros consideramos, señor Ministro de Obras Públicas, señores del Gobierno, que es necesario prestar una mayor atención a esta comarca, una de las comarcas más industriales de Cataluña, que viene clamando por una justa solución al problema del río Llobregat. Nos tememos, incluso, que el retraso de las obras tenga mucho que ver con el proyecto del desvío del río Llobregat, que no fue previsto inicialmente por la Dirección General de Obras Hidráulicas, desvío que sirve a unos intereses muy concretos, para ganar un área de 300 hectáreas de terreno en la zona franca, para la especulación de los mismos, llevando a la ruina a cientos de pequeños campesinos y de pequeños empresarios y para, incluso, salinizar las aguas subálveas, de las cuales se surte una gran parte de esta zona agrícola. Nos parece que esa intencionalidad del desvío, que debe estar dentro de los planes del retraso, es una de las cuestiones importantes que ha retrasado la realización de estas obras y que, como decía, llevará, en caso de que eso fuese llevado a término, la ruina a una vasta e importante comarca industrial y campesina y, sobre todo, para las capas medias, para los pequeños campesinos y pequeños industriales.

Por tanto, señor Ministro de Obras Públicas y señores del Gobierno, termino diciendo

que este Diputado interpelante quiere saber cuándo van a realizarse las obras del tramo desde Martorell hasta la desembocadura del río Llobregat en el Mediterráneo.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (Sancho Rof): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la interpelación verbal del señor Diputado interpelante tiene algo que ver, pero realmente poco, sobre todo en la conclusión, con la interpelación escrita de su compañero de Grupo Parlamentario.

En la interpelación escrita lo que se plantea es la necesidad, en la que coincide el Gobierno, de la urgente terminación de las obras mediante una participación de la zona —pidiendo la opinión de la Generalidad de Cataluña y de los Ayuntamientos democráticos— y planteando, como también ha hecho el señor interpelante, el que el cauce que debe realizarse es sobre el cauce natural del río y no sobre el desvío proyectado.

Se ha dicho que no se ha cumplido el plazo debido a un abandono y desinterés de la Administración; se ha dicho que ha habido un trámite lento, y se ha dicho que el retraso tiene mucho que ver con el desvío, en el cual aparecía una zona de 300 hectáreas para especulación de terrenos. En lo único que coincido con el señor interpelante es en que el retraso, efectivamente, tiene mucho que ver con el desvío, pero no tiene la culpa la Administración, y creo que es importante contar la película completa.

Las obras iniciales de encauzamiento del río Llobregat estaban previstas por el cauce natural, pero, iniciado ese proyecto, se planteó, dentro de un mecanismo lógico de ordenación del territorio, la posibilidad de que, aprovechando las obras, y dado que el costo era prácticamente el mismo, se efectuase un desvío del cauce hasta el límite oriental del aeropuerto, con el fin de tener, aprovechando la realización de las obras, una importante zona de expansión, no para especulación, sino simple y llanamente para una expansión ne-

cesaria del puerto de Barcelona, que, como saben SS. SS., está totalmente ahogado, en estos momentos, a partir de la zona franca.

Esa propuesta de simple ordenación del territorio fue discutida en una Comisión interministerial, con participación de representantes del puerto, de la zona franca, de la Diputación de Barcelona de entonces, etc., y se elaboró un nuevo proyecto en el cual simplemente se trataba de que, mediante un desvío del cauce natural del Llobregat a un nuevo cauce previsto, el puerto de Barcelona tuviese una zona necesaria, se entendía, para la expansión.

Esa propuesta fue aceptada por la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y entonces, efectivamente, se redactó un nuevo proyecto, que el día 10 de julio de 1974 se aprobó, previa una información pública, a la cual se presentaron 621 escritos de oposición.

Aprobado el proyecto, comienzan las obras, salvo en el tramo en el que existe la oposición. Por lo tanto, no es por culpa de la Administración, sino porque hay una oposición al proyecto. Entre los 621 escritos de oposición presentados, aparecen 10 recursos de reposición contra la orden ministerial que aprobó el proyecto, uno del Ayuntamiento del Prat y otro de nueve interesados.

Esos recursos son desestimados el 7 de diciembre de 1974 y se entabla un recurso contencioso-administrativo contra la aprobación del proyecto ante el Tribunal Supremo, aduciendo graves daños a la zona por efectuarse el desvío, daño que —se dice en interpelación y se ha dicho ahora ante esta Cámara— consistiría básicamente en la salinización del pantano de agua dulce que hay debajo de la zona, con grave perjuicio para las industrias asentadas en la zona.

La obra se comenzó en lo que se podía y no se continuó hasta que el Tribunal Supremo dictó sentencia en función de los recursos presentados. La sentencia del Tribunal Supremo, de 15 de marzo de 1978, desestima los recursos y falla de forma favorable a las actuaciones hasta entonces del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Precisamente el argumento básico de la oposición al desvío, en la que tenían mucho que ver algunas de las industrias radicadas en

la zona, era el que se ha dicho de que el desvío produciría una salinización del pantano de agua dulce que se encuentra bajo el delta, lo que supondría un grave perjuicio para la comarca del Bajo Llobregat, y la propia sentencia del Tribunal Supremo juzga totalmente improcedente, a la vista de las pruebas periciales, esta alegación de perjuicios, e incorpora al expediente unos estudios que eran conocidos en la zona desde que, en 1965, se venían realizando por la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, mediante controles periódicos y continuos. Estos estudios se hicieron por diversos procedimientos de todo orden en 40 pozos en explotación y en más de un centenar de sondeos realizados expresamente.

La conclusión del dictamen pericial que se incorpora a la sentencia del Supremo dice textualmente que, «dado el grado de conocimiento hidráulico del Bajo Llobregat, puede afirmarse que el proyectado desvío del Llobregat no va a producir una aceleración del proceso de salinización y, en todo caso, cabe esperar una cierta mejora si se realiza el relleno del actual cauce al quedar éste abandonado».

Es decir, el argumento de la salinización se había desechado y el Tribunal Supremo reconoce que los informes técnicos son absolutamente correctos y que no hay ningún perjuicio.

Quiero aprovechar la ocasión para señalar que donde radica un grave peligro de salinización, según los informes técnicos, es en la sobreexplotación que actualmente se realiza en la zona, con una extracción que, según los últimos datos, llega a un total de 125 hectómetros cúbicos por año, que supone un volumen superior al doble de la recarga natural por agua dulce, por el río y la lluvia, lo que provoca dos profundas penetraciones de agua de mar hacia el interior. Por lo tanto, es esta irracional utilización del acuífero lo que puede producir —y está produciendo— una salinización que suponga graves consecuencias a la economía de la zona. Pero, insisto, es esa irracional utilización del pantano de agua dulce, y no el proyectado desvío, lo que puede provocar una ruina en determinadas industrias por una salinización del delta.

Las obras se comenzaron y la situación ac-

tual es la siguiente: la del tramo superior de Molins del Rei al desvío de la autopista está prácticamente terminada, a excepción de un corto tramo en Sant Vicens dels Horts, donde a petición del Ayuntamiento se estudió una variante en las obras de defensa para que no afectase a unos terrenos de cultivo. En el tramo inferior se está trabajando en la parte no afectada por el desvío, mientras que, en lo que podría ser el desvío, no se ha efectuado obra alguna, al no haber sido ocupados los terrenos necesarios para ello por el pleito que he señalado a SS. SS.

Queda claro, en primer lugar, que si las obras no han seguido el ritmo previsto ha sido simplemente por la oposición a las mismas que dio lugar a la sentencia que he citado del Tribunal Supremo que, hace un año, en 1978, dio la razón a todas las actuaciones de la Administración y señaló, dentro de sus considerandos y resultandos, que no se ocasionaba, en absoluto, ningún grave perjuicio a la zona por el desvío del cauce.

Queda claro también, por lo menos en los informes técnicos, que el desvío no afecta para nada, antes al contrario, a la salinización del acuífero y, por último, queda claro que la disyuntiva entre el encauzar el río sin modificar su curso o encauzar el río desviando el tramo final se planteó, exclusivamente, como un tema de ordenación del territorio, optando por el desvío, porque aprovechando las obras del encauzamiento del río, se ganaba terreno no para la especulación, sino para que el puerto de Barcelona pudiese tener una expansión adecuada. Esa disyuntiva dentro de la más estricta legalidad fue resuelta en su día, optando por el desvío.

¿Cuál es la situación actual? La situación actual es muy sencilla. Las obras, hasta el codo en que debía comenzar el desvío, están prácticamente terminadas; algunas tienen un plazo del orden de seis meses. Y por parte del Gobierno y del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se está deseando —porque tiene razón, evidentemente, el señor Diputado sobre el peligro que existe de que se repitan las inundaciones— continuar el encauzamiento.

Desde el punto de vista del Gobierno y del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en concreto, es exactamente igual que el encau-

zamiento se realice según el cauce natural o que se realice según el proyecto de desvío. En aquel momento se optó por un tema de ordenación del territorio y en este momento hay que optar, simplemente, por un tema de ordenación del territorio y tienen que decidir los representantes de Cataluña si se ganan o no esas hectáreas de tierra para la expansión del puerto de Barcelona. En ese sentido se me pregunta cuándo pueden estar terminadas las obras. Las obras tienen un plazo, que ya lo ha citado S. S., y depende de que los representantes catalanes opten o no por el desvío.

En ese sentido, insisto, el Gobierno es indiferente. En aquel momento adoptó una política de ordenación del territorio; en este momento, esa política de ordenación del territorio en Cataluña no corresponde al Gobierno. Ahí tenemos, para aprobación inmediata por el pueblo catalán, el Estatuto de Autonomía, que recoge, como competencias exclusivas, la ordenación del territorio y, en ese sentido —y aquí contesto a la pregunta concreta de la interpelación escrita—, yo quiero dar la seguridad de que el Ministerio realizará uno u otro proyecto, sea el encauzamiento con desvío o el encauzamiento sin desvío, según sea la decisión que se tome por los órganos representativos de la organización política del autogobierno de Cataluña.

El Ministerio de Obras Públicas ha mantenido conversaciones durante estos meses con el consejero de la Generalidad y nos consta que la Generalidad está estudiando este tema y, en definitiva, el tema de desvío o no desvío, entiendo, debe resolverse por los órganos de autogobierno de Cataluña, y el Ministerio de Obras Públicas lo que ejecutará será lo que se decida, porque es simplemente un tema de ordenación del territorio, como lo fue al principio, un simple tema de ordenación del territorio y no un tema de especulación de terrenos.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): ¿Desea el señor Diputado hacer uso del segundo turno? (Pausa.) El señor Diputado renuncia a él.

C) COLEGIOS UNIVERSITARIOS (DEL DIPUTADO DON LUIS FELIPE ALCARAZ MASATS)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Podemos pasar por tanto a la tercera interpelación, punto quinto, letra C), del orden del día sobre colegios universitarios, del Diputado don Luis Felipe Alcaraz Masats, del Grupo Parlamentario Comunista, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 46-I, Serie D, de 24 de mayo de 1979.

El señor Alcaraz tiene la palabra.

El señor ALCARAZ MASATS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, subo aquí para defender y pedir explicaciones acerca de una serie de entidades universitarias muy poco conocidas, tanto que, incluso, ha habido error en el orden del día, por lo que pido disculpas al señor Ministro, pero no ha sido por nuestra parte. Quizá son muy desconocidas, porque su misma naturaleza, hasta hoy, es bastante confusa. Ambigüedad y marginación evidentes han arrastrado estos colegios universitarios ante el Ministerio, ante la misma norma jurídica y ante gran parte de la Universidad española desde sus principios.

En 1969 fueron creados los colegios universitarios, que vieron su caracterización legal definitiva —por Decreto 2.551, de 1972— en cuanto «centros de enseñanza de educación universitaria de gran trascendencia —se dice en este decreto de creación—, pues hacen posible la extensión horizontal de la enseñanza superior, facultando el acceso a la Universidad de aquellos estudiantes que, por razones de residencia, no podrían realizarla, al mismo tiempo que coadyuban al proceso de desmasificación de la Universidad».

También en este Decreto 2.551 se dice: «Por otra parte, estos centros docentes crean un ambiente universitario en poblaciones que hasta ahora no contaban con instituciones de enseñanza superior, contribuyendo, asimismo, en gran medida, a que se acentúe la deseable relación entre la sociedad y la Universidad, garantizando desde el primer momento una sólida unión entre la enseñanza y los intereses de las provincias en que se ubiquen».

La mayoría de estos colegios universitarios han funcionado como adscritos, es decir, promovidos por entidades públicas, Diputaciones, por ejemplo, y dependientes, en lo académico, de las Universidades respectivas. Así pues, desde el principio ha existido una gran confusión con respecto a la entidad de estos centros. Por una parte, en lo económico, funcionan como una especie de empresa privada, en cuanto a la gestión de los fondos, y, por otra parte, los organismos que integran los patronatos correspondientes suelen tener carácter de organismos públicos. De otro lado, estos colegios universitarios dependen, han dependido académicamente, de las Universidades correspondientes, que otorgaban al profesorado la «venia docendi» y, al mismo tiempo —según se especifica en este decreto citado—, estaban sujetos a la inspección del Ministerio.

Esta ambigüedad ha supuesto, desde el principio, una grave indefinición a la tipicidad jurídica de los profesores de estos colegios, que ni podían ampararse en el derecho laboral ni, por otra parte, podían defender sus reivindicaciones desde la óptica del funcionariado. Esta situación casi «kafkiana», también de alguna forma la ha sufrido de manera intensa el personal no docente de los colegios universitarios.

Pues bien, en estas condiciones se crean, a partir de la década de los 70, colegios universitarios en más de la mitad de las provincias españolas, a través del gran esfuerzo de una serie de entidades patrocinadoras que, en muchos casos, han construido instalaciones ejemplares, como es el caso de la provincia de Jaén. La ayuda del Ministerio correspondiente —antes no estaba desdoblado— ha sido siempre escasa y en muchos casos totalmente nula. Por otra parte, habría que advertir que estos colegios universitarios, en general, se han creado en las provincias más marginadas económica, social y culturalmente.

El funcionamiento de estos centros en lo académico ha sido, en general, bastante bueno, destacando la promoción investigadora del profesorado que, en el momento actual, cuenta con una gran experiencia y cuyo grado de competencia es bastante elevado, dado que se ha conseguido un porcentaje bastante alto de doctorados. Incluso personalidades del ac-

tual Ministerio de Universidades e Investigación, en la entrevista que mantuvieron con los representantes de los colegios universitarios, constituidos en comisión permanente, han declarado que, efectivamente, «aunque el coste económico de los colegios universitarios es mayor, la calidad de la enseñanza —son palabras textuales que se emplearon entonces— es reconocidamente superior».

La relación de la Universidad con el contexto social, la relación profesor-alumno, el porcentaje de alumnos por profesor, ha mejorado sensiblemente la tónica de las Universidades clásicas, demostrándose que el grado de preparación de los alumnos, que se incorporaban desde los colegios universitarios a las Universidades respectivas, era muy bueno, como se puede documentar numéricamente, a través de los expedientes de los alumnos procedentes de colegios universitarios.

Estos centros han navegado, efectivamente, entre la indiferencia del Ministerio y de las Universidades respectivas. La falta de tipificación con respecto a su personal docente y no docente y un clima de provisionalidad es lo que ha hecho que languidezcan algunos de ellos. Al mismo tiempo ha existido un clima de aislamiento entre ellos que los ha perjudicado de forma notable. Sin embargo, hay que decir que, a partir del pasado curso, y debido fundamentalmente a aquella famosa Orden ministerial de 29 de marzo de 1979, por la que se habilitaba a los catedráticos de Instituto para impartir docencia en estos centros, se ha producido un movimiento de acercamiento entre los distintos colegios universitarios, por el que, a la vez que empezaban a luchar los profesores por no ser marginados, por conseguir una tipicidad y una estabilidad legal, profesores, personal docente, no docente y estudiantes empezaban a orquestar una lucha mucho más amplia por la integración de los colegios universitarios en las Universidades respectivas.

A la Asamblea de Colegios Universitarios, celebrada en el mes de abril, en Toledo, asistieron más de veinte colegios universitarios, y fue allí donde se creó esta comisión permanente que he citado antes.

El anterior Ministerio de Educación y Ciencia, recogiendo este problema latente desde

la fundación de estos centros, promueve, a través de don Iñigo Cavero, un Real Decreto número 702, de 20 de febrero de 1979, por el que se crea una Comisión interministerial para planificar la integración en las Universidades de estos centros adscritos.

En este decreto se vuelve a reconocer la gran importancia de los colegios universitarios creados, diciendo textualmente: «En un legítimo afán de satisfacer las demandas educativas de la población», y añadiendo: «El tiempo transcurrido ha acreditado la importancia de su función académica y su influencia en la vida cultural de las ciudades y provincias en que radican».

Esta Comisión se crea para que, en el plazo de dos meses a partir del 5 de abril, se eleve al Gobierno el conjunto de medidas necesarias para planificar la integración de los colegios en las Universidades. Sin embargo, por causa de la reestructuración de determinados Ministerios, entre ellos el de Educación y Ciencia, y también en función de los resultados de la Asamblea de profesores de colegios universitarios, que pedían estar presentes en esta Comisión, por Real Decreto 1.511, de 8 de junio de 1979, se modifica la composición de esta Comisión interministerial, contemplando entonces la posibilidad de que esta Comisión pueda organizar sus trabajos en subcomisiones o ponencias, así como recabar las colaboraciones que, con carácter ocasional o permanente, estime oportuno. Por este decreto se amplía el plazo de propuesta al Gobierno a seis meses a partir del 26 de junio.

En el momento actual, hoy, avocado a un nuevo curso, la indefinición persiste agravada por la reducción e inseguridad de los presupuestos, dado que las entidades patrocinadoras se encuentran agotadas en función de un gran esfuerzo, esfuerzo cierto y loable.

El Grupo Parlamentario Comunista pide la aceleración del proceso de integración, entre otras cosas ya anunciado, para hacer justicia a las Haciendas locales, es decir, al pueblo contribuyente, que con tanto esfuerzo ha levantado estos gérmenes de Universidades.

El Grupo Parlamentario Comunista recoge la colaboración de los profesores en cuanto a la serie de condiciones adecuadas y necesarias para esta integración, con respecto a la

cual, seguramente, la Comisión interministerial está ya trabajando; condiciones financieras en el sentido de que, por ejemplo, la existencia de problemas económicos en estos centros no sea razón para su clausura, por lo cual es preciso que se arbitren los créditos oportunos a las entidades encargadas de dichos centros o bien directamente, a través del Ministerio de Universidades e Investigación, al propio centro mientras dure el proceso de integración.

Por otra parte, se dice que no sería justo que estos centros se convirtieran en lugares elitistas, por lo que deben ser suprimidas las sobretasas, manteniéndose las reguladas por las normas generales en la Universidad.

Con respecto a las condiciones económicas, se pide la integración de los profesores en los departamentos correspondientes de las Universidades, respetando su antigüedad, y asimismo se pide con respecto al personal no docente.

En resumen, tenemos hoy tres posibilidades ante nosotros: integración, por una parte; desaparición de los colegios universitarios, de gran parte de ellos o de alguno, y, también, el peligro de la privatización.

Efectivamente, desde primera hora ha sobrevolado sobre los colegios universitarios la sombra de esta privatización, más densa, si cabe, en los momentos actuales, por lo que parece ser una de las perspectivas fundamentales del actual Gobierno, es decir, frenar la dinámica de la enseñanza estatal en favor de la privada, amparada esta operación —desde mi punto de vista— en una discutible forma de aplicar la reducción del gasto público, que, en cuanto a la enseñanza en los primeros niveles, se ha traducido, como sabemos, en un aumento de las subvenciones a la enseñanza privada, lo que ha conllevado esta serie de reivindicaciones, de manifestaciones que se están planteando en los momentos actuales en toda España.

Nosotros creemos —yo particularmente creo también— que los colegios universitarios, por su penuria económica actual, por ser entidades bastante indefensas y muy mal conocidas —tanto que, a veces, en Ministerios anteriores, cuando íbamos a hablar de los colegios universitarios se nos preguntaba si pertenecían a la Educación General Básica o qué

tipo de colegios eran—, creemos, repito, pueden ser, en los momentos actuales, presa fácil de esta privatización.

En el Pleno de 20 de julio de 1979 el señor González Seara decía: «La creación de centros sin dotación suficiente y con profesores inestables es una de las causas de la situación actual de la Universidad». En el Pleno anterior a éste el señor González Seara decía que «no se va a entrar en una zarabanda confusa de centros universitarios; que una Universidad no son edificios y profesores improvisados como se han creado en tiempos anteriores, que eran centros universitarios sobre el papel y que hoy están agonizantes». Yo me pregunto si se refería en algún grado a los colegios universitarios o si tomaba posición, en algún sentido, con respecto a la potenciación y desaparición o, incluso, a la transformación en centros universitarios privados.

También hay que reconocer, desde un punto de vista más positivo, que en las intervenciones en el Pleno anterior se decía por parte del Gobierno y de la UCD lo siguiente: «Se trata de crear en el futuro más centros universitarios en el camino de una Universidad abierta, una Universidad no elitista», y el señor Gamir, creo recordar, decía: «Si a la creación de cuatro Universidades —las que aprobamos anteriormente—, porque profundiza en la democracia real; supera los desequilibrios territoriales de capital humano, y engrana la Universidad con los procesos autonomistas».

Efectivamente, la expansión del estudiantado y la adecuación de la estructura universitaria a las necesidades actuales del sistema productivo ponen en crisis las Universidades formadoras de élite.

Se trata, por tanto, de defender esto mismo que defendían los señores González Seara y Gamir en el Pleno anterior y, de defenderlo, no con respecto a una rentabilidad estrecha de miras, simplemente burocráticas y económicas, sino atendiendo a criterios de rentabilidad, de justicia y de bienestar social.

Por último, y a nivel mucho más concreto, yo tengo el mandato social de exponer aquí concretamente algunas inquietudes con respecto al colegio universitario de Jaén, donde existe gran expectación en relación con este tema que aquí hoy se está tratando.

El señor González Seara en el Pleno anterior daba unos criterios para justificar la creación de cuatro nuevas Universidades. Decía, por ejemplo, que una Universidad, aparte de los edificios, se basa en los laboratorios, bibliotecas, profesores no improvisados, junto a una masa de alumnos posible y estimable. Según estos criterios, el colegio universitario de Jaén, como en gran parte el de Almería, por ejemplo, y otros, no sólo tendría asegurada una indudable y rápida integración en la Universidad de Granada, sino que sería, en esta cola que se está formando para convertirse en Universidades, uno de los primeros colegios de España.

Jaén en este octubre abre su noveno curso con 52 profesores, 24 de los cuales son ya doctores con una competencia y experiencia probada. Los alumnos matriculados han oscilado entre 650 y 900 por curso. Sus instalaciones actuales, muy completas, supusieron, en pesetas de 1973, 550 millones; en pesetas actuales, se podría hablar de 1.000 millones. La financiación ha sido como sigue: la Diputación, 79 por ciento; el Ministerio de Educación y Ciencia, 7,74 por ciento; las Cajas de Ahorro, Colegios Oficiales y Ayuntamiento, en tantos por ciento mínimos. Yo creo que habría que indicar aquí que ni la Universidad de Granada y la Caja Rural Provincial han soltado «una linda» con respecto al colegio universitario de Jaén.

En resumen, si tenemos en cuenta que el Ministerio sólo ha aportado 19 millones de pesetas, supone una gran inversión para él el integrar el colegio universitario de Jaén, ya que recibe un patrimonio de 1.000 millones de pesetas, sin ninguna deuda, por parte del colegio universitario de Jaén. Desde luego, yo creo que el INI nunca ha integrado empresas tan sanas como esta del colegio universitario de Jaén.

Hay sobrevolando una serie de preguntas que, sin salirme del tema de la integración, quiero especificar ante el señor Ministro para que tenga unos puntos de referencia. Una serie de preguntas que yo concretaría de la siguiente forma: ¿Cuál es el estado actual de los trabajos de estructuración de la Comisión interministerial de integración de colegios universitarios? ¿Cuáles son los criterios de integración que se están barajando en lo aca-

démico y en lo económico? ¿Se está elaborando una normativa general de integración o normas técnicas particulares para cada colegio? ¿Qué concepto de rentabilidad se va a aplicar? ¿En qué situación van a quedar los colegios universitarios de Almería y Jaén, enclavados en una de las zonas más empobrecidas de España? ¿En qué medida afecta a Jaén, desde las excelentes condiciones que reúne, el proceso anunciado por el señor González Seara de creación de nuevas Universidades? Por otra parte, ¿se van a habilitar preséptamos para los colegios universitarios que lo necesiten durante el proceso de integración? Y, finalmente, ¿se piensa entregar a la iniciativa privada alguno de los actuales colegios universitarios adscritos que, por ahora, no dependen de ella? Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para consumir el turno del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Universidades e Investigación.

El señor MINISTRO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION (González Seara): Señor Presidente, Señorías, pido disculpas por no estar aquí en el momento oportuno, pero, efectivamente, había una errata. Decía «Colegios Profesionales» y no «Colegios Universitarios». Me ha sido advertido que la interpección era hoy sobre colegios universitarios y con mucho gusto comparezco ante esta Cámara para responder a las preguntas que me han formulado. Quiero decir que alguna de las preguntas formuladas por el interpelante no corresponden a las que había formulado en su momento inicial, pero, de todos modos, yo, con mucho gusto, intentaré contestar también a lo que ha preguntado.

Puedo asegurar al señor interpelante que me preocupan los colegios universitarios tanto como a él y que la situación es un poco ambigua, pero no tan ambigua como él la ha presentado. Para empezar quiero aclararle algunos extremos.

Los colegios universitarios son de dos tipos, a raíz de la última disposición que él citaba, porque se crearon antes de la Ley de Educación y luego hubo que hacer el decreto que estableció su estructura definitiva, y hay unos colegios que son integrados en la

Universidad y que, por tanto, siguen el régimen normal de la Universidad, y hay otros colegios, adscritos a la Universidad, que tienen la condición de colegios privados. Lo que pasa es que en estos colegios unas veces los titulares, los patronatos, son entes privados, y otras son entes de naturaleza pública, con lo cual el colegio tiene también un carácter público, porque el colegio está constituido por patronatos, Diputaciones, Ayuntamientos y, en algunos casos, por entidades que son privadas, pero que tienen un carácter benéfico público, como pueden ser las Cajas de Ahorro, y, en este sentido, debo decir que la mayoría son de este grupo.

¿Cómo están integrados? No tengo aquí las cifras exactas, pero da igual; de los treinta y tantos colegios que hay, veinticinco deben de tener un carácter semipúblico o público, mientras que hay nueve o diez que son estrictamente privados, que se constituyeron como tales colegios y que son colegios universitarios de naturaleza estrictamente privada y no tienen nada que ver con los de naturaleza pública.

Por consiguiente, éste es un primer elemento a tener en cuenta. Hay bastantes colegios que no están vinculados a ningún ente público. También es verdad que la mayoría de los colegios están establecidos en provincias que no tienen Universidad, como es lógico, y, normalmente, con bajo nivel de renta, pero hay colegios universitarios que están radicados en ciudades que no se puede decir que sean subdesarrolladas, porque los hay en Madrid, Valencia y Vigo, y, por tanto, habría que matizar bastante y no se puede hacer una consideración global de los colegios.

Efectivamente, se ha constituido una Comisión interministerial, que ha sido modificada después de la reordenación de los Ministerios, y en ella se pueden integrar (y de hecho se ha dicho que participen en las ponencias) todos los representantes que convenga de los colegios; pero debo decirle al señor interpelante que la Comisión ha funcionado muy escasamente, y este tema ha sido tratado en el último Consejo de Rectores, en el que se acordó dedicarle una sesión prácticamente monográfica, en la próxima reunión del Consejo, porque una gran parte de los colegios universitarios no han remitido a la Comisión

interministerial sus datos económicos; en algunos casos quiero creer que ha sido por descuido, y en otros porque realmente algunos de estos datos son poco presentables. Conviene saber que en algunos de estos colegios el sistema de contratación del profesorado se ha hecho por unos procedimientos que, desde el punto de vista de la Universidad, no son muy ortodoxos, no solamente por la manera como se reclutan, sino, lo que es más grave, por su remuneración. Yo no sé si sabe el señor interpelante (que pertenece a un colegio universitario donde esta situación no se da) que hay colegios universitarios que, no sé con arreglo a qué criterio, han hecho contratación de profesores —algunos de ellos no precisamente menesterosos— que cobran dos y tres veces más de lo que cobra ningún profesor universitario con dedicación exclusiva, cifras realmente alarmantes para cualquiera que esté en la Universidad. Comprendo que entregar estos datos, cuando se está pidiendo ayuda, no es muy favorable y que, por consiguiente, se retrasan los envíos de los datos correspondientes.

Creo que debemos tener claro, en este sentido, que la situación de los colegios es muy distinta; que una cosa es el planteamiento global de los colegios, como entidades que han cumplido una misión importante, sin duda (ya que ha habido una serie de instituciones que han colaborado de una manera importante y generosa en la dotación de los colegios, y una serie de personas que han prestado sus servicios como profesores, muchas veces en condiciones de falta de seguridad y de mala situación económica), y otra cosa es que hay casos en que la situación es radicalmente la contraria.

Por esta razón la Comisión ha urgido de nuevo (y yo personalmente he pedido a todos los rectores que los recabaran también ellos por su parte de los patronatos de los colegios) el envío de estos datos económicos indispensables para conocer cuál es la situación, e, insisto, en el próximo Consejo de Rectores trataremos este tema.

De modo que, señor interpelante, no se trata de que el Ministerio quiera privatizar nada, sino de que los colegios son privados algunos de ellos y otros son de naturaleza pública o semipública. Está aquí también el te-

ma de las Cajas de Ahorro y el que sean estos organismos de carácter más o menos benéfico, etc., y que se trata de plantear su integración en la Universidad, pero de una forma que no haya privilegios, que no se hagan integraciones que son completamente irracionales.

Porque otra cosa que conviene saber es que algunos colegios han cumplido funciones importantes; otros han establecido una serie de enseñanzas en las cuales hay escaso número de alumnos. Hay alguno de estos colegios en donde el costo de cada alumno es cinco o seis veces superior al costo de un alumno en una Facultad determinada. Hay situaciones, incluso, aberrantes. No quiero citar ningún caso concreto por su nombre, pero hay una provincia española que tiene un bajo nivel de renta en la que hay un colegio universitario que le significa a cada ciudadano de esa provincia una contribución, por decirlo así, de 500 pesetas anuales para mantener el colegio y que luego, como es lógico, pagan, además, sus impuestos para que estudien los de las demás provincias en otro sitio. Por si fuera poco, se da la paradoja de que el 50 por ciento de los alumnos de ese colegio proceden de las provincias con un alto nivel de renta. Estas situaciones, que son totalmente anómalas, hay que estudiarlas y clarificarlas.

Yo decía el otro día que no conviene hacer cosas confusas, pues, precisamente, debemos ir poco a poco. Cuando me refería a que se habían creado muchos centros sin dotación suficiente, no me había referido a los colegios, me refería a las Facultades y escuelas universitarias creadas en las Universidades del Estado, que se han creado sin ningún tipo de dotación, sobre el papel, y que siguen ahí: cualquiera puede comprobar que hay cuatro o cinco Escuelas Superiores de Ingenieros creadas hace varios años que tienen, entre todas, cinco o seis dotaciones de cátedra. Están ahí las cifras oficiales y se pueden ver. No podemos incurrir ahora en un planteamiento apresurado que nos conduzca a enturbiar aún más el panorama.

Respondiendo ya escuetamente a lo que se me había planteado, la participación de la Comisión permanente de los colegios universitarios en la Comisión interministerial está asegurada y es conveniente que sea así. Pero

también conviene que el patronato de los colegios envíe sus datos para que sepamos realmente lo que pasa allí. Después de eso habrá que establecer un programa de integración teniendo en cuenta la circunstancia de cada colegio, no solamente de tipo económico, sino la situación, viabilidad, etc. Hay algunas que se están transformando, por vía de transformación, en Facultades.

Tengo que decir que no es posible la integración directa de todo el profesorado en la Universidad sin más, porque esto presenta varias dificultades, no solamente desde el punto de vista de la Universidad, que lógicamente tendrá que ver en qué condiciones están estos profesores, su titulación, etc. Y, por otra parte, desde el punto de vista financiero, porque algunos de ellos no son homologables, de ningún modo, con el sueldo que se cobra en las Universidades y, por consiguiente, es prácticamente imposible que se pueda decir que se respeten estos derechos adquiridos, que, además de que es imposible desde un punto de vista legal, sería una grave injusticia, porque no está justificada, de ningún modo, esa situación.

En el caso concreto que preguntaba del colegio de Jaén, evidentemente forma parte de aquellos en que han ayudado las instituciones públicas. Es uno de los colegios que cumplen unas condiciones aceptables y yo puedo decir que, sin perjuicio de cuál sea la respuesta de la Comisión interministerial correspondiente, está incluido, de forma razonable, entre aquellos cuya integración en la Universidad parece lógica.

Igualmente quería finalizar diciéndole al señor interpelante que pensamos que es urgente resolver el problema de los colegios universitarios. Que la Comisión interministerial va a trabajar de forma intensiva en el tiempo que queda para el plazo que le ha sido señalado y que estamos dispuestos a hacer todo aquello que sea una solución razonable de una situación justa. Desde luego, la integración de los colegios no va a significar, en ningún caso, la consolidación de situaciones que no sean razonables, que vayan contra un principio de adecuada ordenación de la vida universitaria y, mucho menos, consolidar situaciones que estimamos claramente aparecen como injustas en relación con las perso-

nas que actualmente prestan sus servicios en las Universidades del Estado. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Señor Diputado interpelante, ¿quiere hacer uso de la palabra en un segundo turno? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ MASATS: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, por una parte he de decir que yo ayer avisé a la Presidencia de esta errata del orden del día y me dijo que, puesto que el texto del «Boletín Oficial de las Cortes» estaba bien, no había ningún problema con respecto a la preparación de la respuesta por parte del Ministerio correspondiente.

Yo he querido entender que la Comisión interministerial creada para, en el plazo de seis meses, a partir del 26 de junio, dar respuesta y dar criterio ante el Gobierno para la integración de los colegios, o no ha funcionado o ha funcionado muy poco; por lo que he entendido no ha funcionado nada, y que esto se va a dinamizar de forma clara a partir del próximo Consejo de Rectores, según he querido entender por parte del señor Ministro, lo cual tomo como una promesa, como una información ya cierta, de que este tema se va a dinamizar en forma seria.

Con respecto a que los colegios universitarios o las Universidades correspondientes, o los patronatos, no han remitido los datos que le han sido pedidos, por una parte, esto es responsabilidad del Ministerio, recabar de forma adecuada esos datos, insistiendo, y, por otra parte, he de decir que la petición de los datos se hizo en un oficio de fecha 3 de agosto, por parte de la Subdirección General de Centros, en plenas vacaciones de todos los centros, y se daba como fecha de respuesta el 10 de septiembre, y creo que todos los colegios universitarios, o muchos de ellos, ya han respondido; lo que pasa es que, posiblemente, no hayan llegado las respuestas al despacho del señor Ministro, pero se ha respondido, en el plazo que se ha fijado, a la petición de esta serie de datos que se hizo, repito, en plenas vacaciones, concretamente el día 3 de agosto de 1979.

Por otra parte, con respecto a que muchos

están subvencionados de forma privada, hay que decir que todos dependen, académicamente, de las Universidades, y que si algunos se han visto precisados a obtener subvenciones privadas, es porque una parte de aquel Decreto 2.551 no se ha cumplido, o se ha interpretado de forma especial por el Ministerio a la hora de no subvencionar a estos colegios universitarios, puesto que en este decreto se decía que, a partir del año sexto y subsiguientes, el Ministerio podrá (se empleaba esta palabra «podrá») aportar cantidades hasta el 25 y luego creo que hasta el 75 por ciento de los presupuestos de estos centros.

Efectivamente, estoy de acuerdo con el señor Ministro en que no se puede ser apresurado en esto, pero ya hubo un decreto que daba un plazo de dos meses; ahora hay otro que da seis meses de plazo, y yo tengo que decir aquí, sin pretender con esto endurecer la postura ni mucho menos, sino simplemente a modo de información, que en estos plazos, no sé por qué criterios y en función de qué necesidades, se están integrando colegios universitarios. Concretamente, Orense, Lugo y La Coruña se integraron anteriormente, de forma que se dice por allí «política», días antes de las elecciones. (Además, yo quisiera que esto se explicara, porque la integración no ha surtido ningún efecto, excepto el que hizo la integración puntualmente a través de la prensa.) El de Castellón creo que se ha integrado por Real Decreto 1.721/1979, de 14 de julio.

Todo esto también requiere una explicación que, de alguna forma, elimine la posibilidad de que, a pesar de que no haya que hacer las cosas apresuradamente, con respecto a ciertos colegios se pueda acoger el Ministerio a otros criterios que aquí, en el momento actual, no conocemos, o yo no conozco concretamente.

Con respecto al importe de la integración de los colegios universitarios, concretamente de los que se reunieron en Toledo, que llegaron a acuerdos comunes que yo aquí he leído, de integración en lo académico y en lo económico, y que fueron los de Jaén, Almería, Huelva, Ciudad Real, Gerona, Huesca, Logroño, Soria, Teruel, Toledo, Zamora, Segovia, Vigo, Burgos y Jerez (muchos de ellos en zonas subdesarrolladas) costaría integrar-

los, ¿cuánto? Posiblemente 1.500 millones, 2.000 millones, quizá no más de 1.000 millones de pesetas al año, que no es una gran cantidad para solucionar un problema que afecta, en el momento actual, posiblemente a unos doce o dieciséis colegios universitarios de este país.

Yo quisiera terminar diciendo que con respecto a los colegios universitarios se ha hecho mucho electoralismo antes de las elecciones generales y antes de las elecciones municipales; se han prometido todo tipo de gestiones, de mejoras y hasta de millones de pesetas y consta en la prensa todo este tipo de promesas, en unos sitios y en otros. En ningún caso se han cumplido y vemos ahora una cierta contradicción entre lo que han dicho ciertas candidaturas de UCD y lo que aquí se ha mantenido en los momentos actuales, en este mes de septiembre, una vez que han pasado estas jornadas electorales.

Yo quisiera decir con esto que hay muchas promesas concretas y que esta contradicción de la Unión de Centro Democrático con su electorado debiera solucionarse; porque afecta a muchísimas provincias de este país; y que, efectivamente, los parlamentarios de todas las provincias tenemos que dinamizarnos, porque una alta personalidad que recibió hace poco a la Comisión Permanente de Colegios Universitarios dijo que la integración, la permanencia, el desarrollo de estos centros van a estar muy dinamizados por los parlamentarios de cada provincia; yo, cumpliendo un poco con esta serie de orientaciones, estoy interviniendo aquí.

Creo que se trataría de presentar una moción que dinamizara la constitución de esta Comisión interministerial de integración de los colegios universitarios, o de proposiciones al Gobierno y al mismo tiempo una moción donde se votara la participación de los afectados, personal docente y no docente, en esta Comisión que va a elaborar los criterios de integración.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Ministro de Universidades e Investigación.

El señor MINISTRO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION (González Seara): Señor

Presidente, Señorías, de una forma muy breve para aclarar algunas cosas expuestas por el señor Diputado que ha hecho ahora uso de la palabra.

Quiero decirle al señor Diputado que no he debido de dejar claro mi planteamiento anteriormente. La gran mayoría de los colegios son colegios que tienen una significación privada, aunque algunos de ellos estén promovidos por entidades públicas, como antes decía, Diputaciones o Ayuntamientos; pero los colegios, y sus patronatos, son de tipo privado. Quiere decirse que tienen plena responsabilidad, pero también plena autoridad para enviar o no datos al Ministerio de Universidades y que, por tanto, si no desean enviar sus datos no hay ninguna disposición legislativa que obligue a que estos órganos tengan que clarificar sus cuentas ante el Ministerio de Universidades; ante el Ministerio de Hacienda para otras cosas sería otra cuestión. Esto incluso en los que dependen de entidades públicas, y en los que son privados, que son nueve o diez, evidentemente es mucho más claro aún.

No se trata, por consiguiente, de que el Ministerio no haya dado subvenciones privadas a algunos colegios que no han podido subsistir, es que algunos se han constituido desde el principio en un patronato de significación fundamentalmente privada, y que depende únicamente de la Universidad en cuanto al cumplimiento de las condiciones académicas en que la Universidad diga que los planes de estudios son éstos y, si no, no valen los estudios, y la «*venia docendi*» para los profesores en el sentido de que deben tener la titulación que la Universidad considera mínima, y ésta es la dependencia que tienen muchos colegios respecto a las Universidades, que no han intervenido para nada en el nombramiento de su profesorado. Ha habido otros colegios donde, a pesar de ser adscritos, ha habido una relación muy clara entre la Universidad y el colegio. Por eso digo que la situación es distinta, y hay colegios en que la Universidad tiene una responsabilidad bastante grande sobre los profesores y sobre la designación de los profesores que hay en los colegios. De modo que conviene tener esto claro.

En cuanto a que la Comisión deba ser es-

timulada, me parece muy bien, porque, además, el Ministerio lo ha hecho así y el Consejo de Rectores también. Quiero decir que no se ha integrado ningún colegio desde que está constituida tal Comisión, que la integración de los colegios de Orense, Lugo y La Coruña, que se hizo anteriormente, no tiene nada que ver con las elecciones, es una integración acordada por el Consejo de Rectores en junio anterior, cuando nadie sabía que iba a haber elecciones. Y quiero decirle al señor interpelante que no se trata de ningún privilegio con los colegios de Galicia, sino que estos tres colegios se habían creado ya con la naturaleza de colegios integrados en el decreto de creación, pero que había un periodo de cinco años en los que se harían cargo de ellos las instituciones provinciales respectivas, Diputaciones y Ayuntamientos; venció el plazo y la Universidad lo que propuso fue que entrara en vigor el tema de la integración. Precisamente por esto no se han dejado en el aire, están tramitadas y supongo que estas Cortes tendrán que pronunciarse sobre ello y aprobar los créditos correspondientes del Ministerio para hacer frente a los gastos que significa la integración y pasarlos al presupuesto correspondiente de la Universidad de Santiago.

El colegio de Castellón fue integrado posteriormente, en acuerdo del Consejo de Ministros del mes de febrero (se ha publicado el decreto en junio o julio, no recuerdo la fecha), y está previsto que tendrá que establecerse también el sistema de créditos correspondiente, a petición de la Universidad de Valencia.

Hay otras peticiones de las Universidades, pero no se habían producido peticiones de integración de los propios colegios, y hay muchos que no han querido integrarse. En Galicia, por ejemplo, había uno, el de Vigo, que depende de la Caja de Ahorros, que en aquel momento indicó que no quería ser integrado, y ahora plantea que quiere ser integrado con toda velocidad y rapidez. De modo que, insisto, estoy totalmente de acuerdo con el planteamiento de fondo de que el problema de los colegios universitarios es urgente y vamos a intentar resolverlo de la mejor forma posible; pero que quede claro que su situación no es algo que se pueda generalizar, y

que hay situaciones bastante complicadas, y que el Ministerio quiere resolver las cosas lo antes posible, pero no de forma precipitada, de modo que se haga de manera irracional o que consolide claras injusticias que hay en este momento en el tema de los colegios universitarios.

E) ASCENSOS A TENIENTE GENERAL DEL EJERCITO Y NOMBRAMIENTO DE JEFE DEL ALTO ESTADO MAYOR DEL EJERCITO (DEL DIPUTADO DON BLAS PIÑAR LOPEZ)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Pasamos a la siguiente interpelación, formulada por el Diputado don Blas Piñar López, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre ascensos a Teniente General del Ejército y nombramiento de Jefe del Alto Estado Mayor del Ejército. El señor Piñar tiene la palabra.

El señor PIÑAR LOPEZ: Señor Presidente, señor Ministro de Defensa, compañeros de esta Cámara, esta interpelación al Ministro de Defensa consta de varios apartados: una relación de hechos, unas consideraciones, unas conclusiones y lo que pudiéramos llamar un estrambote.

Relación de hechos:

Primero. El 17 de mayo de 1979 es una fecha a recordar para la familia castreña española. Ese día, por cumplir la edad reglamentaria, el General Liniers, Jefe del Estado Mayor del Ejército, cesaba en su cargo y pasaba del Grupo de Mando de Armas al de Destinos y, para entendernos, de la A a la B.

Segundo. El 16 de mayo se reunió el Consejo Superior del Ejército, el que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decretoley 82/1977 ha de ser oído preceptivamente para la designación del General Jefe del Estado Mayor del Ejército; es decir, para proveer la vacante producida por el Teniente General Liniers.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3.026, de 23 de diciembre de 1977, el Jefe del Estado Mayor del Ejército será designado por Real Decreto, acordado en

Consejo de Ministros a propuesta del Ministro del Ejército, hoy Defensa, pudiendo ser elegido cualquiera de los Tenientes Generales del Grupo de Mando de Armas o cualquiera de los Generales de División del mismo Grupo clasificado para el ascenso, de tal modo que si la elección recae en uno de estos últimos, ascenderá automáticamente a Teniente General, teniendo la consideración del más antiguo.

Cuarto. El mencionado Decreto 3.026, de 23 de diciembre de 1977, trae causa de otro Real Decreto, el número 2.723, de 2 de noviembre del mismo año, por el que se estructura orgánica y funcionalmente el Ministerio de Defensa. Este Real Decreto trae causa, a su vez, del que lleva número 1.558, de 4 de julio del mismo año, por el que se crea dicho Ministerio, integrando en el mismo a los llamados hasta entonces ministerios militares.

Quinto. El Real Decreto número 2.723 distingue entre los órganos de mando y dirección de la cadena militar y los órganos de dirección de la rama político-administrativa. Los cargos de aquél son de carácter profesional, mientras que los del segundo, aun desempeñados por militares, son cargos político-administrativos.

Sexto. Que ello había de entenderse así se infiere de la rectificación que del Real Decreto se hace por una simple orden, la de 9 de enero de 1978.

Séptimo. Entre los cargos de carácter político-administrativo figura, según el organigrama del Ministerio, el de Secretario para Asuntos Políticos de Defensa, que estaba cubierto el 16 de mayo de 1979 por el General de División don José Gabeiras.

Octavo. El General de División don José Gabeiras, en el curso ordinario de ascensos, tanto por razones de edad como de vacantes en expectativa, no habría llegado a Teniente General.

Noveno. De conformidad con los preceptos antes citados, el General de División, don José Gabeiras, aun cuando no hubiera figurado en la terna del Consejo Superior del Ejército y aun cuando hubiera podido existir una voluntad refractaria explícita a su designación, pudo ser y fue nombrado Jefe del Estado Mayor: a) porque la propuesta de aquel Consejo no es vinculante para la Administra-

ción, y b) porque podía ser designado un General de División.

Hasta aquí los hechos.

Consideraciones:

Primera, una orden ministerial no puede modificar un Real Decreto, y por Reales Decretos, ni siquiera por Reales Decretos-leyes, tampoco se puede regular en sus líneas fundamentales una materia, que oficialmente se reconoce que rebasa el campo estrictamente militar, para extenderse al más amplio de la defensa nacional y que es de la competencia de las cámaras legislativas.

Segunda, respetando la normativa vigente a que nos venimos refiriendo, a los solos fines de esta interpelación, está claro que la designación para Jefe de Estado Mayor del Ejército del General Gabeiras, ha llevado consigo las siguientes anomalías de carácter jurídico o moral:

a) Ha supuesto que ninguno de los Tenientes Generales del Grupo A, es decir, de la cadena de mando militar, y ninguno de los Generales de División que le precedían en número —el General Gabeiras hacía el número 7—, reunían las condiciones de idoneidad para el desempeño del cargo. Ello, sin duda, supone una desestimación, un desaire y una ofensa para los mismos, si se tiene en cuenta, además, que, recientemente ascendido, al ocupar dicho puesto pasó, con todas sus prerrogativas, a ser el más antiguo en el escalafón de Tenientes Generales.

b) Se asciende a otros cuatro Generales de División: don José Morillo Garceráns, don Ricardo Arozamena Girón, don Antonio Pascual Gálvez y don Pedro Fontela Fernández. Para ellos no había vacante al producirse el ascenso ni consignación presupuestaria, violándose así tanto lo que dispone la Ley Orgánica del Ejército como la Ley de Presupuestos, toda vez que con fecha 17 de mayo de 1979 había dotación para 18 Tenientes Generales del Grupo de Armas y no para 25, como figura en la ley aprobada con posterioridad a dichos ascensos.

c) En la fecha clave del 17 de mayo de 1979, había tres Tenientes Generales del Grupo de Armas en situación de disponibles, a saber: el Teniente General Alvarez Arenas,

al que se le nombra Presidente de la Comisión Mixta de Destinos Civiles, cargo que corresponde a la B; el Teniente General Lluch Colominas, al que se nombra, después del brutal asesinato del General Gómez Hortigüela, para la Jefatura de Personal, que corresponde a la B; el Teniente General Aguilar Carmona, al que se nombra vocal del Consejo Supremo de Justicia Militar, que corresponde a la B; y, por añadidura, al Teniente General Sanjurjo, Capitán General de Burgos, también se le nombra vocal del Consejo Supremo de Justicia Militar, que corresponde, como se ha dicho, a la B.

Ahora bien, este paso de mando a destino de la A a la B sólo puede producirse: por cumplir la edad reglamentaria, por incapacidad física, por ineptitud profesional, o por voluntad propia, supuestos que al no darse en los Tenientes Generales Alvarez Arenas, Lluch Colominas, Aguilar Carmona y Sanjurjo evidencian un quebranto grave de la normativa vigente.

d) Dictadas estas resoluciones arbitrarias y no discrecionales, e invertida la exigencia jurídica de vacante-ascenso por la conveniencia política de ascenso-vacante, se vuelve a prescindir y menospreciar la aptitud de los cuatro Tenientes Generales del Grupo A que hemos citado y se destina así a los nuevos ascendidos: a don José Morcillo Galcerán, a la Jefatura Superior de Apoyo Logístico; a don Ricardo Arozamena Girón, al CESEDEN; a don Antonio Pascual Galmes, a la Capitania General de Burgos, y a don Pedro Fontela Fernández, a la Dirección General de la Guardia Civil.

e) Para proveer la vacante del CESEDEN, con uno de los nuevos Tenientes Generales, se rompe el turno rotativo, conforme al cual correspondía a un Almirante la dirección de aquel alto organismo castrense.

f) Por último, al cubrir con Tenientes Generales del grupo A) destinos clasificados para el grupo B), no sólo se ha cometido una arbitrariedad, sino que se han eliminado o menguado las posibilidades que para su designación tenían once Tenientes Generales del grupo B), en situación de disponibles o de paro forzoso el 17 de mayo de 1979, a saber: Díez-Alegría (Luis); Villaescusa; Coloma Gallegos; Prada Canillas; Fernando de Santiago;

De la Cierva; Sánchez Galiano; Páix Planas; Suances; Gómez de Salazar, y Cadena Calahorra.

Conclusiones: Ha habido en los ascensos a que esta interpelación se refiere, transgresiones jurídicas y morales que inciden y lastiman a la Corporación militar y que contradicen, de una parte, la política de ahorro presupuestario y, de otra, conducen a una inflación de Tenientes Generales de ambos grupos, A) y B).

Ha habido una grave confusión entre las facultades regladas de la Administración, las discrecionales y la arbitrariedad.

Ha habido, en parte, una clara idolatría del principio «*sola scuptura*», olvidando que, especialmente en el Ejército, juega, como decía el Mariscal Lyautey, «*junto a la letra, el espíritu*».

Ha habido un desconocimiento evidente de que mandar, como decía Ortega y Gasset, no consiste de modo exclusivo en obligar, ni de modo exclusivo en convencer, «*sino en una exquisita mixtura de ambas cosas*».

Ha habido una alienación del mando político, que debe conocer el talante de aquellos a quienes imparte sus órdenes, y si, como decía Salvador de Madariaga, ese talante se enmarca para los ingleses en el «*fair play*», y para los franceses en «*le droit*», para los españoles se simboliza en el honor.

Ha habido una clara insubordinación del mando político, porque, como escribía Jorge Vigón, «*la subordinación —que etimológicamente es la sujeción a un orden— obliga por igual a todos, al que manda y al que obedece*». Por eso, el ilustre tratadista militar llega a la conclusión de que «*fuera de la ley no hay obediencia debida*».

Ha habido un deterioro moral de las Fuerzas Armadas, que, unido a los brutales asesinatos producidos en sus filas, como los de ayer en Bilbao y desde aquí pido a la Cámara que exprese de algún modo su sentimiento... (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Le ruego se atenga a la cuestión. La Cámara expresó ayer su sentimiento.

El señor PIÑAR LOPEZ: Los ataques difamatorios de que vienen siendo objeto, pue-

den dar origen a una situación que permita reelaborar el famoso libro que Marcos Isaba tituló «Cuerpo enfermo de la milicia española».

Y, finalmente, señor Presidente, señor Ministro de Defensa, compañeros de esta Cámara, mi estrambote: en la época de la llamada por algunos oprobiosa dictadura, el General Gómez de Zamalloa, con dieciséis heridas, dos ascensos por méritos de guerra, la medalla militar individual y la laureada, pidió al Jefe del Estado que le ascendiese a Teniente General. El Jefe del Estado le respondió: «Querido Zamalloa, eso no está en mi mano, ni yo pediría cosa semejante al Ministro del Ejército».

Es verdad que Zamalloa murió siendo Teniente General, pero ascendido cuando pasó a la reserva, y porque así le correspondía por ser Caballero Laureado. Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Ministro de Defensa tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Rodríguez Sahagún): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el interpelante acaba de citar a Ortega y Gasset, Salvador de Madariaga y tantos y tantos nombres, recogiendo pensamientos suyos en apoyo de la cuestión que planteaba.

Permítame el señor Diputado que yo traiga hoy también aquí, al principio de mi contestación, el recuerdo de otro clásico español y una frase suya, nuestro Mariano José de Larra, que decía que es más fácil afirmar y negar las cosas que enterarse de ellas.

Y, con todos mis respetos, eso es lo que ha ocurrido en su interpelación. Su Señoría, tanto en el texto escrito de la interpelación como en el desarrollo verbal de la misma, en el que quizá han quedado más diluidas, hace tres afirmaciones tajantes y rotundas, pero no por tajantes y rotundas menos equivocadas.

Por no haber podido transcribir literalmente sus palabras, dada la rapidez y, por supuesto, también la brillantez con que hablaba, voy a leer el texto de la interpelación escrita que me hizo, que, más o menos, es lo que ha venido S. S. a desarrollar. La primera

afirmación es la de que el 18 de mayo, en que se producen los últimos ascensos a teniente general del Ejército, no existían vacantes. Al parecer, S. S. ignora que la Ley de 11 de abril de 1939, que restablece el empleo de tenientes generales y de almirantes, dice —y para no equivocarme o incurrir en error voy a leer textualmente— «que el número de tenientes generales y almirantes será variable... y su plantilla se fijará en los Presupuestos Generales del Estado». Los Presupuestos Generales del Estado, la Ley Presupuestaria de 1979, señala 25 tenientes generales, pero como S. S. ha puesto en duda el valor de la Ley Presupuestaria de 1979, aprobada en esta Cámara, porque en esa fecha todavía no se había aprobado, quiero recordar a S. S. que la Ley Presupuestaria de 1978, cuya fotocopia tengo en este momento en mi mano, establece también 25 tenientes generales, y no 18 como S. S. se ha permitido decir.

¿Cuántos tenientes generales existen después del ascenso acordado en el Consejo de Ministros de 18 de mayo de 1979? Incluido el teniente general Gabeiras, que es nombrado, siendo general de División, jefe del Estado Mayor del Ejército al amparo de la más estricta legalidad, como luego demostraré, y que asciende por ello a teniente general, existe exactamente el número de 23 tenientes generales del grupo de Mando de Armas, es decir, menos de los 25 admitidos en las Leyes Presupuestarias de los años 1978 y 1979.

Pero es que, además, Señoría, yo creo que lo que habría sido totalmente injusto es no producir los ascensos. Y digo que habría sido totalmente injusto por la sencilla razón de que las vacantes no se producen por capricho del Gobierno o del Ministro de Defensa, sino que se producen porque concurren alguna de las siguientes circunstancias: muerte; pase al grupo de Destino de Arma o Cuerpo, o grupo B, como ha dicho S. S.; pase voluntario a la reserva; pase voluntario a la situación especial; pase a reemplazo por herido; pase a reemplazo por enfermo; pase a la situación de excedencia voluntaria o de excedencia especial; pase a la situación de supernumerario en cualquiera de sus modalidades; pase a ocupar cargo o destino no asignado específicamente al Ejército o al empleo correspondiente.

Pues bien, Señoría, en todos los ascensos, es decir, en el del teniente general Morillo, en el del teniente general Arozamena, en el del teniente general Pascual y en el del teniente general Fontela, se da alguna de esas causas que han producido las vacantes correspondientes. En consecuencia, lamento tener que decir que no hay ninguna arbitrariedad, sino una realidad objetiva de que el Gobierno y el Ministro de Defensa, en su propuesta de los ascensos, han actuado dentro de la más estricta legalidad y dentro de las funciones que corresponden al Ejecutivo y al propio Ministro de Defensa y dentro del margen señalado por la Ley Presupuestaria.

Lo que no había sido justo es dejar de hacer los ascensos perjudicando las expectativas legítimas de aquellos a quienes correspondían en el empleo y los demás afectados.

La segunda afirmación que hace S. S. en el texto escrito es que se ha ascendido a teniente general a un general de División, nombrándole seguidamente jefe de Estado Mayor del Ejército. Veo que eso sí lo ha corregido en su exposición verbal, y me alegro, porque, efectivamente, el texto escrito no se acomoda a la realidad. No es que se haya ascendido a teniente general a un general de División —lo cual no debería sorprender a nadie porque siempre que se asciende a teniente general se hace desde el empleo de general de División—, sino que es precisamente al revés: se ha nombrado jefe de Estado Mayor del Ejército a un general de División, ascendiéndole consiguientemente a teniente general, como señala la normativa vigente. Y aunque equivocada la afirmación en el texto escrito, lo que hace ahora es manifestar su sorpresa y decir que a través de ese acto ha existido toda una serie de anomalías —y aunque no ha utilizado las palabras, parecía deducirse también el concepto de arbitrariedad y atropello—. Pues no ha existido, Señoría, ninguna anomalía, absolutamente ninguna anomalía, porque el Real Decreto de 23 de diciembre de 1976, al que S. S. sí ha aludido, que es el que regula precisamente la Jefatura del Estado Mayor del Ejército, dice textualmente: «Será designado por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro del Ejército», hoy Defensa. Se ha cumplido ese trámite y fue designado

en Consejo de Ministros, a propuesta de este Ministro de Defensa, de lo que puedo dar fe. «Serán elegibles para los cargos todos los tenientes generales del grupo de Mando de Armas y los generales de División en el mismo grupo clasificados para el ascenso.» Se ha cumplido también, porque el hoy teniente general Gabeiras —entonces general de División— era del grupo de Mando de Armas y estaba clasificado por el Consejo Superior del Ejército para el ascenso. Y dice: «En caso de recaer la elección en un general de División, ascenderá automáticamente a teniente general».

Yo digo, señoras y señores Diputados, si las normas se hacen, ¿será para que se puedan utilizar! Porque resulta que tienen un Real Decreto que establece la posibilidad de que el Ministro proponga y el Gobierno apruebe el nombramiento, como jefe de Estado Mayor del Ejército, de un general de División, y no dice, Señoría, que tenga que ser a falta de un teniente general apto cuando se nombre un general de División; es evidente que puede ser elegido o un teniente general o un general de División. Y prueba de que contempla los generales de División, aparte de esta alternativa que plantea, es que, en caso de que recaiga en un general de División, ascenderá automáticamente a teniente general. Y no hay, en absoluto, infravaloración, ni menosprecio para ninguno, absolutamente, de los tenientes generales existentes, que todos ellos ocupan puestos de alta confianza, puestos de suma responsabilidad, y tienen la aptitud, muchos de ellos también, para el puesto de jefe de Estado Mayor. Hay exclusivamente deseo de hacer uso de una facultad que el Gobierno tiene, con el fin de ayudar a consolidar ese Ministerio de Defensa, que tan bien parece conocer S. S., puesto que ha hecho tantas veces referencia a las disposiciones constitutivas, que unas traen causa de otras.

Pues bien, en la figura del hoy teniente general Gabeiras, concurre la circunstancia de que habiendo sido secretario general de Política de Defensa —cosa que, por cierto, me tiene que perdonar S. S.—, se da la circunstancia también de que el almirante jefe del Estado Mayor de la Armada ocupó antes uno de esos puestos que S. S. llama «político-ad-

ministrativo», en el Ministerio de Defensa, porque fue subsecretario, precisamente, y está hoy en esa cadena del mando militar y, ¡qué casualidad!, esa misma circunstancia concurre también en el jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, teniente general Emiliano Alfaro, que fue secretario general de Asuntos de Personal, y hoy está ocupando la cabecera del mando militar del Ejército del Aire.

Al Ministro de Defensa le parecía oportuno que el hombre que ocupara el puesto de jefe del Estado Mayor del Ejército, siendo un hombre adecuado —y había muchos que lo eran—, tuviera una experiencia y conocimiento del núcleo central de la Defensa, porque el gran reto que tengo por delante es conseguir esa tarea, ese objetivo difícil, pero apasionante, de tener un verdadero Ministerio de Defensa que supere la fase de Ministerio interejércitos, en el que necesariamente todavía nos encontramos. Y lo digo con absoluta llaneza y sencillez, y lo digo y estoy seguro de que lo dice también mi predecesor, porque en España estamos haciendo una tarea que en otros países ha costado muchos años y no nos avergüenza nada el pensar que hace dos años que se ha creado este Ministerio y que todavía tenemos mucho trabajo y tarea por delante. Y para avanzar en esas tareas nos ha parecido tremendamente oportuno contar con un hombre sintonizado con la problemática desde el núcleo central del Ministerio de Defensa y capaz, por lo tanto, de entenderse con gran facilidad, dentro de la Junta de Jefes del Estado Mayor, con quienes también habían ocupado puestos de este núcleo, teniendo —como otros— las condiciones adecuadas estaban igualmente sintonizados con ese lenguaje y problemática.

Ha hecho referencia S. S., o yo lo he credo entender así —no obstante, la rapidez quizá me ha hecho entender alguna cosa no en su exacta dimensión—, a una terna. Quisiera aclararle que no hay ninguna terna. Simplemente, el Consejo Superior del Ejército tiene que ser oído, pero no hay propuesta de terna, ni, efectivamente, como muy bien ha dicho S. S., la opinión del Consejo es vinculante. Yo de verdad me sorprendo un poco de que un jurista de tanto prestigio como Su Señoría haya venido argumentando o seña-

lando arbitrariedades con tan escasa documentación legal para fundamentarlas.

Dice S. S. que no se eligió ninguno de los tenientes generales y que el general Gabeira hacía el número 7 de los generales de División. En el momento en que el general Gabeiras es nombrado jefe del Estado Mayor del Ejército y es consecuentemente ascendido a teniente general hace el número 1 de los generales de División, y, en todo caso, repito, reúne todas las condiciones que señala el Real Decreto de 23 de diciembre de 1976 para que pueda ser elegido general de División del grupo de Mando de Armas y estar clasificado para el ascenso.

La tercera afirmación ni siquiera la ha explicado ni documentado, porque se ha limitado a afirmar y afirmar que se han cubierto puestos de la B) con tenientes generales de la situación A). Y yo, sinceramente, casi no sé en qué basa esa afirmación; por lo tanto, me tengo que limitar también al texto escrito. Me dice que son todos puestos de la B) por ley, pero ¿por qué, a santo de qué? ¿Ha leído acaso los textos que lo justifican? Señoría, que éste es un tema muy serio. Por ejemplo, ha hecho alusiones al Consejo Supremo de Justicia Militar y respecto a los puestos de consejeros, el artículo 87 del Código de Justicia Militar dice: «El Consejo se compone de un presidente, diez consejeros militares, seis consejeros togados y dos fiscales». El presidente será tal —pero no es el caso—, los consejeros militares pertenecerán seis al Ejército de Tierra, dos al de Mar y dos al de Aire. Salvo exigencias de guerra, la mitad de los consejeros militares, cuando menos, serán oficiales generales en activo». Y punto. Y no dice nada de puestos de la B). Y todo el resto, el deseo de que haya cada vez más una presencia de generales en activo y de tenientes generales en activo en el Consejo Supremo de Justicia Militar no es sino el reconocimiento por este Ministro de Defensa y por el Gobierno de la importancia cada vez mayor que ha de tener y que tiene el Consejo Supremo de Justicia Militar y, por otro lado, me permito avanzar la noticia, que no sé si es avance suficiente, porque creo que ya lo hemos mencionado otras veces, de que tengo intención de presentar a la aprobación de esta Cámara en el plazo de

pocos meses un proyecto de ley por el que se suprime esa situación B). Comprenderá Su Señoría que en cosas tan importantes como es la justicia militar no voy a empezar a nombrar consejeros a señores en una situación que aspiro, precisamente, a presentar su supresión en el plazo de muy pocos meses. Y tampoco son de la situación B) los otros puestos mencionados.

En definitiva, Señorías, yo quisiera, de verdad, que aunque sea más difícil, todos elijamos el camino o todos elijamos la vía que señala Mariano José de Larra y nos enteremos más de las cosas antes de empezar a hacer afirmaciones y negaciones, y desde este momento me ofrezco a poder aclarar —sin necesidad de interpelaciones y, por supuesto, también en cuantas interpelaciones y preguntas S. S. quiera—, los temas con el fin de que la formulación de afirmaciones o negaciones que se puedan hacer responda exactamente a la realidad y no a puras especulaciones, como en esta ocasión ha tenido lugar.

Y, sobre todo, Señoría, no mezclamos las cosas, ni hablemos de arbitrariedades, anomalías o menosprecios cuando no existe nada de eso, sino todo lo contrario.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): ¿Don Blas Piñar quiere hacer uso del segundo turno? (Pausa.)

El señor Piñar tiene la palabra.

El señor PIÑAR LOPEZ: Señor Presidente, señor Ministro de Defensa, compañeros de esta Cámara, es grato que se haga alusión a los poetas, pero creo que también la alusión en este caso no ha sido demasiado afortunada, porque ha venido a colación, más o menos, como para poner de manifiesto el que yo no me había enterado del tema. Yo quiero devolver la pelota, en términos deportivos, que también el deporte está de actualidad, diciendo que el que no entendió mi interpelación fue el señor Ministro de Defensa. No he hecho ninguna rectificación entre el texto escrito y mi intervención verbal en la tarde de hoy; no la he hecho porque en la interpelación escrita figuran tres temas a considerar y no sólo tres temas a criticar. Ha habido un reconocimiento explícito, en mi intervención

verbal, de que se ajusta estrictamente, al pie de la letra, al ordenamiento jurídico vigente, el nombramiento para jefe del Alto Estado Mayor del Ejército del general don José Gabeiras, sencillamente porque conforme a esa disposición, que yo he leído textualmente, —textualmente, y no en parte—, el informe del Consejo Superior del Ejército no es vinculante para la Administración y porque el nombramiento puede recaer conforme a la ley.

Lo que discuto es la viabilidad de esa ley, sobre todo en su ortodoxia jurídica. Yo acepto, lo digo a fines puramente polémicos de esta interpelación, que un general de División que reúne los requisitos que la ley marca, pueda ser ascendido, saltándose a los tenientes generales y a quienes le preceden en el escalafón, a jefe del Alto Estado Mayor del Ejército, el cual era el número 7 y pasa a ser el número 1 del escalafón precisa y automáticamente en el momento del ascenso. De modo que el señor Ministro no se ha enterado. Entendemos que era el número 7 el general Gabeiras y pasa a ser el número 1, porque así lo dispone esa ley en cuya discusión en este momento no entro.

Yo señalaba aquí anomalías de carácter jurídico moral y entiendo —y vuelvo a repetir la frase muy acertada del mariscal Lyautey— que la letra y el espíritu es muy importante en el Ejército. El Ejército no es sólo disciplina, sino moral y honor; son virtudes militares esenciales.

Por consiguiente, cuando se asciende a un general de División, conforme a la ley, por supuesto respetando la ley «ad pedem litterae» evidentemente, y se saltan a la torera para ese cargo tan importante como jefe del Alto Estado Mayor del Ejército a los tenientes generales con mando de Armas, y a los generales de División que están delante en el escalafón, por alguna razón será y supongo que ese informe preceptivo, y no vinculante, del Consejo Superior del Ejército será un informe sobre las personas que se consideran más aptas y más capaces e idóneas para desempeñar este cargo y no será un informe abstracto sobre las virtudes castrenses. Por consiguiente, entiendo que, de alguna manera, a aquellos que se han visto en cierta forma marginados para este nombramiento, algún tipo

de ofensa de carácter moral se les ha producido.

Por otra parte, ha citado algo que yo me alegro que haya citado y que yo, en aras de la brevedad, no he querido traer a colación en mi intervención verbal de esta tarde. Ha sido un caso similar que se produjo en el Ejército del Aire con el ascenso del general Alfaro. ¿Por qué no se ha seguido este procedimiento? En uso de esas facultades que corresponden al Ministro de Defensa, a un general de División se le asciende a teniente general y automáticamente se transforma en jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, pero no se asciende, simultáneamente y en una tacada, a otros cinco generales de División, o a otros cuatro generales de División, como fue en este caso. Luego ese precedente es muy importante también en la vida administrativa, en la vida de la Administración militar, y tuvo que tomarse, a mi juicio, en consideración.

Por otra parte, el señor Ministro acaba de darme la razón, y eso quiere decir que estaba realmente enterado del tema, y bien enterado, porque afecta a la colectividad castrense, que es algo muy importante en esta hora difícil que está atravesando España, y es que si propone a la Cámara, dentro de breve plazo, una disposición en virtud de la cual desaparece ese grupo de destinos, es decir, la clase B), será porque se ha advertido que esa diferenciación entre A) y B) no tiene eficacia y puede doler y puede zaherir el honor personal de los interesados, luego está reconociendo que hay destinos de la clase B) y que hay destinos del Mando de Armas de la clase A). Y yo pregunto cuando ha aludido precisamente al Consejo Supremo de Justicia Militar, esa disposición que sé que no se ha leído totalmente, ¿no dice que el presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar será un teniente general de Mando de Armas? Luego, lógicamente, la interpretación es que los vocales del Consejo Supremo de Justicia Militar pueden ser tenientes generales de la clase B). Es evidente; el argumento me parece que es totalmente irrefutable.

Alguna nota más. Por lo que respecta a la Ley de Presupuestos, es verdad, no he negado nada; de hecho he dicho que en la Ley de Presupuestos que vino a esta Cámara ha-

bía una dotación en principio, si no me equivoco —estoy dispuesto a rectificar—, para 18 tenientes generales de Mando de Armas, y que en el curso del debate, y como consecuencia del ascenso en esa tacada de cuatro generales de División a tenientes generales, se eleva el número a 25, y entiendo, además, y vuelvo a repetir, que en una política de austeridad en que se trata de vitalizar al Ejército haciéndole ágil, no es buena esta inflación de tenientes generales y esa situación de tenientes generales de la B), pues los 11 que he citado del 17 de mayo de 1979, que yo sepa siguen disponibles y, por consiguiente, en paro forzoso. ¿Por qué no se proveyeron con ellos esas vacantes que se estiman de la B) y se proveen sin embargo esas vacantes con generales que todavía se encuentran con Mando de Armas? Creo que esta pregunta, señor Ministro, seriamente y con todos los respetos, no ha tenido contestación. Y, por supuesto, quiero señalar a mis compañeros de Cámara que hay el máximo respeto personal para todas y cada una de las personas aludidas, las del mando político y, por supuesto, las del militar.

Como Diputado he tratado de refrendar ciertos hechos que creo que han conmovido a la opinión pública española.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Ministro de Defensa tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE DEFENSA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados: Rectifique, rectifique, señor Piñar, puesto que se ha ofrecido a ello, porque no había 18 tenientes generales en el anteproyecto de la Ley de Presupuestos de 1979, sino 25, y 25 también en la Ley de Presupuestos de 1978, para el grupo de Mando de Armas.

Yo no sé si una interpelación es el camino o no para entrar en el análisis de la viabilidad de la ley y los cambios correspondientes, pero en todo caso sí quisiera decir que si antes me cupo alguna duda y hubo algo que no entendí, apliqué el beneficio de la duda a favor del interpelante. Ahora, la acaba de arreglar (*Risas*) y la acaba de arreglar en la segunda afirmación —que no es cuestión a debate—, puesto que en el texto escrito de

la interpelación dice que se ha ascendido a teniente general a un general de División nombrándole seguidamente jefe del Estado Mayor del Ejército. Yo he apoyado la duda a favor de S. S. y he dicho: «Ha sido un error que ha corregido en la exposición verbal». Si S. S. me dice que no ha corregido nada, voy a leer el Real Decreto de nombramiento del teniente general Gabeiras, porque es exactamente al revés. Dice: «Previo deliberación del Consejo de Ministros, etc., vengo en nombrar jefe del Estado Mayor del Ejército al general de División del Ejército de Tierra don José Gabeiras Montero, promoviéndole al empleo de teniente general del Ejército de Tierra». No nos trabuquemos ni liemos.

Cosa curiosa es que algo que yo no he manejado en mi intervención, pero que sí pensaba manejar —creo que tenemos quizá la capacidad de transmitir el pensamiento— me lo ha sacado S. S. en la contestación (*Risas*), y así habla de una alusión a un razonamiento mío sobre el nombramiento del teniente general Alfaro como jefe de Estado Mayor del Aire. Pero Señoría, ¡hay dos tenientes generales Alfaro! Yo me he referido al otro, no al que se ha referido S. S. (*Risas*.) Me he referido al que siendo secretario general de Asuntos para Personal, actualmente es jefe del Estado Mayor del Aire, pero efectivamente hay una serie de precedentes que yo no he querido mencionar en mi exposición porque me parecía que el tema estaba claro.

Agradezco a Sus Señorías que haya hecho la mención del Teniente General Alfaro, Ignacio, que fue nombrado Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire cuando era sólo General de División. Precedente claro éste. Pero es que hay también precedentes en la Armada, Señoría, y así, por ejemplo, la Ley Orgánica de la Armada de 1970, que es en la que se basa precisamente este Real Decreto del año 76 que regula la creación de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército, lo contempla también, y en el año 1973 se promueve y se nombra para Jefe del Estado Mayor de la Armada a don José Ramón González, y como consecuencia de este nombramiento pasa de ser Vicealmirante a Almirante. Como verá, lo que ha hecho el Gobierno, a propuesta del Ministro de Defensa, es una práctica absolutamente normal.

Y, finalmente, una cuestión de matiz. Aquí —en esta Cámara— no sólo el Ministro de Defensa sabe ya algo sobre este tema —por supuesto, otras personas que están sentadas en el banco azul también—, sino que hay muchos Diputados que vienen estudiándolo y conociéndolo y que se han interesado a través de la Comisión de Defensa y de otras Comisiones por estas cuestiones. Yo creo que se organiza usted un pequeño lío y le agradecería que tratara de matizar mejor.

Una cosa son los ascensos y otra los destinos. Se asciende de General de División a Teniente General, y un señor puede ocupar un destino en otro y uno de ellos es el del Jefe del Estado Mayor del Ejército.

En todo caso, Señoría, para cualquier explicación complementaria, estoy a su disposición en la seguridad de que, insisto, es mucho mejor esclarecer las cosas que hacer afirmaciones o negaciones sobre anomalías que son puras y simples especulaciones que pueden afectar precisamente a la moral de una Institución que todos los españoles debemos apoyar. Muchas gracias.

F) INFORMACION EN EUSKERA EN EL ESPACIO TELEVISIVO «TELENORTE»

G) AMPLIACION DEL HORARIO DE EMISION DE TVE EN EL AREA DEPENDIENTE DEL CENTRO EMISOR DE BILBAO (DEL DIPUTADO DON IÑIGO AGUIRRE KEREXETA)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): La intervención siguiente corresponde al Diputado don Iñigo Aguirre Kerexeta, que tiene presentadas dos interpelaciones. Según ha comunicado el señor Aguirre a esta Presidencia, piensa despachar las dos en una misma intervención. Por lo tanto, tiene la palabra el señor Aguirre para la interpelación sobre la información en euskera en el espacio televisivo «Telenorte», y para la interpelación sobre ampliación del horario de emisión de TVE en el área dependiente del centro emisor de Bilbao.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Señor Vicepresidente, señor Ministro de Cultura y Señorías, yo espero que las cuestiones que vayamos a debatir aquí con el señor Ministro de Cultura no sean puras especulaciones, sino realidades. Nos estamos refiriendo a un centro emisor —en Bilbao, desgraciadamente, no tenemos más que un centro emisor—, pero vamos a fijar la cuestión desde el principio.

Estas interpelaciones fueron ya presentadas ante esta Cámara hará aproximadamente tres meses, y lo que en su momento tenía una cierta virtud de actualidad, en estos momentos ha quedado un tanto desfasado en función, sobre todo, de dos hechos fundamentales. Por un lado, la aprobación del proyecto de Estatuto para Euzkadi, y, en segundo lugar, a la todavía reciente toma de postura de la Comisión de Cultura sobre el Estatuto Jurídico de Radiotelevisión Española. De todas formas, me parece que la mecánica parlamentaria ha sido responsable de este atraso y que, aun quedando un tanto desvirtuados, sin embargo, pueden permitir anticipar algunas soluciones o, al menos, ésa es nuestra esperanza.

A lo largo de 1977, en estos dos años, largos ya, de presencia parlamentaria de nuestro Grupo en esta Cámara, nos hemos preocupado, fundamentalmente, de lo que se refiere a los medios de información, pretendiendo lograr un tratamiento equitativo, un tratamiento que considerábamos justo e indispensable para nuestra comunidad en el medio televisivo. (*El señor Vicepresidente —Gómez Llorente— sustituye en la Presidencia al señor Fraile Poujade.*)

Para nosotros resultaba un tanto duro, incluso, diría, de malévolas interpretaciones, el estado en que se encontraba el centro emisor de Bilbao respecto a algunos otros centros emisores del Estado, y más concretamente la diferencia de equiparación entre los horarios concedidos con carácter diario al centro emisor del Norte y al centro emisor de Cataluña y del circuito cerrado catalán.

El hecho es que a lo largo de estos dos años, en la anterior legislatura, con el que fue Ministro de Cultura, intervinimos también en repetidas ocasiones, sin haber logrado encontrar una respuesta satisfactoria. Todo fueron muy buenas promesas —que espero en

este caso lleguen a ser realidad—, pero no avanzamos en absoluto.

¿Cuál es la situación? La situación creo que se puede desglosar en un doble frente. Por un lado, una atención mínima al espacio social, cultural y lingüístico que nuestro propio pueblo tiene y que, en consecuencia, entendemos que debe ser asumido por la Televisión; y, por otra parte, una marginación total y absoluta —y no existe en esto, señor Ministro, ningún interés peyorativo, sino la simple constatación de una realidad—; una absoluta y total marginación, repito, de la lengua de buena parte de esos habitantes.

Efectivamente, sabe usted muy bien que hace dos años disponíamos de un espacio semanal de veinte minutos de información, documentación y actualidad exclusivamente en euskera; pero de repente desapareció de antena y, a pesar de que su horario no era el más adecuado —creo que era de cinco y media a seis y veinte de la tarde, los jueves, y no todos los jueves del año—, al menos daba una cierta sensación de que había una atención mínima, pero atención, al fin y al cabo, a la realidad cultural de nuestro país.

De la noche a la mañana, y no precisamente por cuestiones de presupuesto, ese espacio «Euskalerría» desapareció y nos quedamos sin él. Nos quedamos, entonces, con el espacio de «Telenorte», veinte minutos, ni uno más, de información diaria, de lunes a viernes; información, por otra parte, de muy poca actualidad, puesto que se reducía a una lectura ante las cámaras de las noticias que habían aparecido en la prensa matutina. Esta es una de las cuestiones.

Así pues, el horario, francamente regresivo, entendíamos que no se justificaba en absoluto y que ni siquiera las deficiencias del propio centro podrían tratar de justificar, puesto que las deficiencias de plantilla y de personal técnico y operativo en el centro de emisión podían haber sido compensadas con algunas otras aportaciones, tanto institucionales, como personales, de quienes estaban dispuestos a trabajar sin ningún impedimento de tipo económico.

El segundo aspecto de la interpelación, refundido, viene a referirse exclusivamente a la lengua utilizada. Yo no sé si el señor Ministro en alguna de sus visitas al país, que no

recuerdo ninguna, ha conocido la lengua utilizada entre nosotros. Yo le voy a decir —y créame porque es verdad— que la información emitida es única y exclusivamente en castellano, incluso en entrevistas a personalidades de instituciones lingüísticas reconocidas, como puede ser la Real Academia de Euskera. Esto, indudablemente, plantea una serie de problemas de marginación absoluta del país y, sobre todo, de la lengua de buena parte de sus habitantes.

Nosotros pensábamos que al menos la existencia de «Telenorte», tal como sucede en el espacio catalán, pudiera ir acompañada de una información bilingüe, y no por falta de personal, puesto que los locutores habituales dominan los dos idiomas. El hecho es que buena parte del ámbito rural y urbano (sobre todo rural) de menos de cinco mil habitantes entiende el castellano, pero no sintoniza con él; y esto de la sintonización me parece que es interesante, sobre todo a la hora de conformar ciertas actitudes de pensamiento y ciertas respuestas colectivas del pueblo ante situaciones concretas. Pienso que puede ser una buena base, incluso desde el punto de vista del Gobierno, el recurrir también a sintonizar lo más directamente posible con el auditorio.

Esta era la situación pura y simple hasta junio de este año. Hoy, indudablemente, la situación ha cambiado, fundamentalmente —y usted lo sabe muy bien— mediante esa concesión del tercer canal; pero no olvidemos, señor Ministro, que este tercer canal, aunque legalmente pueda ser factible, sin embargo su operatividad queda reducida un tanto a los condicionantes del año 82, tal como está previsto en el Estatuto Jurídico de Televisión, y, por otra parte, sometido también a la extensión del segundo canal en todo el Estado. En el mejor de los casos, hacia 1982 podremos contar con este tercer canal gestionado directamente por nuestro Gobierno.

Yo me atrevería a sugerir al señor Ministro, en este afán de colaboración, que dado que la cobertura de este segundo canal en nuestro país es factible incluso por parte de los organismos autóctonos, y las obras de infraestructura están bien adelantadas, viera la posibilidad de adelantar plazos y tratar de jugar, no con carácter excepcional, sino de

atención a la realidad, a la operatividad y a las ventajas que esa realidad puede traer; adelantar los plazos y tratar de que en el tiempo más breve posible podamos contar con ese tercer canal de televisión. Y que mientras se desarrollan las capacidades supuestas en el Estatuto de Televisión —que, por cierto, no podrán ser aplicadas hasta la creación del Consejo Asesor del propio País Vasco, allá por abril o mayo, según las previsiones—, tratemos también de buscar una solución a estas deficiencias de horario y a este tratamiento marginal de nuestra lengua.

Resumiendo, pues, señor Ministro, y en aras a la brevedad: nuestro interés sería conocer si por parte de su Ministerio existe algún plan concreto —pero un plan concreto que sea realista, porque planes concretos también los tenía el señor Ministro anterior y los seguimos esperando—, algún plan concreto e inmediato, puesto que son técnicamente factibles de ampliar los horarios de emisión, no únicamente en esa media hora o esa hora anterior a la conexión con la Primera Cadena, sino incluso utilizando los horarios de no emisión de la Segunda Cadena, UHF. No creo que ello plantee ningún problema técnico o laboral, puesto que existen, repito, ofertas de colaboración que hacen posible esta solución. Y, por otro lado, quisiera conocer si el Ministerio es favorable o no —supongo que sí, puesto que la norma constitucional está por encima— a que las informaciones de ese espacio informativo «Telediario» sean dadas en las dos lenguas, en castellano y en euskera, lo cual no supone más que un contacto diario con la realidad social que tenemos en la calle, que, repito, no plantea ningún problema de personal. Tenemos ya los locutores dentro de la plantilla de Televisión.

En el mismo caso del euskera, y siempre que lo solicite la persona entrevistada, deseáramos que por parte de Televisión no hubiera ningún inconveniente ni dificultad en que la entrevista tuviera lugar exclusivamente en euskera, puesto que esto nos permitiría una mayor fijación y una mayor integración social.

Y un tercer aspecto —si quiere usted anecdótico—, que para nuestra idiosincrasia nos desafecta más, nos hace sentirnos un tanto extraños: que la rotulación de cuantas infor-

maciones aparezcan en pantalla sea exacta y, sobre todo, que sea también bilingüe. De esta forma vamos anticipando y adelantando poco a poco todo aquello que está previsto tanto en nuestro Estatuto como en el Jurídico de Televisión.

Creo, señor Ministro, que no pedimos nada del otro mundo; que está perfectamente en sus manos el anticiparlo, y estamos absolutamente convencidos de que cualquier solución que venga en este sentido va a ser muy bien aceptada, no tanto por nuestro Grupo, sino, sobre todo, por ese país al que usted, indudablemente, debe dar una respuesta como Ministro de Cultura.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El representante del Gobierno tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Clavero Arévalo): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con mucho gusto contesto a la interpelación del señor Aguirre, que ha acumulado las dos que en el orden del día tenía presentadas.

Creo que cuando formuló estas interpelaciones no habían ocurrido —él lo ha recordado aquí esta tarde— dos acontecimientos que van a entrar en vigor dentro de muy poco plazo, casi simultáneamente. Uno es el Estatuto del País Vasco, cuyo referéndum ya está señalado para el 25 de octubre, y otro el debate del Estatuto de Radiotelevisión Española, que probablemente se programará en el Pleno de la semana próxima.

Sin embargo, creo que el auténtico sentido de las interpelaciones del señor Aguirre —como él ha dicho aquí esta tarde— se refiere a si el Gobierno, antes de la ejecución de estos acontecimientos, de ambos Estatutos, tiene alguna previsión, algún plan en el sentido de la utilización del euskera en «Telenorte», centro emisor de Bilbao, así como la ampliación de su programación. Quisiera señalar en este sentido algo que en su interpelación no ha formulado y es que con independencia de lo que cuando entren en vigor y en ejecución esos Estatutos pueda ser el canal que en concesión tengan las instituciones del País Vasco, hoy por hoy, «Telenorte» o el centro emisor de Bilbao cubre un área geográfica que ex-

cede de los territorios que forman parte del País Vasco. Así ocupa, junto a la integridad de las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya y Alava, parte de Logroño, parte de Santander, Burgos y Navarra. Esto crea un problema técnico, porque para muchos de estos territorios que hoy por hoy no forman parte del País Vasco, esta lengua es totalmente desconocida.

Quiero decir, sin embargo, que están preparados dos programas. Uno de ellos es la continuación del «Euskalerría», que por dificultades presupuestarias, al aprobarse el presupuesto para 1979 con el retraso que todos conocemos, hubo que interrumpir, y otro sobre juegos del pueblo vasco, que también hay el proyecto de incluir en el programa de «Telenorte».

En cuanto a esa posibilidad de los rótulos en vasco y en castellano, no hay inconveniente ninguno en estudiar una fórmula provisional antes de la vigencia plena de ambos Estatutos para que esto tenga lugar.

Por lo que se refiere a la ampliación del espacio de «Telenorte», quiero decir aquí que continúan plenamente vigentes las conversaciones que en este sentido se celebraron entre los representantes de Televisión y el Consejo General del País Vasco en orden a la ampliación de «Telenorte», con relación a que, junto a un informativo que hoy es casi exclusivamente realizado en sentido muy estricto, se incluyan programaciones sobre deportes, cultura y entrevistas, si bien, por las razones que he expuesto anteriormente, tendrá que hacerse de una manera progresiva.

También hay el proyecto de llevar a cabo una serie de programas culturales de tarde, de una duración de treinta minutos, y —como allí quedó establecido— poner en plena disponibilidad la unidad móvil de programación y grabación en el País Vasco.

En cuanto a la posibilidad de anticipar los plazos con relación al tercer canal, debo decir que todavía en España hay zonas en las cuales no son perfectas la visibilidad y la audición de los dos canales y, por tanto, el Gobierno tiene que insistir mucho en que todo el territorio nacional se cubra con prioridad con los dos canales existentes antes de pensar en la posibilidad de anticipar los plazos que no estén previstos en el Estatuto.

Por tanto, con esta intervención mía para contestar a la doble interpelación acumulada del señor Aguirre, quiero tranquilizarle, en el sentido de que el Gobierno mantendrá los compromisos establecidos con el Consejo General del País Vasco, incluso antes de la vigencia del Estatuto del País Vasco y del Estatuto de Televisión, en los términos en los que he tenido el honor de contestar a su interpelación. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Señor Aguirre, tiene la palabra durante un minuto. ¿Quiere hacer uso de ella (Pausa.)

H) CARTA SOCIAL EUROPEA

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Vamos a pasar al examen de la pregunta formulada por el Diputado señor López Raimundo en orden a la Carta Social Europea. Tiene la palabra el señor López Raimundo.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro, como SS. SS. conocen, la negociación para la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea se vio facilitada e impulsada a partir del ingreso de nuestro país, hace dos años, en el Consejo de Europa, constituido en 1949, que agrupa a veintidós países europeos y está en el origen del nacimiento posterior del Mercado Común.

Al Consejo de Europa corresponde el mérito de haber promovido el Convenio Europeo de los Derechos del Hombre, cuya ratificación aprobamos en esta Cámara antes de vacaciones.

Como es sabido, el Convenio de los Derechos del Hombre afecta solamente a los derechos civiles y políticos.

De aquí que el Consejo de Europa, después de la aprobación de dicho Convenio, elaborase también la llamada Carta Social Europea, firmada en Turín en 1961, en la que se consignan los derechos económicos y sociales, y se establece un mecanismo de control, en este caso no jurídico, de los citados derechos. Hoy, es generalmente aceptado que los derechos

económicos y sociales son no menos importantes que los civiles y políticos, pues se incluye el derecho al trabajo, a un salario suficiente, a la sindicación, a la negociación colectiva, a la huelga, a la seguridad social, a la formación profesional y otros, esenciales para la vida de todos los seres humanos.

La Carta Social Europea especifica asimismo el derecho de los trabajadores inmigrantes, y establece como directriz principal la no discriminación de los inmigrantes respecto a los nacionales, así como el derecho a la agrupación de la familia, a una vivienda digna y otros peculiares de los inmigrantes, y tiene un interés especial para España. La existencia de la Carta ha sido, y es, un factor de progreso en la legislación social, y en la equiparación de ésta en los distintos países europeos, lo que supone una contribución eficaz en la marcha hacia la unidad europea. La Carta Social, sin embargo, no ha ejercido toda su influencia potencial por la lentitud y el conservadurismo de algunos Gobiernos a la hora de ratificarla. Sólo once países han ratificado hasta ahora la Carta Social y sólo uno, Italia, la ha adoptado plenamente. Francia, Alemania y Austria la asumieron en su casi totalidad, y los restantes Gobiernos, hasta el total de once en grado menor, pues la Carta puede ser adoptada a partir de un compromiso mínimo, en el grado que cada país decida.

Por eso, mi primera pregunta al señor Ministro dice: ¿en qué momento y bajo qué condiciones piensa el Gobierno vincular a España a la Carta Social Europea?

Cabe agregar que en muchos países de Europa existen condiciones sociales, más favorables en algunos puntos de las que la Carta establecía. Por ejemplo, la Carta estipula dos semanas de vacaciones pagadas al año, y todos los países de Europa tienen tres semanas o más, por lo que la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa ha elaborado diversas propuestas de reforma del texto de la Carta, con el propósito de ponerla al día, propuestas que están pendientes de la aprobación del Comité de Ministros, organismo decisorio del Consejo de Europa.

Por ello, mi segunda pregunta al señor Ministro es: ¿Cuál será la posición del Gobierno en el Comité de Ministros respecto a la

Recomendación 839, relativa a la revisión de la Carta?

Ambas preguntas deben entenderse como una invitación a nuestro Gobierno a ratificar la Carta lo antes posible, en su totalidad o de la forma más amplia que permita nuestra Constitución, y apoyar las propuestas de revisión aprobadas por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en cuya redacción participó activamente la delegación española. Me permito recordar a SS. SS. que el Consejo de Europa estuvo siempre al lado de la democracia española en el período dictatorial y que nuestro ingreso tras el cambio democrático provocó manifestaciones de satisfacción por parte de todas las delegaciones, expresadas públicamente con ocasión de las intervenciones que hicieron ante la Asamblea en Estrasburgo, primero, el señor Oreja y, después, el señor Suárez.

En el Consejo de Europa se confía en que la entrada de España será un factor de dinamización de sus tareas, concretamente en relación con la Carta Social Europea que, repito, constituye la aportación más importante de dicho Consejo tras el Convenio de los Derechos Humanos. En el calendario de la Asamblea Parlamentaria figura —como es sabido— que Su Majestad el Rey asistirá a las sesiones el próximo mes de octubre. Entiendo que hubiera sido una buena ocasión para anunciar en Estrasburgo que España ratificó no sólo el Convenio de Derechos Humanos, sino también la Carta Social Europea, que el Gobierno debió presentar a la consideración de esta Cámara hace varios meses. Es evidente que no hacerlo así mermará el margen de confianza que se otorga a España en el Consejo de Europa, que es un frente donde se labora a favor de la plena integración de España en la Comunidad Económica Europea, y para establecer una colaboración fraternal con un importante número de países que no están en la Comunidad Económica Europea, pero que son también Europa.

Aprovecho la oportunidad para pedir a esta Cámara atención y apoyo a la labor del Consejo de Europa, que constituye, como dije antes, una plataforma de acción europea en la que se encuentran representados 21 países y que aparece como una esperanza de que la futura Europa a que los pueblos aspiramos

no se limitará a nueve o doce países de la Comunidad Económica Europea, sino que alcanzará a la totalidad de las naciones europeas. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor representante del Gobierno tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Oreja Aguirre): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, comparto plenamente la exposición manifestada por el señor Diputado en relación con la importancia que atribuye al Consejo de Europa y a la labor que realizan todos los órganos y principalmente esa tarea tan activa que ha venido desplegando la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. En ese sentido, efectivamente, el próximo 8 de octubre tendrá ocasión Su Majestad el Rey de tener un contacto con esta Asamblea Parlamentaria y dirigir la palabra en aquel medio.

Ciertamente, los dos pilares esenciales del Consejo de Europa son, de una parte, aquel que se refiere a los derechos civiles y políticos, que es esa Carta Magna del Consejo y que constituye el grupo de derechos y libertades fundamentales y, de otra parte, la Carta Social Europea. En definitiva, unos y otros están sustentados en la idea y el principio del imperio de la ley y la primacía de las libertades individuales; éstas no solamente tienen esta dimensión social y política, sino que tienen una dimensión económica, y en este sentido yo procedí, en nombre del Gobierno, el día 28 de abril de 1978, a la firma de la Carta Social Europea.

Tan pronto como se procedió a la firma, se constituyó un grupo de trabajo para realizar un examen más en profundidad, por si era procedente el llevar a cabo alguna reserva en relación con esta Carta Social; como ha dicho el señor Diputado, los distintos Gobiernos han hecho diferentes reservas en el momento de proceder a la ratificación de esta Carta. Realmente, yo puedo afirmar que no hay ninguna disposición que contradiga la legislación española, ni los compromisos internacionales contraídos por España.

Por consiguiente, podemos afirmar desde ahora que confiamos que pueda entrar en esta

Cámara antes de esa fecha del 8 de octubre, en que se realizará esa visita de Su Majestad el Rey a Estrasburgo, para el dictamen en relación con la ratificación de esta Carta Social. Hay algún tema que puede resolverse por vía de declaración interpretativa, que habrá de hacerse constar en algunos artículos de la Carta, por ejemplo, el 5.º y el 6.º se entenderán en el sentido expresado por los artículos 28 y 127 de la Constitución. Sin embargo, estoy seguro de que, en ese sentido, habrá alguna coincidencia con el señor Diputado en este alcance interpretativo que puede hacerse y que, en todo caso, será objeto de debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

España será, en consecuencia, uno de los países que ratificará la Carta con el mayor número de compromisos. En esto seguimos la línea que habíamos abierto ya en la Convención Europea de Derechos Humanos, donde habíamos ido a un marco amplio de compromisos, tanto por lo que se refiere a la Comisión de Derechos Humanos como al Tribunal de Derechos Humanos.

Es decir, esto significa el reconocimiento de la subjetividad jurídica y constitucional del individuo, que parece que es algo importante. No sólo se les reconoce esta subjetividad a los Estados y a las organizaciones internacionales, sino, también, al individuo.

Asimismo, esto es coherente con la propia posición española mantenida en otros pactos de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, dentro del marco más amplio de las Naciones Unidas, donde también hemos anunciado que asumiremos los compromisos de los protocolos facultativos de dichos pactos.

En definitiva, insisto, será España la que acepte un mayor número de compromisos en relación con la Carta Social Europea, y también uno de los países que más rápidamente la ratifique después de la firma, puesto que, efectivamente, como ha dicho el señor Diputado, existe una cierta resistencia por parte de algunos países a proceder a la ratificación después de la firma. Por último, puedo anunciar que en fecha muy próxima entrará en esta Cámara, para su dictamen, la Carta Social Europea.

En relación con la segunda pregunta, no cabe aún pronunciarse de una manera defi-

nitiva, si bien en el Comité de Ministros se estudiará este tema con el máximo interés por parte de la delegación española, que habrá de considerar el texto de manera global, de acuerdo con la política del propio Consejo de Europa.

Existe, como dice el señor López Raimundo, un Comité de expertos que está analizando el tema. Tan pronto como concluya el estudio y llegue al Comité de Ministros, tendrá conocimiento de ello la delegación española, que lo verá con la mayor simpatía con el fin de que pueda llevarse a cabo esta revisión, si así procediera y fuese conforme con los intereses españoles.

Hay algunos aspectos, algunas dificultades que pueden surgir en relación con el proyecto que hay de esta revisión, fundamentalmente en lo que se refiere a la supresión, en el apartado b), párrafo 1, 4, de la mención de los derechos de los empleadores a ejercer acciones colectivas. En ese sentido, habremos de estar de acuerdo con las disposiciones de nuestra constitución y, concretamente, con las normas recogidas en el apartado 2 del artículo 37. Es, en definitiva, un problema de adecuación de esta norma a nuestro marco constitucional. Pero, en todo caso, insisto en que estudiaremos y examinaremos con la máxima atención, tan pronto como llegue al Comité de Ministros, la propuesta de revisión de acuerdo con la resolución antes mencionada.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorrente): El señor López Raimundo tiene la palabra durante cinco minutos para explicar las razones por las que está o no satisfecho con la respuesta.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Me doy por enterado.

PREGUNTAS:

A) COMPRA DE AVIONES F-16 (DEL DIPUTADO DON SIMON SANCHEZ MONTERO)

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorrente): Pasamos al examen de la pregunta formulada por el Diputado don Simón Sán-

chez Montero, sobre la compra de aviones F-16.

Tiene la palabra el señor Sánchez Montero.

El señor SANCHEZ MONTERO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro, muy brevemente porque únicamente quiero exponer con claridad la pregunta, que en realidad son tres, que he tenido el honor de hacer al Gobierno, y razonar, de forma sucinta, los motivos de las mismas. Mis preguntas son las siguientes:

Primera: ¿son ciertas las informaciones publicadas en prensa y televisión, no desmentidas oficialmente, acerca de la compra de aviones F-16?

Segunda: en caso afirmativo, ¿qué gestiones se han realizado de las diversas opciones posible y sus contrapartidas económicas?

Y, tercera: ¿con cargo a qué presupuesto va a verificarse la operación? Si es que, efectivamente, va a verificarse.

He hablado de informaciones de prensa y televisión no desmentidas oficialmente. Quiero enumerarlas de manera breve.

El 2 de marzo de este año, Televisión anunció la existencia de negociaciones avanzadas para adquirir 72 unidades del avión de combate americano F-16, por un valor total de 160.000 millones de pesetas.

El mismo día el diario «El País» informaba que «el Gobierno español decidirá antes de que finalice el presente año el modelo de aviones de combate altamente sofisticados que comprará en Estados Unidos para modernizar el material del Ejército del Aire».

El 15 de marzo la Embajada de España en Washington confirmó que los modelos de modernos aviones de combate norteamericanos que están en estudio se han reducido al F-16 y al F-18.

Y el 21 de junio de este año, el mismo periódico al que antes me refería, al hablar del Salón Aeronáutico de París, decía: «Curiosamente, en el "stand" de la Northrop se exhibía el F-18-L y en toda la propaganda que se distribuye de estos modelos se puede apreciar en diversas imágenes este avión con los emblemas españoles, como si la venta se diese ya por realizada».

Yo quiero, antes de entrar en otras razones, dejar bien claro por adelantado algunas cosas.

La primera es que el Grupo Parlamentario Comunistas y este Diputado reconocen la necesidad de que el Ejército del Aire renueve y modernice su material, lo mismo que el Ejército de Tierra y la Marina; no pondremos ningún obstáculo a que esa modernización se realice de acuerdo con las necesidades y posibilidades de España en la forma que mejor convenga a nuestro país.

En segundo lugar, quiero dejar bien claro que no vamos a entrar en una discusión técnica sobre el tipo de avión que mejores condiciones técnicas reúne para cumplir los fines militares que se le asignen. No soy técnico en armamento; ése es un problema que compete al Alto Estado Mayor.

Finalmente, aunque es obvio, queremos dejar claro que no tenemos ningún interés especial en que los aviones de combate que se compren sean de este o del otro modelo, de este o de aquel país; únicamente nos preocupa el interés de España y en relación con ello quiero decir varias cosas.

Actualmente hay en uso y en plena fabricación varios aviones de combate de similares características combativas, según parece, en velocidad, etc., entre los cuales es posible realizar la opción de compra. Así, Alemania Federal, Gran Bretaña e Italia se han decidido por el avión «Tornado», que construyen esos tres países. Francia tiene sus «Mirages» de Marcel Dassault, cuyo modelo «4.000» se fabricará este año y que al parecer son bastante más baratos que el F-16. Bélgica, Holanda, Dinamarca y Noruega han optado por los aviones F-16 y F-18.

Está claro que la compra de tan sofisticados y tan caros aviones de combate supone el desembolso de enormes sumas de dinero. Según los datos a que me he referido, los 72 aviones F-16 suponen 160.000 millones de pesetas. A ellas habría que añadir la instalación de talleres de mantenimiento y de una serie de estructuras onerosas y complicadas, valederas sólo para este tipo de aviones, que encarecería grandemente su coste.

Y yo creo que, en este mundo en que nos encontramos, es fácil prever las presiones que el Gobierno americano y todos los otros realizarán cerca de los posibles compradores para que sean ellos los que se lleven el pedido.

Pero, como hemos visto, de los países europeos mencionados son los cuatro más poderosos, Alemania, Inglaterra, Francia e Italia, los que han resistido a esas presiones, que indudablemente han existido, y han optado por la solución que sin duda interpretaban como más beneficiosa para sus intereses. Los cuatro más débiles, y no está separada una condición del resultado de la misma, han optado por los aviones americanos, pero incluso con una contrapartida económica notable: la de fabricar equipo para los F-16 por valor de bastantes millones de dólares; se habla de unos 1.400 millones.

Por otra parte, estos días se han iniciado las negociaciones que deben llevar al ingreso de España en el Mercado Común. Los comunistas entendemos que esas negociaciones y la necesidad de que culminen en el ingreso en el Mercado Común en condiciones adecuadas para España responden al interés profundo de nuestro país. Somos un país europeo, nuestro porvenir está ligado a Europa de una manera muy seria y yo creo que está claro que la opción por comprar esos aviones en Europa (que reúnen, según parece, condiciones de combate similares, repito, a las del F-16) nos colocaría en una fuerte posición en las negociaciones emprendidas y nos permitiría exigir contrapartidas económicas importantes. ¿Qué contrapartidas podemos exigir a los Estados Unidos a cambio de la compra de esos aviones?

Por otro lado, y es también un argumento importante, el avión F-16 es de fabricación reciente. Según mis informaciones, los Estados Unidos aceptaron el primer F-16 de serie en agosto del año pasado, hace prácticamente un año, poco más; y según la Comisión de Calidad, del Senado de Estados Unidos, de acuerdo con mis informaciones, el avión no ha podido ser experimentado todavía plenamente para poder tener un conocimiento exacto de su funcionamiento. ¿No es prematura su compra?

Pero, además de lo expuesto, hay otro aspecto fundamental, quizá el más importante. Si la compra se realizase, y era otra de las preguntas concretas que hacíamos, ¿de dónde saldrían esos aproximadamente, entre unas y otras cosas, casi 200.000 millones de pesetas? ¿Con cargo a qué presupuesto? ¿En cuánto

tiempo? Y, ¿quién ha votado ese presupuesto?

Entendemos que si el propósito de efectuar la compra es cierto —no lo sabemos, no lo conocemos; de ahí nuestra pregunta— y no hacemos ninguna afirmación por adelantado, el Congreso debe conocer esas respuestas, mas todavía tiene que discutir y aprobar ese desembolso.

Es fácil comprender hasta qué punto un desembolso de ese tipo condicionaría los Presupuestos Generales del Estado para varios años, teniendo en cuenta que, para gastos de armamento y material del Ejército del Aire, en este año, los Presupuestos Generales del Estado asignan la cifra de 9.960 millones de pesetas. Por estas razones, señor Ministro, agradeceríamos al Gobierno, y a usted personalmente, la respuesta a las preguntas formuladas.

Quiero insistir, antes de terminar, en que el Grupo Parlamentario Comunista comprende la necesidad de que nuestras Fuerzas Armadas, el Ejército del Aire, el de Tierra y la Marina, renueven y modernicen su material y armamento dentro de las necesidades de nuestra defensa nacional, de las posibilidades de nuestra economía y de los intereses generales de España. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El representante del Gobierno tiene la palabra. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Rodríguez Sahagún): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, agradezco la forma en que el señor Diputado interpelante ha hecho su pregunta oral, porque ha puesto siempre la sombra de la duda en todas las preguntas que hacía, lo cual me va a facilitar poder contestar de forma breve y sencilla, en honor a la petición que me está haciendo el señor Presidente. Si algo se me quedara en el tintero, con mucho gusto en los pasillos se lo aclararía.

Quisiera decir que la pregunta hecha tiene claramente algunos antecedentes ciertos, tiene otras lagunas de información —que yo trataré de aclarar en esta contestación—, y tiene también, en mi opinión, algunas incorrecciones, algunos errores, que es la parte

en la que el señor Diputado ha sido más tajante.

Así, por ejemplo, afirma —si yo he podido tomar bien nota— que el Mirage-4.000 es bastante más barato que el F-16. No se puede decir eso porque, entre otras cosas, no se sabe lo que va a costar el Mirage-4.000. No existen más que prototipos, por lo que sigo insistiendo en que todo eso no se sabe. Dice también que Francia se ha decidido por el Mirage-4.000. Tampoco es correcto. Francia se ha decidido por el Mirage-2.000.

Yendo a los puntos centrales de la cuestión, la realidad es que el Ejército del Aire español inició, en el mes de febrero de 1978, un programa destinado a seleccionar un avión para sustituir, a mediados de la década de los 80, los aviones F-5 y F-4C Phantom, ambos de procedencia americana. Esto es un hecho importante. Este programa recibió esa denominación de FACA a que ha aludido el señor Diputado; es decir, futuro avión de combate y ataque.

Entre las especificaciones que el Estado Mayor del Aire fijó, de cara a la selección del futuro avión de combate y ataque, figuraban como fundamentales las cuatro siguientes: la primera, que el avión debe ser polivalente; es decir, que debe tener capacidad tanto para ser empleado en misiones de ataque, como en misiones de defensa aérea. La segunda, que la elección del avión no debe estar condicionada a la decisión ulterior de la eventual entrada o no de España en la OTAN. La tercera, que el tiempo mínimo de servicio del avión en el Ejército del Aire se estimaba que debía ser de veinte años cuando menos. Y la cuarta, que el número de aviones a adquirir, en principio, se fijaba en 144.

De acuerdo con este marco que establecía el Estado Mayor del Aire se preseleccionaron seis tipos de avión: F-5C, F-14, F-15, F-16, F-18A y F-18L.

Quiero también aclarar a S. S. que el presente Tratado, el Tratado vigente de cooperación entre España y los Estados Unidos, el único avión que cita es el F-16; todos los demás están incluidos también, puesto que el citado tratado dice textualmente «F-16 o similares». Todos estos aviones fueron evaluados operativamente, tanto en tierra como en vuelo, por una comisión del Ejército del

Aire, con el fin de reducir el número de aviones preseleccionados —lo que se llama la lista corta—, y estos seis aviones de procedencia americana se dejaron reducidos a tres, que fue, me parece, la noticia a la que S. S. hace referencia o alusión.

Ahora bien, yo quiero significar que durante los últimos años la política de adquisición de aviones por parte de nuestro Ejército del Aire ha sido la de tener en su inventario aviones fabricados en distintos países, con el fin de garantizarnos un mínimo de equilibrio, un mínimo de independencia de los aviones de procedencia americana y europea. Por ello, en este programa FACA, como se trata de sustituir aviones de procedencia americana, el Ejército del Aire inició una primera evaluación de aviones de procedencia americana, lo cual no prejuzga el que se estén evaluando también otros aviones de procedencia europea y concretamente no el Mirage-4.000, que, como he dicho antes, no ha sido ni siquiera adoptado por las Fuerzas Aéreas francesas, sino el Mirage-2.000, que también se está evaluando actualmente, habiéndose, en cambio, desechado el «Tornado», fabricado por la República Federal Alemana, Gran Bretaña e Italia, aparato a que ha hecho alusión Su Señoría, porque se estima que no es polivalente, es decir, porque no reúne la primera característica de las cuatro señaladas en los apartados a que acabo de hacer mención.

En definitiva, como consecuencia de las actuaciones y de los trabajos de esta Comisión del Ejército del Aire, se ha hecho una lista corta en la que aparecen seleccionados ya el F-16 de la General Dynamics, el F-18A de la McDonnell Douglas y el F-18L de la Northrop, quedando pendiente también la posibilidad de la inclusión del Mirage-2.000 cuando se termine de hacer su evaluación operativa.

Esta lista fue hecha pública en una nota de prensa facilitada por el Gabinete de Información del Ejército del Aire en febrero del presente año. Una vez efectuada esta selección operativa, que es sólo una primera fase del estudio para la decisión, se ha iniciado la segunda fase del programa, que consiste, primero, en terminar de hacer la evaluación operativa del Mirage-2.000 y, segundo, en estudiar las posibles contrapartidas que cada uno de los posibles proveedores estarían dispues-

tos a prestar, en el caso de comprarles a ellos el avión correspondiente. Porque es evidente —como decía muy bien S. S.— que a igualdad de circunstancias operativas hay que tener muy en cuenta los apoyos, tanto de tipo tecnológico como industriales y comerciales, que las casas constructoras puedan prestar.

Yo lo que aclararía es que en este caso los apoyos pueden venir tanto de casas o fabricantes europeos como de fabricantes americanos. Al final de esta fase es cuando se estará en condiciones de fundamentar una decisión.

Por tanto yo diría, como resumen, primero, que se han estudiado todas las opciones posibles y que, como resultado de dicho estudio, se ha llegado a la preselección de los aviones F-16, F-18A y F-18L, con la posible inclusión, si se confirma, del Mirage-2.000; segundo, que no es cierto —no sé qué noticia de prensa habrá leído o da pie a la afirmación que hace S. S. en su pregunta— que se haya, por tanto, decidido la adquisición del F-16 antes de marzo de 1979, puesto que continúan en programa y estudio, cuando menos, tres aviones y la posibilidad de un cuarto; que la firma del contrato no se podrá hacer, en ningún caso, hasta mediados de 1980, para poder empezar a recibir los primeros aviones a mediados de la década de los 80; es decir, como pronto, a fines de 1983 o principios de 1984, lo cual permitiría, por otro lado, la gran ventaja del solape en la sustitución del material que se trata, precisamente, de sustituir y la asimilación perfecta y normal de los nuevos aparatos; tercero, yo creo, de verdad, Señorías —es quizá el único punto de su pregunta que me parece un poco atrevido, y perdón por la palabra—, que no es prematura una decisión ni se puede calificar de prematura una decisión, primero, porque todavía no se ha tomado, faltan todavía unos cuantos meses, y, segundo, porque se va a tomar después de más de dos años de estudio.

Cuando regresaba hoy a Madrid de mi viaje a Bilbao con el Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor y con el Jefe del Estado Mayor del Aire que me hablaba de este tema, decía tajantemente que va a ser la decisión más estudiada de toda la historia del armamento aéreo español.

Tampoco creo, de verdad, que se pueda

calificar el F-16 de poco experimentado. Lo apoya el que el primer avión de serie es de agosto de 1978. Luego en cambio se inclina o se trata de inclinar por el Mirage-4.000 que, repito, está todavía en simple prototipo. No se puede hablar de que el F-16 es un avión poco experimentado, aunque no se ha elegido, ya que se puede decir que de los aviones que pueden asegurar este tiempo en servicio de cuando menos veinte años, es precisamente el aparato que se encuentra más desarrollado.

Como cuarto punto, yo diría que dado que la evaluación por el Ejército del Aire español no tiene en cuenta este aspecto de la eventual entrada o no de España en la OTAN, creo que ese argumento no se puede tener en cuenta, porque no es decisivo. Además, yo diría también que, al fin y al cabo, Gran Bretaña y Francia están en la OTAN y, por tanto, lo mismo que S. S. dice que nos podría ocurrir en cuanto a la asistencia técnica respecto a los Estados Unidos, nos podría ocurrir respecto de los restantes países proveedores.

Como punto quinto, a mí me gustaría insistir en que se estudiarán a fondo las ofertas de contrapartidas económicas que puedan prestar todas las casas constructoras que se seleccionen finalmente en el aspecto operativo y que va a ser este estudio, unido precisamente al juicio y la valoración del principio de coste-eficacia, lo que va a determinar la decisión a tomar.

Hechas estas puntualizaciones contesto ya lisa y llanamente las tres preguntas que Su Señoría hacía. Primero, no es cierto que se haya tomado la decisión de la adquisición del F-16, puesto que, como acabo de decir, la decisión se tomará entre los aviones que continúen en el programa en el momento oportuno.

Respecto a las informaciones publicadas en la prensa y en televisión, yo, señoras y señores Diputados, si me tuviera que dedicar a desmentir todo aquello que no es exacto, puedo garantizar a SS. SS. que no haría otra cosa. Consecuentemente, tengo que decir que la cantidad de noticias que hayan podido salir yo ni siquiera las conozco. Me estoy refiriendo exclusivamente a un medio de comunicación que, probablemente, está en la mente de casi todos los señores Diputados.

Sin embargo, a pesar de ello, la Oficina de

Información del Cuartel General del Aire dio el 7 de marzo, para salir al paso de las noticias contradictorias que circulaban, una noticia escrita, y el general Aceta hizo unas declaraciones en televisión confirmando cuanto yo acabo de decir en relación con el programa FACA.

Segundo, se han estudiado y se continúan estudiando las diversas opciones posibles, tanto desde el punto de vista de operatividad para el Ejército del Aire como para el interés de la nación, que es el interés de todos los españoles, y que en este sentido se están estudiando las posibles contrapartidas de todas las casas.

Tercero, en cuanto a la pregunta de con qué presupuestos, con qué contenido económico se van a comprar, debo aclarar a Su Señoría que el Real Decreto-ley de 25 de enero de 1977, por el que se programaba y modificaba la vigencia de la Ley 32/1971, sobre dotaciones presupuestarias para la defensa nacional, establece en su artículo 3.º que antes de terminar este año 1979 hay que preparar un programa para la nueva etapa de modernización de las Fuerzas Armadas españolas, programa sobre el que estamos trabajando, que constituye probablemente un gran avance, puesto que va a representar la definición del Objetivo de Fuerza Conjunta a alcanzar en la década de los 80; dentro de él se contempla el programa FACA y cuando llegue el momento de discutir ese programa y de incorporarlo a los presupuestos, aparecerán las cifras concretas que a esos presupuestos hayan de referirse. Será precisamente en esa definición del Objetivo de Fuerza Conjunta donde se establecerá si el número de aviones tiene que ser 144 u otro distinto, ya que el de 144 ha sido simplemente la hipótesis de partida para hacer esa evaluación. Muchas gracias.

El señor SANCHEZ MONTERO (desde los escaños): Desde aquí, señor Presidente, muy pocas palabras para agradecer al señor Ministro su respuesta y decir que me ha tranquilizado en el sentido de asegurar que la operación no está todavía y la forma en que se hará.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sánchez Montero.

Las interpelaciones y preguntas no desarrolladas pasan al orden del día de la sesión siguiente, conforme al artículo 129 del Reglamento.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

A) PROTECCION DE LA INFANCIA EN MATERIA DE ESCUELAS, GUARDERIAS, ETCETERA (DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO)

El señor PRESIDENTE: La primera proposición no de ley es la presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre protección de la infancia en materia de escuelas, guarderías, etc., publicada en el «Boletín» del 12 de junio de 1979.

A la misma se ha presentado una enmienda del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), en la que se propone la adición de un nuevo párrafo al apartado 8 de la proposición.

Procede, en primer lugar, desarrollar el debate sobre las líneas generales, para lo cual se ha de verificar la inscripción inicial de los oradores, conforme al artículo 141 del Reglamento.

¿Turno a favor para la defensa, del Grupo Parlamentario Socialista? (Pausa.) La señora Izquierdo.

¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno en contra de esta proposición? (Pausa.) Tenemos turno a favor y turno en contra.

Pasamos directamente al turno de Grupos. ¿Grupos distintos de los dos que se han apuntado para el turno a favor y en contra que deseen intervenir? (Pausa.) Grupo Socialistas de Cataluña. ¿Alguno más? (Pausa.)

Han quedado inscritos para intervenir el Grupo Socialista del Congreso, a favor; el Grupo Centrista, en contra, y en turno de Grupos, para fijar criterios, el Grupo Socialistas de Cataluña.

Tiene la palabra para la defensa de la proposición no de ley la señora Izquierdo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

La señora IZQUIERDO ROJO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quisiera señalar, en primer lugar, que la proposición

no de ley que a continuación paso a defender viene respaldada no sólo por los socialistas, sino que ha sido también aceptada y apoyada por miles de firmas de trabajadores del sector, de padres y de un gran número de municipios, que se han pronunciado favorablemente a ella, y que esperan de este Congreso de los Diputados que tenga la sensibilidad suficiente para comprender la difícil situación que atraviesa el sector y lo inaplazable de su solución.

La proposición no de ley socialista pretende sentar unas bases que hagan posible el cambio. Yo creo que, por la sensibilidad que siempre ha tenido esta Cámara hacia los temas de defensa y de protección de la infancia, SS. SS. coincidirán con esta Diputado en que es absolutamente necesario cambiar las cosas en el sector, que se viene llamando, aunque absolutamente en desacuerdo con lo que pensamos los socialistas, guarderías.

Es preciso cambiar la actual dispersión de competencias, hoy día diseminadas entre cuatro Ministerios; es preciso dar una normativa y una planificación; es preciso cambiar la actual masificación que padecen estos centros, en los que se apiñan miles de niños, a veces en locales infectos, y es preciso cambiar la forma en que se distribuyen las subvenciones. Porque si mal está que en nuestro país las subvenciones al sector de guarderías sean absolutamente precarias —y la prueba está en que el Ministerio de Trabajo ha dado para este año la cifra de 16.000 pesetas por año y por niño, cuando, si las guarderías estuvieran bien dotadas, ésa sería casi la cifra que habría de exigirse para un mes—, además de que son precarias, lo malo es que las subvenciones no llegan a los centros, y actualmente hay un gran número de ellos que están al borde del cierre. Pero no es sólo que no lleguen y se retrasen y que este retraso provoque deudas en los trabajadores y en los proveedores, sino que estos trabajadores, señoras y señores Diputados, tienen sueldos de 18.000 y 20.000 pesetas. Además, esas subvenciones, para colmo de males, se dilapidan, y nos encontramos con que esos preciosos fondos, que podrían servir para disminuir las cuotas, van a parar a centros que son absolutamente lucrativos.

Señorías, los socialistas somos conscientes

de la escasez de guarderías en nuestro país. Todos sabemos que hay demasiados niños que quedan al cuidado de sus hermanos mayores y demasiadas madres que van a faenar al campo con su hijo a costas; pero que quede absolutamente claro que para nosotros los socialistas tan importante como la creación de nuevos centros es el saber administrar con responsabilidad, eficacia, justicia y, sobre todo, con equidad los que tenemos. Y de esto, no de crear nuevos centros, sino de administrarlos justa y equitativamente, se trata en nuestra proposición no de ley. De esto se trata en esta ocasión. Nada de crear algo nuevo, sino de saber administrar lo que tenemos.

Lo que nos proponemos con esta proposición no de ley es ordenar lo que cada año es preciso pleitear; es decir, ordenar una situación administrativa, decir lo que deben ser competencias de la Administración Central —y, a nuestro juicio, dentro del Ministerio de Educación— y lo que deben ser competencias de los municipios en lo que respecta a la organización y al control. Pretendemos regular de una forma integral, sistemática y coherente su enclave en la política educativa; pretendemos una justa distribución de competencias; que los padres puedan participar en la gestión de los centros; que los sectores y las instituciones entren dentro de estos centros; que se exija una titulación y capacitación que garantice una calidad en la educación, y —¿por qué no?— también lo que pretendemos los socialistas, desde luego, es cambiar la propia concepción de las guarderías: que dejen de ser almacenes; que dejen de guardar a los niños, que queden «aparcados» como si de otra cosa se tratara, y se conviertan en algo más, y que éstas pasen a ser centros educativos; que se cambie la política y la orientación de las mal llamadas guarderías.

Señorías, todos sabemos que en política referente a guarderías caben dos orientaciones. Se pueden proteger y anteponer los intereses laborales a los económicos; se puede hacer que, ante todo, estos centros tengan como función la de protección al trabajo, y en ese caso haremos que el desarrollo de los centros dependa de las fluctuaciones del desarrollo capitalista, de manera que en la época de desarrollo industrial y capitalista, cuando se

precisa una mano de obra barata, entonces se hace una política de protección a las guarderías, pero en el momento —como es el caso actual— en que sufrimos una crisis, entonces el Gobierno aletarga y abandona estos centros. Cabe la orientación de primar los intereses económicos y laborales por encima de los intereses del propio niño. Cabe también otra segunda orientación, que es la que los socialistas pensamos que se debe dar, y es la de garantizar, por encima de cualquier otro interés, los intereses del niño; garantizarle al niño su derecho a un óptimo desarrollo, con independencia de las posibles fluctuaciones que existan en la oferta y en la demanda laboral.

Hasta ahora, la política de guarderías que se ha llevado a cabo en este país ha recibido únicamente una orientación en el sentido de protección a los intereses económicos, por delante de los intereses del niño. Ya desde su nacimiento las guarderías han tenido este sesgo de centros de asistencia benéfica. Las primeras guarderías, allá a fines del XVIII o XIX, se llamaran como se llamaran: escuelas-asilo, casa-asilo o guarderías, como se van a llamar después, o bien como en Andalucía, llamadas escuelas de miga, todas ellas responden a una función de asistencia a las obreras que van a trabajar a las fábricas, de vigilancia hacia el pequeño y con unas intenciones únicamente de beneficio asistencial. Viene a ser la concepción que queda reflejada en el Diccionario de la Real Academia cuando señala que por guarderías se deben entender precisamente los establecimientos benéficos en los que se atiende a los niños de los trabajadores durante las horas en que éstos están dedicados a sus faenas.

Afortunadamente, son ya muy pocos quienes mantienen esta primitiva acepción para las guarderías, y, aparte de alguna increíble posición, como la que mantiene el Director General de Enseñanza Media, aparte de algunas posiciones, se mantiene todavía este carácter de la acepción primitiva de la guardería como mal menor, que sería un mal menor del mal mayor que es el trabajo de la mujer o como sustitución de la familia. Lo cierto es que empieza a dominar la concepción de guardería como centro educativo, como centro que no sustituye en absoluto a

la familia, sino que complementa su función y que viene a ser la primera escuela del niño. Es lógico que haya cambiado la concepción, porque las cosas cambian. Hace tiempo se pensaba que el niño no empezaba a educarse hasta que no tuviera uso de razón, seis o siete años, pero ahora todos sabemos que la capacitación —en lo que respecta a la posibilidad de que el niño sea sujeto educativo— ha retrocedido muchísimo y son fundamentales estos primeros años en el posible desarrollo infantil.

Actualmente, el niño va a la guardería no sólo porque su madre ejerza el derecho al trabajo, sino porque él lo necesita para su óptimo desarrollo en igualdad de condiciones con los demás y porque los padres saben que de ello va a depender, en buena parte, su futuro éxito escolar. La prueba está, Señorías, en que, se diga lo que se diga, quienes más y mejor escolarizan en este país a los niños antes de los seis años son precisamente las familias de más alto nivel económico, y eso, trabaje o no trabaje la madre. Y es también altamente sospechoso el que a veces sean los mismos abanderados de esas posiciones cavernícolas los que después se guardan en primer lugar una educación esmerada, y a ser posible en dos idiomas, para los hijos.

Por lo pronto, se incurre ya en algo incoherente cuando observamos que mientras destacados miembros de la Administración y de Ministerios degradan la importancia educativa de las guarderías, sin embargo todos los Ministerios tienen unas guarderías bien dotadas. Creo que en este sentido aquí hay bastante prédica y poca práctica, y SS. SS., independientemente de lo que digan e independientemente de lo que vayan a votar, lo cierto es que todos se cuidan muy mucho, y con razón, de que sus hijos sean escolarizados antes de los seis años.

Mucho me temo, señoras y señores Diputados, que estemos aquí ante la primera selectividad y, además, la más eficaz; que estemos aquí ante una barrera clasista inicial. La ausencia de una educación inicial es, quizá, hoy en día, el medio más eficaz para un posterior fracaso escolar. A quien no ha recibido esta educación inicial le será muy difícil igualar a los demás niños, porque parte ya de una desventaja en una educación

que, por lo demás, es también altamente competitiva. ¿Pero quiénes son esos niños a quienes se va a privar de esa educación, de esa ventaja inicial? Pues resulta que a los niños que se les va a privar de esa educación, de esa ventaja inicial, no son —como decía hace un momento— los hijos de las familias de más alto nivel económico, ni mucho menos. A los niños a los que se les priva es a aquellos que viven en las más deficientes y difíciles condiciones socioeconómicas. En estos momentos se está dando la alarmante situación en nuestro país de que en las guarderías de los barrios se están sustituyendo a los niños de las familias del barrio por niños de familias de más alta renta económica. ¿Qué es lo que pasa? Que aun las guarderías más baratas, las guarderías de carácter laboral, exigen unas cotizaciones de cerca de cuatro mil pesetas, y hay que ser conscientes de que ni los parados ni los obreros tienen esta cifra para ofrecerla mensualmente.

Insisto, señoras y señores Diputados, en que nuestra proposición no de ley no pretende, ni mucho menos, cambiar las cosas de la noche a la mañana. De lo que se trata es de poner las bases para que puedan empezar a cambiar. Lo que pretendemos es administrar lo que hay ahora o lo que pueda haber; administrarlo con responsabilidad, con eficacia y con justicia. De esta manera, y sólo de esta manera, seremos consecuentes con el principio de igualdad de oportunidades, velaremos por los derechos de la mujer y haremos posibles los del niño.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, para consumir un turno en contra de la proposición no de ley, tiene la palabra la señora Morenas.

La señora MORENAS AYDILLO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, sobre la proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, defendida por la Diputado doña María Izquierdo, no cabe duda de que en muchos de los conceptos estamos totalmente de acuerdo, pero con algunas puntualizaciones.

Por ejemplo, no nos cabe la menor duda de que los años anteriores a la etapa de la

educación obligatoria son años decisivos en lo que a educación se refiere, puesto que son años cruciales en los que se desarrolla el aprendizaje del niño, por toda esa serie de razones que la eminente oradora que me ha precedido en el uso de la palabra ha expuesto, pero además por algo muy importante, como son los hábitos y las destrezas para el conocimiento, e incluso los hábitos inquisitivos, que no son innatos en la persona, como muchos creen, sino que se consiguen mediante el aprendizaje, mediante el ejercicio y mediante la experiencia; por eso influyen enormemente, como S. S. doña Marta Mata nos ha dicho muchas veces desde esta tribuna, en el desarrollo armónico de la personalidad.

Efectivamente, la investigación ha demostrado que existen ciertos factores que aceleran o retardan el aprendizaje del niño; y estos factores negativos siempre se dan en aquellos niños que, por su entorno social o por su entorno familiar, no están en las condiciones óptimas para que desarrollen su destreza.

Valoramos, naturalmente, la educación preescolar, que, en el caso de estos niños, tendría un carácter compensador a estos factores negativos.

¿Qué ocurre en España? ¿Quién atiende la formación educativa de los niños entre cero y seis años? Se desarrolla en nuestro país en dos frentes: uno es el frente de las guarderías infantiles y otro es el de las instituciones llamadas centros de educación preescolar. Vamos a hacer un poquitín de análisis de estos dos tipos de instituciones.

¿Para quién se crea una guardería infantil? Una guardería infantil se crea para los niños comprendidos entre cero y dos años, pero con la finalidad de solventar la gran problemática que tienen las madres, los padres viudos, los tutores trabajadores que no tienen ningún lugar donde depositar al niño en esa tierna edad en que necesitan tanta atención. También se crean con la finalidad de atender a cada niño según su edad, sus características y su psicología, y con un objetivo muy claro, por lo menos así lo entendemos nosotras: de que tenga un desarrollo físico y psicológico normal, con arreglo a la dotación genética que cada niño posee. Por tanto, ha de tener también una atención preferente para que a ese niño se le desarrolle de

una manera equilibrada su afectividad, tan importante en esos años para después su futuro.

También es cierto que todos estos objetivos o finalidades de una guardería no se pueden conseguir si en la misma no se tiene un esmero grande en cuidar de la salud física de ese niño o de esos niños. Por ello es muy discutible que la atención de las guarderías a que asisten los niños entre cero y dos años le corresponda a las autoridades educativas o docentes; más bien le correspondería a las autoridades sanitarias y sociales. Si nosotros hacemos un pequeño estudio de lo que pasa en la mayoría de los países europeos, veremos que, por ejemplo, en Inglaterra, en Bélgica, en Francia, en Alemania dependen del Ministerio de Sanidad, del Ministerio de Trabajo, del Ministerio de Cultura o de Bienestar, y en la parte alícuota que le corresponde, del Ministerio de Educación y Ciencia.

¿Qué pasa con los centros de educación preescolar? En los centros de educación preescolar hay dos modalidades, cuya diferencia son las edades de esos niños. Existe el jardín de infancia, en el que el niño se encuentra desde los dos y tres años, y después la escuela de párvulos, en donde el niño está entre cuatro y cinco años.

¿Qué finalidad tienen estos centros de educación preescolar? Que todos los niños que allí asisten, sean cuales fueren sus condiciones familiares o de entorno, puedan desempeñar, puedan desarrollar los hábitos y destrezas del aprendizaje correspondiente, que les va a hacer falta en los años sucesivos.

¿Qué tasas de escolarización tenemos en España respecto a los niños comprendidos entre dos y tres años y los niños que están entre cuatro y cinco años? Las tasas de escolarización —y creo que todos los Grupos Parlamentarios estamos de acuerdo en esto— son mínimas para las edades comprendidas entre dos y tres años, ya que solamente son del 10,53 por ciento. En cambio, para los comprendidos en escuelas de párvulos con edades entre cuatro y cinco años, tenemos una tasas de escolarización que se aproximan enormemente a las de los países de la Comunidad Económica Europea, porque estamos en el 72,3 por ciento de esa escolarización.

¿Por qué en la mayoría de los países de la

Europa occidental el desarrollo ha llegado casi al 100 por ciento en tasas de escolarización y a nosotros todavía nos falta mucho? Señoras y señores Diputados, todos ustedes saben que el Ministerio de Educación está condicionado por unos presupuestos que son mínimos para sus necesidades. Yo le diría a la Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra que ella, que pertenece a la Comisión de Educación, sabe perfectamente que los créditos para el año 1980, en cuanto a inversiones de puestos escolares se refiere, cuando la Dirección General de Programación e Inversiones propone que el mínimo necesario, no óptimo, sino necesario, para paliar este problema fuera de 62.361 millones de pesetas, resulta que solamente le han correspondido 28.857 millones de pesetas, ni la mitad del mínimo que se necesitaba. Si a esto se le une que ese presupuesto de inversiones para puestos escolares tiene que ser repartido por los diferentes niveles en relación con el Ministerio de Educación —y saben que se le ha dado preferencia a la enseñanza obligatoria de EGB, posteriormente a Formación Profesional y después a Bachillerato—, resulta que para crear los puestos de preescolar, tan importantes y necesarios, solamente han quedado 1.500 millones de pesetas en el presupuesto. Pero de esos 1.500 millones hay que descontar los gastos que se lleva el organismo autónomo, las juntas de construcciones, el equipamiento, etc. Por lo tanto, la realidad es que solamente se cuenta con 1.361 millones de pesetas de inversión en puestos escolares. Si tenemos en cuenta que, por ejemplo, el déficit de puestos escolares comprendido en escuelas de párvulos —la demanda que hace la sociedad al 12 de diciembre de 1979— es de 269.750 puestos y que la demanda o déficit que tenemos entre dos y tres años es de cerca de 1.200.000 puestos, comprenderá Su Señoría que es imposible, a no ser (que esto sí que nos gustaría al Grupo Parlamentario Centrista) que todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, en el próximo debate de Presupuestos, fuéramos capaces, todos juntos, de hacer revertir al Ministerio de Educación los miles de millones que se necesitan, por lo menos para cubrir el déficit de esa demanda.

Concretándome a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, nosotros

diríamos lo siguiente: El punto primero se dirige a que se integren en el sistema educativo, a nivel de preescolar y con el nombre de escuelas infantiles, los niños comprendidos entre cero y cinco años. Nosotros hacemos nuestras las reglas o normas que han seguido los países de la Europa occidental, en donde, como ustedes saben, por ejemplo, en la República Federal Alemana, el 75 por ciento de esos centros son de iniciativa privada; en Holanda, el 30 por ciento son de iniciativa de la Iglesia Protestante y un 35 por ciento de la Iglesia Católica; en el Reino Unido, donde hay un déficit grande de puestos estatales a nivel de preescolar, las asociaciones de los padres, junto con la ayuda de los poderes públicos, han conseguido crear tantos centros y en tanto número como puestos estatales tiene el Reino Unido.

Por tanto, nosotros quisiéramos puntualizar que no somos partidarios de la escolarización del niño entre cero y dos años, sencillamente porque psicólogos, médicos y biólogos están demostrando, cada vez más, que el contacto del niño con la madre es el elemento básico para el desarrollo integral del niño, salvo, naturalmente, en aquellos casos que antes he mencionado, en que su entorno social o familiar no le predisponga a ello.

También habría que cambiar la Ley vigente de Educación, en su artículo 13, puesto que dice que la educación preescolar comprenderá a los niños entre dos y cinco años.

En cuanto al punto segundo, consideramos que es necesario que todos los centros, sea cual fuere la entidad promotora o la iniciativa privada, deben ser centros educativos, y que la Administración tiene que crear los correspondientes organismos para orientar e inspeccionar todos esos centros.

Por lo que se refiere al punto tercero de esa proposición no de ley, quiero recordarle a Su Señoría que fue el propio Ministro del Departamento el que informó a la Comisión de Educación y demostró que para la creación de los poquíssimos puestos que este año iba a haber a nivel de educación preescolar, se habían tenido muy en cuenta los desequilibrios regionales existentes en estos momentos.

Y en cuanto a los restantes puntos de administración, gestión, participación de los

municipios, asociaciones de los padres y de otros entes públicos, mi Grupo Parlamentario considera que deben tener la misma Reglamentación que tengan los centros de Educación General Básica una vez aprobados los Estatutos de Autonomía.

Para terminar, yo diría a Su Señoría que, desde hace muchos años, casi dos siglos, desde el principio del siglo XIX, en que todos los países se enfrentan con el fenómeno de que quieren instaurar, efectivamente, una escolarización obligatoria o no obligatoria, el desarrollo y la evolución de este fenómeno siempre ha sido con grandes tensiones, debidas al reconocimiento legal y a la insuficiencia de medios económicos que la sociedad no está dispuesta a consagrar para llegar a feliz término, máxime si se ve que es una obra inacabable, en la que las metas siempre van por delante de los logros reales.

Por tanto, las coordenadas que determinan de una forma simple y sencilla la protección a la infancia en cualquier país están solamente condicionadas por dos variantes, que son la democracia y la renta. En aquellos países que tienen un alto nivel en ambas, los marcos para la protección a la infancia son los más positivos; pero en las dictaduras y en los países pobres, los marcos son mínimos. Por tanto, entre esos máximos y esos mínimos siempre hay una gama de combinaciones que dependen del desarrollo económico y democrático del país.

Señoría, España (cuya situación económica es de todos conocida) tiene una incipiente democracia conseguida con el esfuerzo de muchos hombres y mujeres que no pudieron percibirla cuando niños, y se enfrenta a un reciclaje acelerado de sus paradigmas sociales. En lo infantil, que es el embrión y la reserva de lo que será el país en el futuro, mi Grupo Parlamentario está totalmente de acuerdo con todos los Grupos Parlamentarios en que debemos de prestar la mayor atención para ver si conseguimos, entre todos, de una vez, esa igualdad de oportunidades que francamente deseamos.

Muchas gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición de su Grupo, que es el de Socialistas de Cataluña, tiene la palabra la señora Mata.

Este es un debate en que el Grupo proponente, la Diputado que ha defendido la proposición no de ley, tiene derecho a réplica una vez producidas las intervenciones de los distintos Grupos.

La señora MATA GARRIGA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la semana pasada tuve el honor y la alegría de ver el resultado positivo de una acción parlamentaria propia, por vez primera, y esta semana tengo que tomar la palabra en apoyo de la proposición no de ley presentada por María Izquierdo Rojo, para manifestar que las dos proposiciones fueron concebidas como partes de un todo. Primera parte, la responsabilización del Gobierno en lo que respecta a la planificación de la educación de los niños en los seis primeros años de vida.

La segunda parte es la que hoy ha presentado mi amiga María Izquierdo Rojo, o sea, la colaboración en esta planificación entre el Gobierno, y concretamente su Ministerio de Educación, y los municipios.

La razón de esta necesaria colaboración salta a la vista: se trata de educación siempre; yo creí haberlo dejado muy claro, no lo oculté la semana pasada, prioritariamente de educación. Sabemos que hay, por debajo de un estrato de cuidados sanitarios del niño, una atención social, pero prioritariamente, puesto que tratamos con personas; hablamos de educación desde el momento del nacimiento; se trata de educación, y especialmente de educación en las primeras edades.

Las grandes cifras estatales no siempre, con ser ciertas, dibujan certeramente un problema, pero muy especialmente no lo hacen en educación. Tantos miles de estudiantes universitarios, sí, son cifras grandes que enmarcan un problema, pero el problema de la Universidad es especialmente de cada Universidad en relación con la unidad territorial en que radica.

Y si esto es así con la Universidad, a mayor abundamiento con las enseñanzas medias, y más con la EGB, como estamos viendo en estos momentos en unas horas muy angustiosas; y mucho más importante es la localización de las edades que hoy tratamos en que los niños necesitan atención en el barrio,

en la esquina, unos más y otros menos, según la situación familiar concreta.

Aquí fallan los grandes números, casi diría que fallan los números y adquieren importancia las menudas características cualitativas que ninguna computadora puede conocer ni computar y que alguien tiene que conocer con sensibilidad y con justicia, y el organismo público más cercano a la realidad local es el municipio.

Es por eso que nuestro Grupo Socialistas de Cataluña apoya la proposición del Grupo Socialista del Congreso y la considera la primera consecuencia de la que esta Cámara aprobó la semana anterior, una consecuencia puramente de método de trabajo en la planificación, una consecuencia que no implica hacer más de lo que se pueda; pero una consecuencia de lógica interna, por lo cual pido también a la Cámara el voto positivo, y muy concretamente al Grupo de UCD, cuya determinación no puedo comprender ahora, en este momento, y pido que reconsidere, puesto que la semana pasado dio su voto afirmativo a la primera parte de la moción y lo explicó por boca de la representante del Grupo, Blanca Morenas, afirmando que daba el voto afirmativo del Grupo y del Gobierno a la petición, leo literalmente, «de que el Gobierno proponga un plan educativo para los niños comprendidos entre cero y seis años; la creación de centros; la formación y especialización de los profesores, así como la organización de la Administración Pública de estos centros».

Añadía doña Blanca Morenas que la problemática era compleja, que había muchos matices que tocaban a distintos campos de la Administración. Cierto; seguramente también toca sanidad, asistencia social; pero el campo de la Administración prioritario en este caso parece ser el Ministerio de Educación y la Administración Local.

Ha dicho doña Blanca Morenas que hemos de tener en cuenta que la sociedad no está dispuesta. Yo preguntaría, ¿y UCD está dispuesta a encarar este problema?

Ha dicho que era un problema de democracia y de renta; nosotros pensamos en la administración pública de esta renta, de esta renta que existe y que se administra privadamente en favor de unos niños y en menos-

cabo de otros. Es decir, pedimos la administración democrática de la poca renta que esta pobre sociedad nuestra dedica a los niños pequeños.

El señor PRESIDENTE: El debate sobre las líneas generales termina con el turno de réplica a que tiene derecho el Grupo proponente.

Para consumir ese turno, tiene la palabra la señora Izquierdo.

La señora IZQUIERDO ROJO: En primer lugar, señalar que el Grupo Socialista va a asumir la enmienda que había propuesto el Grupo Vasco sin ninguna dificultad a nuestra proposición no de ley.

Respecto a la oposición que el Grupo Centrista mantiene sobre nuestra proposición no de ley, en realidad, no me abruman en absoluto los datos, y yo pienso que quizá al Grupo Centrista le conviniera distanciarse un tanto y que no fuera a pasar que el número de árboles no les dejara ver el bosque; porque, en realidad, se nos ha descrito lo que estaba pasando, se nos está describiendo y contando cómo se lleva a cabo la política de educación preescolar. Pero yo le diría al Grupo Centrista que lo que ocurre en este país es que es un desastre lo que está pasando con el sector, que lo que ocurre es que las guarderías se están cerrando, y eso es un hecho que ocurre diariamente; lo que sucede es que los trabajadores se manifiestan; lo que sucede es que está descontento, creo que casi todo el mundo.

Se diversifican las competencias entre cuatro Ministerios, que, a propósito, ninguno de ellos está presente. Se diluyen las competencias; es cierto que no hay dinero, pero los socialistas en esta proposición no de ley no pretendíamos, ni mucho menos, que hubiese más dinero; lo que queremos es que no haya fraude, que se controle el dinero y los fondos públicos.

Nuestra proposición no es aumentar; nuestra proposición es administrar con justicia y equidad. Controlar lo que hay, lo que puede haber también, pero, fundamentalmente, lo que hay.

Que no guste la escolarización de niños de cero a dos años, perfecto, lo admito. Eso es

voluntario; pero aquí nuestra proposición no de ley en ningún momento sentaba las bases de ninguna obligatoriedad, ni mucho menos para una tal escolarización. Lo que dice nuestra proposición es que los centros anteriores a seis años deben de entrar dentro de una concepción educativa; porque las cosas han cambiado, porque ya no son las guarderías lugares benéficos donde se asiste a las madres trabajadoras obreras. Porque son centros educativos, y eso es una realidad, lo quiera aceptar el partido del Gobierno o no lo quiera aceptar, pero es una realidad.

Yo comprendo que ésta es quizá la peor de las fechas posibles para decirle a un Ministerio, como el de Educación, donde las cosas están que arden, que se ocupe de más competencias, pero el momento no lo elegimos los socialistas. La proposición no de ley estaba presentada desde mayo, y la proposición es tan flexible como exijan las circunstancias. Se ajusta a diferentes situaciones. No se fijan, en ningún momento, las cantidades; que muy bien, que va a haber más fondos en el Presupuesto para el año que viene; pues que los haya. Pero si la proposición lo que dice es que esos fondos tiene que administrarlos, por un lado, el Ministerio de Educación y no cuatro Ministerios, como actualmente y, por otro lado, los municipios, que son los órganos idóneos (y me extraña que el partido del Gobierno en ningún momento se haya ocupado de este aspecto tan clave de la proposición no de ley), que los municipios son los órganos idóneos para la organización, para la creación del plan municipal de guarderías, para controlar lo que está pasando en las guarderías.

Señorías, actualmente, para poner una guardería, en cualquier municipio, se exigen las mismas condiciones que para poner una droguería, y esto es cierto. Si hay profesionales con una titulación pedagógica válida o no los hay, eso es lo de menos; que no se controlan tampoco los fondos que van a ellos, y eso es lo que pretendía nuestra proposición.

El Gobierno no está cumpliendo su política de guarderías. Y yo les diría a Sus Señorías del Grupo Centrista, que si son tan analíticos, tan escrupulosos a la hora de analizar el divorcio, con lo que dice su programa electoral,

que lo sean exactamente igual para lo que dice su programa electoral en lo que respecta a guarderías. Eso también hay que cumplirlo.

El Gobierno no está cumpliendo; en el Ministerio de Trabajo le dijeron a la coordinadora de guarderías, y en general a todo el sector, que se iba a crear un suplemento para hacer posible un aumento de las ayudas a las guarderías, y que éstas estarían en julio; y los niños se han ido de vacaciones, pero el 1 de septiembre estaban de vuelta y no había dinero, y las guarderías no se han podido abrir en muchos casos. Esto no es cumplir.

Se está impidiendo que se ordene el sector, y a mí me gustaría poder entrar en un diálogo sobre una política existente y que se nos dijera: «no vale esta proposición porque es una política equivocada, tenemos otra». Pero aquí lo que tenemos es una alternativa, una posibilidad de ordenar el sector frente a la nada, frente al vacío, porque no hay normativa, no hay legislación, no hay planificación posible.

Señorías, es muy fácil dar nuestro voto afirmativo a la hora de aceptar principios, y en nuestra Constitución tenemos dos artículos clave para la defensa del niño, clave para la defensa de la mujer. Se dice en el artículo 39, 4, que los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por su derecho. Y en los acuerdos internacionales se vela por la educación del niño, y no quisiera extenderme sobre las recomendaciones de la UNESCO en este sentido, que sí habla de educación desde los cero años y de educadores.

En el artículo 35 se dice: «Toda mujer tiene derecho a ejercer un trabajo». Pero una cosa es afirmar grandes principios y otra es, en esta Cámara, por lo que veo, proponer los medios para hacer viables esos principios. Y aquí es donde estamos pinchando. ¿Cómo puede trabajar una mujer, ejercer su derecho al trabajo cuando no tiene centros de escuelas infantiles o centros de guarderías y cuando en esta sociedad se mantiene que la responsabilidad familiar es exclusivamente de la mujer? ¿Cómo ejercer esos derechos?

Yo pienso que aquí no se protege a la infancia y nuestra proposición no de ley es de protección a la infancia. Yo creo que proteger

a la infancia es, ante todo, protegerla con obras. Creo que los centristas no deben decir no a una proposición no de ley que puede ordenar un sector que actualmente es caótico, mucho más cuando no ofrecen nada a cambio; la política de nada.

Yo creo, Señorías, finalmente, que esto no es forma de celebrar el Año Internacional del Niño. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Corresponde ahora el debate sobre la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV). Entiendo que, asumida por el Grupo Parlamentario proponente, que es el Grupo Socialista, la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, no hay necesidad de debate. ¿Es así?

Un señor DIPUTADO: Conforme.

El señor PRESIDENTE: Consiguientemente, vamos a pasar a la votación.

Voy a plantear una posibilidad a la Cámara, por si todos los Grupos Parlamentarios la aceptan. Tratándose de una enmienda de adición asumida por el Grupo proponente, la Presidencia propondría, salvo que algún Grupo desee la votación separada, que se votara la moción con la enmienda ya adicionada al texto, porque incluso la votación de la enmienda de adición por separado puede carecer de sentido. ¿Les parece a los Grupos que votemos la moción con la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco incorporada, puesto que la ha hecho suya el Grupo proponente?

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Habría que preguntar si hay algún inconveniente por parte del señor Ministro de Educación; pero como no está...

El señor PRESIDENTE: Ya he advertido que si no había objeción, si no había ninguna voz que objetara en la Cámara la votación la haríamos así.

Vamos a votar, pues, la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre protección de la infancia en materia de escuelas, guarderías, etcétera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 266; favorables, 126; contrarios, 138; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la proposición no de ley sobre protección de la infancia en materia de escuelas, guarderías, etc.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, tiene la palabra el señor Reventós.

El señor REVENTOS CARNER: Señor Presidente, Señorías, para explicar el voto favorable de nuestro Grupo a la proposición no de ley presentada por la Diputada señora Izquierdo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Nuestro voto ha sido afirmativo, en primer lugar, por el tema en sí, que se refiere a la protección de la infancia en las guarderías infantiles; porque la proposición es una proposición flexible y ajustada a la realidad. Pienso que esta Cámara sufre una falta enorme de sensibilidad respecto a la argumentación que, tanto la Diputada señora Izquierdo como la Diputada señora Mata han esgrimido en el vano intento de convencer al Grupo Centrista del Congreso sobre este tema.

Nuestro voto ha sido afirmativo por una segunda razón, y es por la vía administrativa que la proposición establecía, una vía extraordinariamente necesaria en nuestro país: la de la colaboración, en este caso entre el Ministerio de Educación, como orientador general de un proyecto para las guarderías infantiles, y los Ayuntamientos, como planificadores y realizadores concretos de la protección a través de la red de guarderías. Pienso nuestro Grupo que este principio de colaboración que se establecía entre el Ministerio y los Ayuntamientos es imprescindible para la buena marcha del sistema educativo.

Hay una tercera razón para nuestro voto afirmativo: que estamos asistiendo, precisamente esta semana, a las tristes consecuencias de esta falta de colaboración entre el Ministerio de Educación y los Ayuntamientos, falta de colaboración que está impidiendo, que ha impedido ya, el comienzo del curso en muchos municipios de toda España. Se ha producido una actuación del Ministerio de

Educación totalmente alejada de la realidad, y consideramos que, precisamente hoy, era posible, aceptando esa proposición no de ley, empezar a rectificar esta situación.

La actuación del Ministerio en este sentido debe tener un cambio radical. Señores Diputados: el que tenía que ser el primer día de curso, para millones de escolares, fue un día de declaraciones triunfalistas del señor Ministro de Educación que, en el Parador de Gredos, decía que en España estamos muy bien porque tenemos treinta niños por maestro. Fue un día de declaraciones confusas del equipo del Ministerio de Educación. Por ejemplo, citaré dos. Se nos decía el día del comienzo de curso: «alumno en la escuela privada, alumno bien escolarizado». Desde el Ministerio de Educación se nos decía, y cuesta creer lo que voy a decir ahora, que es rendimiento óptimo en materia de enseñanza el máximo número de alumnos por maestro.

Mientras se hacían estas declaraciones, en Córdoba, en Granada, en Lugo, en Málaga, en Salamanca, en Sevilla, en Valladolid, en Zaragoza y, naturalmente, en Cataluña, empezaba un curso que no empezaba, no podía empezar normalmente. En un sitio faltaban plazas para los niños; en otro sitio faltaban plazas para los maestros; más allá faltaban plazas y maestros; más allá se les ha trasladado forzosamente; en otro sitio quedaban obras por acabar de construir; en otro sitio la obra, la escuela, el aula estaba construida, pero faltan las sillas donde sentarse los niños, los pupitres donde empezar su trabajo.

Por todas estas faltas arrecia la protesta. En el caso de Cataluña, cuya escolarización es la que tradicionalmente ha sido más abandonada por el Estado, la protesta es razonada, pero dura.

Son muchas las ciudades de fuerte aumento de población y pésima dotación escolar.

Desde el mes de mayo y junio se gestionó, a través de Municipios, los nuevos órganos de representación democrática del pueblo en la administración periférica del Ministerio, para tratar de conseguir dotaciones nuevas en las unidades construidas. Las negativas del Ministerio se produjeron durante las vacaciones. Las discusiones empezaron durante las mismas vacaciones sin resultados positivos.

El señor PRESIDENTE: Señor Reventós, cíñase al tema, por favor, que está saliéndose de él.

El señor REVENTOS CARNER: Estoy tratando de justificar, señor Presidente, si me lo permite, el porqué del voto positivo a la proposición no de ley, que fija los criterios por quienes la han votado en contra, que arrojan o ponen de manifiesto esa falta de sensibilidad a que se refería la señora Izquierdo durante su intervención.

Creo, señor Presidente, que no me estoy apartando del tema.

El señor PRESIDENTE: El tema es el de las escuelas infantiles y la creación en materia de escuelas infantiles y las guarderías.

El señor REVENTOS CARNER: Pero es el problema de la escuela que se está produciendo en todo el país.

Padres y maestros de las escuelas infantiles, padres y maestros en todas las escuelas del país, y muy particularmente por lo que se refiere a Cataluña, trataban de razonar ante el Ministerio para corregir esta situación. El problema, que era un problema de comienzo de curso, por una desatención, por una falta de atención por parte del Ministerio, que hoy desgraciadamente vemos de nuevo confirmada por ese voto negativo del Grupo Centrista del Congreso, se ha transformado en un problema ciudadano; problema ciudadano —yo no quiero dramatizar— que confío (y espero que se llegue a producir un cambio radical y rápido en la política del Ministerio de Educación) pueda ser solucionado.

Será difícil, mientras encontremos posiciones tan negativas como la que se ha vuelto a manifestar esta tarde en esta Cámara, mientras el Ministerio de Educación no abandone su tono triunfalista, como lo hizo al comienzo de curso, mientras no dé soluciones concretas con criterios de educación y de justicia a los problemas de las escuelas en este momento planteados en todo el país y muy concretamente en las grandes zonas industriales de Cataluña, que podamos nosotros apoyar la política del Ministerio.

Tengo aún una esperanza. Durante el día de hoy el Ministro de Educación ha estado

negociando, ha estado conversando con el Consejero de la Generalidad para tratar de resolver este problema. (*Rumores.*)

Lo prioritario —y es lo prioritario que significaba la proposición no de ley de la compañera y Diputado señora Izquierdo— es crear condiciones para que puedan comenzar el curso, para que funcionen escuelas, para que funcionen guarderías, escuelas infantiles, como las que han motivado esta proposición, escuelas en general; un cambio radical y positivo en estas circunstancias (y en algunas ciudades catalanas empiezan a ser dramáticas) de la política que está realizando el Ministerio de Educación. Señor Presidente, muchas gracias por su tolerancia. Muchas gracias, señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: La señora Vintró tiene la palabra para explicar el voto del Grupo Parlamentario Comunista.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, Señorías, realmente yo no pensaba pedir la palabra para explicar el voto del Grupo Parlamentario Comunista, como no la he pedido para explicar la postura de mi Grupo ante la presentación de esta proposición no de ley, porque en la anterior sesión, cuando se debatió la proposición presentada por la señora Mata Garriga, por entender que se trataba de dos proposiciones coordinadas, como ella ha explicado también, ya puse de relieve cuál era nuestra actitud y nuestro criterio.

Ahora bien, doña Blanca Morenas, en su intervención, que yo me atrevería a calificar afectuosamente de maternalista, en relación con el tema que nos ocupa, en la que ensalzaba el papel de la familia y de la madre en esta etapa del niño de cero a seis años, que, por supuesto, no voy a poner en discusión, a pesar de que no sea madre, pienso que no se ha hecho eco de cuál es exactamente la problemática del sector. Por otro lado, nos ha hecho una brillantísima y documentadísima exposición de cifras que, en adelante incluso de lo que se ha dicho esta mañana, habíamos tenido ocasión de comentar en el bar de las Cortes. Pero me parece grave que este cambio de actitud del Grupo Centrista, y de alguna manera también del Ministerio y del Minis-

tro del Ramo, haya venido a torcer lo que fue en la sesión anterior una actitud que hay que calificar de positiva.

Es evidente, como señalaba la señora Izquierdo en su proposición no de ley, que en estos momentos no hay política del Ministerio de Educación en este sector. Y es evidente también, como reconoció la misma señora Morenas, que éste es un tema educativo, y lo dijo así. Se podrá aducir que hay distintas corrientes psicológicas, médicas, pedagógicas, biológicas, lo que se quiera, en relación a si ésta es o no es una etapa fundamentalmente pedagógica, pero pienso que hay también documentadísimas informaciones que dicen que lo es.

Yo no voy a entrar ahora en una polémica de citas al respecto, pero creo que lo que se dijo el otro día en esta Cámara, lo que Unión de Centro Democrático aceptó, era una planificación educativa. En mi intervención en apoyo y en explicación de voto señalé también que era necesaria una reorganización de la Administración en lo que hace referencia a este tema; que era necesario que por parte del Gobierno y de los Ministerios afectados se creara una Comisión Interministerial para el estudio de los presupuestos y del tipo de aplicación que se tenía que hacer de estos presupuestos, y que era necesario que esta política fuera gestionada por los Municipios, porque son las entidades que más cerca viven esta problemática. Pero también señalé que no se podía pasar a los Municipios esta problemática sin que se le diera previamente la asignación presupuestaria y las competencias pertinentes. En esta Cámara todos somos conscientes de la dificultad presupuestaria que encierra un programa general de este tipo; pero el Grupo Parlamentario Comunista —se lo decía también esta mañana a la Diputado centrista— está absolutamente dispuesto a estudiar con el máximo interés los Presupuestos para el año que viene.

Me permito recordar al Grupo Centrista, que en el momento de discutir los Presupuestos seguirá siendo mayoritario en esta Cámara, que es a él, porque además está en el Gobierno, a quien corresponde hacer, en primer lugar, esta planificación, a quien corresponde destinar la mayor cantidad de dinero posible, y a quien corresponde, en el momento de

mover la llave, votar a favor de que se asignen estos presupuestos.

Por último, y por no incurrir un poco en la desviación que ha señalado el señor Presidente en la intervención del señor Reventós, quiero hacer mías absolutamente todas las palabras que el señor Reventós ha pronunciado y llamar muy seriamente la atención del Ministro de Educación para que dé una solución satisfactoria al clamor de justa indignación que hay en estos momentos en Cataluña.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, la señora Rubiés Garrofé.

La señora RUBIES GARROFE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo me voy a ceñir exclusivamente al tema de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que tan bien ha defendido la Diputado María Izquierdo.

La Minoría Catalana ha votado afirmativamente la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista porque cree que es justa, por dos razones. En primer lugar, no se trata de hacer afirmaciones gratuitas, como las que se han hecho en esta Cámara, sino que de lo que se trata es de que el Congreso de los Diputados dé una respuesta real y concreta a estos problemas que no queremos esconder. Existe el problema real de todas las madres que trabajan fuera del hogar, que tienen niños pequeños y están angustiadas porque tienen que ir al trabajo dejando a los niños, como muy bien ha recordado María Izquierdo, en manos de hermanas mayores que no pueden hacer completa su escolaridad, porque resulta que las chicas de más de catorce años son las que menos formación profesional tienen en las familias modestas. Por esta razón, estas madres que trabajan tienen derecho a que sus hijos pequeños menores de seis años —que es la edad obligatoria— puedan estar atendidos en buenas condiciones en lo que en Cataluña llamamos «Llart d'infants», y en otros lugares Escuelas Infantiles.

La sociedad ha de dar respuesta a esta necesidad real que sentimos todas las madres con niños pequeños que trabajamos fuera de

casa. Existe una injusticia social, ya que mientras las madres que trabajamos fuera de casa y tenemos una profesión que nos permite poder cotizar una guardería privada tenemos la seguridad de ir al trabajo en buenas condiciones, las mujeres trabajadoras que trabajan por horas o tienen una jornada laboral con una remuneración pequeña no tienen esa facilidad.

Este tema es totalmente de justicia. Yo siento hoy una gran pena al ver que no ha sido votada afirmativamente esta proposición no de ley, porque responde a una necesidad real y es de una gran justicia. Lo que se solicita es muy importante. En uno de los aspectos no se pide más que consignación presupuestaria. Como tan gráficamente ha expuesto la señora Izquierdo, para abrir o dar permiso a una guardería infantil los municipios únicamente piden las condiciones de extensión de los terrenos y que tengan unos sanitarios. En cambio no hay ninguna regulación sobre el personal, la educación y las condiciones en las cuales estos centros han de estar.

Otro motivo por el que hemos votado afirmativamente es que se trata de una realidad que se palpa cada día, sobre todo por las personas que aceptamos niños en las escuelas. Estos niños y niñas que no han tenido una escolarización de pre-escolar, teniendo en cuenta que las madres les han dejado encerrados en sus casas mientras iban a trabajar y no han podido tener una relación con los padres, que no los pueden atender, porque no disponen de tiempo, cuando llegan a la escolaridad obligatoria se encuentran con unos déficits de sociabilidad y de conocimiento fundamentales que les dificultan grandemente sus estudios posteriores.

Por estos dos motivos, hoy es triste haber encontrado en esta Cámara un voto negativo para esta cuestión, que un día la política del Gobierno tendrá que afrontar y resolver buscando las disposiciones legales y los recursos que hagan falta, porque el problema es grave y está en la calle.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista ha votado a favor de la proposición no de ley presentada por el propio Grupo, y defendida de una manera, a nuestro juicio, tan fina, tan inteligente y tan sólida por la señora Izquierdo, que lamentamos mucho (he hecho esta alabanza, que es justa, aunque no la solemos hacer de intervenciones de nuestros Diputados en esta tribuna), porque es muy de lamentar que no existan altavoces suficientes para que lo que aquí se dice pueda llegar al menos hasta la calle de Alcalá, 34. Se hubieran oído palabras que exponen unas razones sólidas y una seria doctrina, de la que tan necesitado se halla el Ministerio de Educación, que está haciendo una política desastrosa. Esa es la razón, señor Presidente, señoras y señores Diputados, que nos ha llevado a defender esta proposición no de ley y a insistir en esta explicación de voto en la importancia de la misma, y, por consiguiente, a lamentar que no se haya votado favorablemente. No podemos entender cómo cuando el Grupo Socialista presenta una proposición no de ley en la que lo que pretende es que el Ministerio de Educación, el Gobierno adopte unas medidas (así empieza la proposición: «El Gobierno adoptará las medidas necesarias...»), éste no tenga interés en estar presente en la sesión en que se discute.

El Ministerio de Educación tiene que asumir unas responsabilidades en esta materia, que han sido suficientemente señaladas, tanto por la intervención de la señora Izquierdo como por las intervenciones que han realizado los representantes del Grupo Parlamentario Comunista, del Grupo Socialista de Cataluña y el Grupo de la Minoría Catalana. No podemos entender que se abandone esta responsabilidad, que se deje al albur de quizá la libre empresa, aunque en este caso no hemos oído hablar del modelo occidental, al que tanto se suele referir Unión de Centro Democrático, porque precisamente en este campo no está en el modelo occidental. Esta mañana la tercera edad; esta tarde la infancia y en el centro Unión de Centro Democrático, impidiendo, ya que no gobierna, que puedan gobernar o que puedan proponer mociones como esta de dirección política, aquellos que quieren y que

tienen ideas para hacerlo. Unión de Centro Democrático ha hecho, una vez más, de perro del hortelano.

Se ve, señoras y señores Diputados, que no estamos en período electoral.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Mixto, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Sagaseta. (*Rumores.*)

El señor SAGASETA CABRERA: Señor Presidente, señores Diputados, simplemente para decir que es impresionante la falta de sensibilidad demostrada por un Gobierno que, como ha dicho el compañero del PSOE, es de vacío total. Es un Gobierno para el que, en este mismo instante, yo estoy convencido, habiéndose hecho un día redondo entre la mañana y la tarde, podría muy bien pensarse en una moción de censura, precisamente porque esta tarde no hemos tenido la oportunidad de ver al Ministro de Educación para decirnos lo que esta mañana nos decía y nos pedía. Que no se lleve el asunto a los niños; que no se lleve el asunto a los ancianos; que no se lleve el asunto a la sociedad, porque ésta se espantaría. Se espantaría de ver la extraordinaria falta de sensibilidad de un Gobierno y de un Partido en el poder —en el Gobierno, porque eso del poder ya lo veremos— (*Risas.*) que no ha sido capaz ni siquiera de presentarnos alternativas, como ha dicho algún Diputado esta tarde. Es verdaderamente impresionante. Esto que ha ocurrido aquí, en una plaza pública, en cualquier plaza pública, en cualquier verdadero Parlamento humano, de seres humanos, que tienen personas mayores y que tienen niños, y que están viendo lo que está pasando en toda la geografía del Estado, resultaría imposible de admitir y de creer. Yo estoy casi seguro, desgraciadamente, de que con ese poder que todavía tiene va a impedir que todo lo que aquí se ha dicho, que todo lo que aquí hemos oído, se pueda saber verdaderamente en esas plazas, porque los Medios de Comunicación van a tener la oportuna censura o autocensura. Es totalmente increíble todo lo que aquí se ha dicho por el Gobierno, y por los representantes del Partido en el poder, precario indudablemente. Todo esto no es vano; está ocurriendo aquí. Es muy claro,

impresionantemente claro, el divorcio total de la UCD de los sentimientos más elementales de todo un pueblo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, lamento no haber podido estar en el debate de este tema, y solamente quiero decir, para no cansarles, entre otras cosas, que la posición del Ministerio de Educación en relación con este asunto fue expresada ante la Comisión de Educación del Congreso, en sesión de no sé qué día del pasado mes de junio. Pueden SS. SS. coger el «Diario de Sesiones» y leerán cuál es la posición del Ministerio y con ello ahorrará el repetirlo y hacerles perder su tiempo. Creo que no conduce a nada estar repitiendo constantemente los mismos argumentos.

Quiero decir también que, naturalmente, no voy a contestar, porque estaban fuera de la cuestión, parece ser, a las observaciones que se han hecho sobre los conflictos existentes del profesorado. En otro momento puedo contestarles, si está dentro de la cuestión. Ahora diré simplemente que lo poco que he escuchado sobre la posición del Ministerio en relación con la situación de dichos conflictos es sencillamente falso. En cualquier momento puedo facilitarle datos al señor Diputado para que se entere. (*Rumores.*) Los siseos no cambian la falsedad. Muchas gracias, Señor Presidente. (*Siguen los rumores.—El señor Reventós pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Aguiriano.

El señor AGUIRIANO FORNIES: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a explicar brevisamente el voto del Grupo Parlamentario Socialista Vasco. Lo voy a explicar y la palabra «explicar» tiene un sentido bien específico; todo lo contrario de lo que acaba de hacer el señor Ministro. Esta mañana UCD ha dicho que no a cinco millones de ancianos. Esta tarde ha dicho que no a tres millones de niños. Es lamentable, lo sentimos,

lo siente el país, sus representantes de un pasado de trabajo y la esperanza del futuro. Que el país tome buena nota.

El señor REVENTOS CARNER: Pido la palabra por alusiones.

El señor PRESIDENTE: No ha habido alusiones personales.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ (desde los escaños): El señor Ministro ha dicho que era falso lo manifestado por el señor Reventós, y el señor Reventós pide la palabra por alusiones.

El señor PRESIDENTE: No se ha referido a él personalmente. Ha hecho la calificación respecto de una afirmación que se hizo fuera del tema que se estaba debatiendo, y no se trata en estos momentos de que el debate tenga una desviación inadecuada. Ha introducido el tema el señor Reventós, como saben, saliéndose de la cuestión que se estaba tratando.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ (desde los escaños): El señor Presidente ha llamado a la cuestión al señor Reventós. No hemos oído que llamase a la cuestión al señor Ministro, y entendemos que el señor Reventós tiene derecho a contestar a esa afirmación de que era falso.

El señor PRESIDENTE: Ha sido una afirmación respecto de argumentos vertidos aquí y no supone afirmación respecto de conductas personales, ni respecto de hechos que afecten a las personas. (*Rumores.*)

El señor MARTIN TOVAL (desde los escaños): Para la misma cuestión, señor Presidente.

Que el señor Ministro argumente su afirmación o la retire, o que se dé la posibilidad de que el señor Reventós intervenga para demostrar que no existe tal falsedad.

El señor PRESIDENTE: El tema llegará otro día. Me parece que hay interpelaciones y mociones sobre él y lo trataremos en otra ocasión.

El señor MARTIN TOVAL (desde los escaños): Señor Presidente, le ruego que se pueda dar una salida a esta problemática, y si no que conste en acta nuestra más firme protesta, no tanto porque el señor Presidente no dé la palabra al señor Reventós por alusiones como por la afirmación, absolutamente injustificada y ofensiva, del señor Ministro de Educación.

El señor PRESIDENTE: Constará en acta, pero no vamos a convertir este debate en una derivación hacia un tema...

El señor PECES-BARBA MARTINEZ (desde los escaños): Que conste asimismo en acta la protesta del Grupo Socialista del Congreso por las afirmaciones del señor Ministro, en un debate respecto de un tema en el que ha estado solamente diez minutos.

El señor PRESIDENTE: Constará en acta.

El señor SOLE TURA (desde los escaños): Para hacer constar también nuestra protesta por las afirmaciones del señor Ministro. Entendemos que, de todas maneras, sus afirmaciones se refieren a una conducta personal, puesto que, al calificar de falsos los argumentos, está acusando al señor Reventós y a los que se han sumado a esos argumentos. (*Denegaciones y rumores.*)

El señor PRESIDENTE: La afirmación, en relación con los argumentos, no implica imputación personal. Es una valoración de los argumentos que han sido expuestos y que están en el juego normal del debate.

B) REMISION POR EL GOBIERNO A LAS CORTES, PARA QUE PUEDAN SER APROBADOS, PREVIAMENTE A LOS ESTATUTOS DE AUTONOMIA, SIETE PROYECTOS DE LEYES ORGANICAS (DEL DIPUTADO SEÑOR FRAGA IRIBARNE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICION DEMOCRATICA).

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la proposición no de ley siguiente, que es la pre-

sentada por el señor Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, sobre remisión por el Gobierno a las Cortes, para que puedan ser aprobados, previamente a los Estatutos de Autonomía, de siete proyectos de Leyes Orgánicas.

Conforme al artículo 141, procede la inscripción previa de los oradores.

Turno a favor, del señor Fraga, por Coalición Democrática.

¿Algún Grupo desea consumir un turno en contra? (*Pausa.*)

¿Algún Grupo desea intervenir para fijar su criterio en el debate sobre sus líneas generales? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a intentar ser muy breve, primero, porque lo intento siempre; segundo, porque la Cámara, aun hecha de personas inhumanas, a juicio del señor Sagaseta, debe estar exhausta a estas horas, y quedan temas importantes por tratar, y tercero, porque lo largo y reiterativo de algunas intervenciones de esta tarde me han recordado una historia de un ministro que tenía que pronunciar un discurso y pidió a su colaborador competente en el tema que se lo preparara, diciéndole: «Hágame un discurso de una hora». No tuvo tiempo de repasarlo, llegó el momento, lo leyó y duró dos horas el discurso. Cuando volvió le echó una bronca al funcionario. «Le dije de una hora». «Sí, señor ministro, pero usted no se dio cuenta de que le di el original y una copia. (*Risas.*) Alguna de las intervenciones de hoy iban por este camino.

El Grupo Parlamentario Coalición Democrática presentó, con fecha 2 de mayo, una proposición no de ley que fue publicada en el «Boletín» del 12 de junio. En ese momento, el objeto que la proposición no de ley tenía era que siete leyes orgánicas se aprobaran antes que los Estatutos llegasen al trámite en que están ahora. Han pasado dos meses y han ocurrido dos cosas: primero, que dos Estatutos se han aprobado ya, en opinión de nuestro Grupo con prisas y por procedimientos que no eran necesarios, pero que desde luego ahí están; y, por otra parte, de esos proyectos de ley hay algunos en las Cortes. Está,

como era natural, y la hemos aprobado ayer, la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; está la Ley Orgánica sobre Financiación de las Comunidades Autónomas; está la Ley Orgánica sobre la Policía de las Comunidades Autónomas; no está la Ley Orgánica del Poder Judicial, pero está más o menos un adelanto de la misma; no está la Ley del Tribunal de Cuentas, que sería muy conveniente llegase cuanto antes; está la Ley Orgánica del Consejo de Estado, y no está, desgraciadamente, la Ley Orgánica sobre el referéndum, que, al parecer, va a dar lugar a un Decreto-ley al cual desde ahora anuncio la oposición de nuestro Grupo por entender que incurre en las prohibiciones que para los Decretos-leyes establece la Constitución: regulación de las instituciones básicas del Estado, regulación de los derechos fundamentales, regulación de cuestiones relacionadas con el régimen de las Comunidades Autónomas y regulación del Derecho electoral.

Esta moción, que por cierto es continuación de otra ya presentada por el Grupo de Alianza Popular en la legislatura anterior, hubiera sido políticamente muy bueno haberla tenido en cuenta, y hubiera sido funcionalmente muy bueno que no nos encontráramos en este momento en la situación de decir que han pasado tantos meses sin poderla ni tratar. Hoy, aprobados ya dos Estatutos, y estando en la situación que se conoce los proyectos de ley, sólo cabe decir aquí:

Primero. Que formalmente retiramos la moción, que desgraciadamente ya no tiene efecto.

Segundo. Que dejamos vivo su espíritu, pues deseamos que se terminen cuanto antes las leyes ya comenzadas y se envíen lo antes posible, y así lo solicitamos, las que aún faltan.

Tercero. Que queremos declarar de modo terminante que basta ya de jugar con la Constitución y de forzarla en uno u otro sentido. Ahí está el caso del referéndum y los Decretos-leyes, y ahí están otros temas que se han planteado últimamente, y entre los cuales, en mi opinión, se encuentra éste, porque la Constitución habla claramente de que los Estatutos debían hacerse en el marco de determinadas leyes orgánicas, y quiero declarar igualmente, en nombre de mi Grupo, que aquello

que la Constitución remite a una ley orgánica remitido está, y los Estatutos, por tanto, en cualquier caso, no están dentro de su marco, aunque las leyes se hagan después.

Finalmente, señor Presidente, señoras y señores Diputados, lo último, pero no lo menos importante. Estas declaraciones mías se producen hoy, día 20 de septiembre de 1979, cuando no hay duda de que más allá que los Estatutos y las leyes orgánicas están la realidad de los atentados contra el turismo, que nos han costado más de un millón de visitantes en el mes de agosto; la realidad de los sucesos del 29 de julio pasado, atentados increíbles, inhumanos, contra los aeropuertos y la estación popular de Atocha; y está la realidad de los asesinatos de ayer, que está bien lamentar, pero que no basta con ello. ¿Para qué y para quién estamos legislando? ¿Qué es la ley sin autoridad que la haga cumplir? Todos sabemos que en este momento, mientras seguimos enlazando leyes y leyes y preceptos y preceptos, hay muertes de jefes del Ejército; hay concejales de Herri Batasuna que se declaran comandantes militares de ETA en sus respectivos territorios; hay oficinas en Biarritz en las que se cobran impuestos revolucionarios y se llevan ficheros con el consentimiento...

El señor PRESIDENTE: Señor Fraga, ciñase a la cuestión.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, me ciño a la cuestión y digo simplemente que los que en este momento, a la hora de legislar, o de legislar tarde, proceden con ambigüedad, proceden viendo en el ojo de las Fuerzas de Orden Público la paja cuando no ven la viga en el de los terroristas, y los que responden hoy de la gobernación de España y la dejan inerte en este momento, nos hacen pensar que muchas leyes, como esta proposición, ciertamente, van a llegar muy tarde.

El señor PRESIDENTE: Habiendo renunciado el Grupo proponente a la moción, la misma se entenderá retirada, salvo que algún otro Grupo Parlamentario, conforme al artículo 139 del Reglamento, pidiera que si-

guiera su debate y fuera sometida a votación. (Pausa.)

Queda definitivamente retirada esta proposición no de ley.

C) ORGANIZACION DE LOS MUNDIALES DE FUTBOL 1982 (DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA MINORIA CATALANA)

El señor PRESIDENTE: Entramos en la proposición no de ley sobre organización de los Mundiales de Fútbol 1982, de la Minoría Catalana.

En primer lugar procede la inscripción de oradores para el debate sobre sus líneas generales. Luego se abrirá debate sobre una enmienda presentada por un Diputado, creo que de la propia Minoría Catalana. (Pausa.) ¿El señor Apostúa pide la palabra para un turno en contra?

El señor APOSTUA PALOS (desde los escaños): Sí, señor Presidente, para un turno en contra.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario desea fijar criterio en relación con esta proposición no de ley? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en relación con la proposición no de ley que hemos presentado, empezaremos por señalar que la enmienda presentada por un Diputado de nuestro propio Grupo tendía precisamente a clarificar el contenido de la misma en tanto en cuanto, desde el tiempo transcurrido en la fecha de su presentación, algunas de las cosas que se han producido hacían innecesario, a nuestro entender, el exacto contenido de la misma.

Ciñéndonos a los hechos conviene recordar que en el año 1964, en un Congreso Mundial de la Federación Internacional de Fútbol Asociación que se celebró en Tokio, se confía a España la organización del Campeonato Mundial de 1982. Esta primera designación fue ratificada en un Congreso posteriormente celebrado en Italia, en Roma concretamente,

en 1966. Es decir, y quiero que con esto las fechas tengan su valor, en 1964 y 1966 se producen estas designaciones, y luego comienza en España la pertinente organización que se inicia mediante una resolución fechada en 1975. Es decir, estamos en presencia de una serie de decisiones y de asunciones de responsabilidad producidas bajo el régimen anterior.

Esto no empece en absoluto a que por nuestro Grupo se aplauda, diríamos, la celebración de este Campeonato Mundial como un acto importante, como un acto que trasciende del meramente deportivo; es la imagen de España la que se va a prolongar y proyectar en todo el mundo y esto es un acto importante.

Lo que sí es cierto es que en un principio debemos decir que las previsiones de organización que puedan haberse hecho o las decisiones que puedan haberse tomado, en un momento en el que la voluntad y la soberanía popular no eran evidentemente respetadas, deben ser hoy recalificadas y rebautizadas por este Parlamento.

Un campeonato mundial de fútbol trasciende del ámbito estrictamente deportivo, y esto no lo decimos nosotros, esto lo dice incluso el Real Decreto de 5 de octubre de 1978, en el que se crea el esquema básico de la organización del campeonato mundial.

Pero sí trasciende del ámbito meramente deportivo, y trasciende porque en un nivel de intervenciones van a ser cuantiosísimas las inversiones que deberán hacerse. Recordemos, por ejemplo, que en el campo de lo meramente televisivo las instalaciones que se conducirán a través de ese preceptivo tercer canal con los compromisos contraídos por la organización del campeonato con la Federación Internacional de Fútbol Asociación suponen en pesetas, año 1979, una inversión de algo más de 25.000 millones. Simplemente en este aspecto.

Las sedes que han aceptado la celebración del campeonato en su municipio, en sus campos de deportes, lo han hecho en un sentido estrictamente deportivo, pero lleva ello aparejado la construcción de una importantísima estructura hotelera, turística, viaria, de obras públicas; importantísima infraestructura que

requiere poner en movimiento y disposición grandes cantidades de dinero.

Nosotros nos resistimos a creer que el Parlamento deba conocer de la trascendencia del mundial mediante el examen en futuros presupuestos de unas partidas que cuando se expliquen nos digan: «esto viene justificado porque hay un campeonato mundial».

El Parlamento debe conocer del sentido, de la finalidad, de la imagen de la política que se pretende proyectar con esta organización mundial del campeonato, no tanto en la idea de pensar si la dignidad de España depende de un gol, sino en si la dignidad de España depende de la capacidad de organización, de lo bien que se celebre, del sentido de las inversiones.

¿Queremos hacer unas inversiones coyunturales que van a desaparecer, diríamos, a través del lujo y de la ostentación? ¿O queremos aprovechar el campeonato mundial para crear una infraestructura deportiva que quede, una infraestructura que sirva a toda una política deportiva, a una política cultural? ¿A qué tipo de política queremos hacer servir esta gran confrontación que es el campeonato mundial de fútbol? Este es el sentido de nuestra propuesta.

Nosotros insistimos en que esto no puede quedar ajeno al Parlamento, y pedimos en este sentido que el Parlamento sea exhaustivamente informado, no hoy ni mañana, sino periódicamente, de un acto de esta trascendencia, a cuyo efecto —y en este sentido rogamos a Sus Señorías que lo tengan presente y al señor Presidente que lo autorice— renunciamos al primer párrafo de la proposición porque entendemos que el debatir ante el Pleno este tema quizá podía entorpecer otras tareas legislativas; en cambio mantenemos que este informe del Gobierno, que evidentemente debería conducirse por la vía de nuestra Comisión de Cultura, se produzca, y no sólo —insistimos— en una ocasión, para informar de cómo está organizado, cuál es el sentido de las inversiones, qué cantidad es la que se prevé invertir para la organización y de qué rentabilidad social podrá compensarse el país frente a esta inversión.

Nosotros pedimos que exista una amplia información constante y reiterada que nos permita ir aprendiendo poco a poco la res-

ponsabilidad que el Estado ha asumido y que no tengamos que sorprendernos de esta responsabilidad mediante unas partidas presupuestarias.

Quiero señalar que esta previsión de nuestra proposición debería ser agradecida por el Gobierno, en la medida en que le evitará justificaciones muy detalladas en momentos extemporáneos en una partida presupuestaria, porque el Congreso será ya conocedor, a través de la Comisión de Cultura, del sentido de estas inversiones, e incluso podrá avalar moral y parlamentariamente la adopción de las partidas en el presupuesto.

Queda un segundo aspecto fundamental. En la organización del campeonato, en la organización no estrictamente deportiva, que es un tema que la Federación Internacional de Fútbol Asociación confía a la Federación española, en lo que es la organización, macroorganización, incluso superando el sentido de nuestras palabras en la proposición cuando hacemos referencia a la Comisión organizadora para ampliarlo al concepto de la organización en general, en toda esta política alrededor del campeonato mundial, nosotros solicitamos —entendemos que resulta imprescindible— que tengan presencia en estas líneas diversas de organización tres sujetos decisivos.

En primer lugar, los municipios, los municipios sede de los campeonatos, aquellos municipios que van a albergar en su término partidos y jornadas del campeonato no pueden permanecer al margen de la organización. Se nos dirá que esto ya está en funcionamiento, que ya existen organizados o en previsión unos comités locales. Nosotros decimos que muy bien, que si existen que se mantengan, pero no queremos en este sentido cerrar la presencia aquí de los municipios, porque entendemos que en el decurso del proceso organizador la presencia de los municipios deberá ir asumiendo progresivamente unos papeles más importantes.

Un segundo sujeto que no puede estar exento o marginado de estas líneas diversas de la organización son las comunidades autónomas o los entes preautonómicos. No lo pueden estar porque las inversiones en casi todos los supuestos superan los ámbitos territoriales del municipio.

Finalmente, muchas de las inversiones que puedan hacerse en grandes capitales tipo Madrid, tipo Barcelona, tendrán que afrontar realizaciones de obras públicas, por ejemplo, que deberán trascender del ámbito del municipio. Esto requiere una política coordinada, y hoy por hoy estas políticas coordinadas, al menos allí donde existan las comunidades autónomas o entes preautonómicos, las hemos de singularizar o enfatizar en estas comunidades autónomas, tanto más cuanto como en el caso del País Vasco y de Cataluña, y de cualquier otro Estatuto que a lo largo del proceso organizador pueda ser aprobado por este Congreso, resulta que tienen estas comunidades autónomas unas competencias exclusivas en su ámbito en materias como deportes, espectáculos, etc. ¿Cómo vamos a marginar a estas comunidades autónomas o entes preautonómicos de la presencia en la organización de los mundiales de 1982? Resultaría absurdo y hemos de ir acomodando estas prácticas organizativas a la realidad legislativa que la Cámara va conformando.

Un tercer sujeto que debe estar presente es la representación parlamentaria, siguiendo el ejemplo de otro tipo de actos internacionales, como, por ejemplo, las ferias internacionales. Resulta una práctica habitual en los países europeos —hoy ya no se puede citar más al modelo occidental— el que una representación parlamentaria esté viviendo y conociendo el problema de manera singular para que, de esta manera, se constituya en vehículo de información a la Cámara.

Nosotros hemos sido en muchas ocasiones partidarios de no dar mayor envergadura al número de comisiones que tenemos en la Cámara, pero la Comisión de Cultura es la idónea para que, a través de una ponencia específica, pueda hacer una función de seguimiento, de vigilancia, de información, a través de la cual la Comisión y la Cámara estén al corriente, día tras día, de aquello que más afecte a la visión global de los campeonatos mundiales.

Este es el sentido de nuestra proposición; un sentido, yo diría, terriblemente modesto. Podríamos habernos producido en otros términos. Críticas, las habría. Nosotros no podíamos aceptar la tesis de la visión exclusivamente deportiva de los mundiales del 82,

que en algún momento se ha pretendido —al menos a través de los medios de comunicación— presentar, pero en todo caso lo que sí es cierto es que si a través de los documentos o disposiciones coincidimos con el Gobierno en que un campeonato mundial trasciende del ámbito de lo estrictamente deportivo, seamos consecuentes; si trasciende de este ámbito es porque tiene una gran connotación, una gran presencia en la vida social —esto es una realidad—, y para que la tenga, la Cámara no puede abandonar ni renunciar a pronunciarse sobre ello. Hagámoslo de un modo práctico. No es necesario que aquí debamos realizar profundos y sucesivos debates, pero la Comisión de Cultura debe conocer cuál es el sentido. En ello nos jugamos mucho; nos jugamos no el éxito deportivo —que lo deseamos—, sino el que nos sintamos agobiados en los últimos días del campeonato, a base incluso de suspender alguna sesión parlamentaria, como ocurrió en la historia, para presenciar si nos salvábamos de la hecatombe nacional o sucumbíamos en la misma.

Lo vamos a hacer bien si el campeonato sale bien; si la visión que de España se da en el mundo, en el extranjero, es la de un país que funciona. Y como esto sabemos que nos cuesta mucho, vamos a hacerlo con tiempo y quizá mejorando la organización, o incorporando a la organización de los campeonatos a estos agentes a los que me he referido podríamos mejorarla y dar un paso adelante. Quizá incluso introducir en la sesión de hoy un cierto aire fresco, que buena falta nos hace.

Quiero decir, señor Presidente, como final, que asumimos la enmienda del señor Sala, y como consiste en una mera rectificación, si Su Señoría me lo permite, se trata simplemente, en el apartado tercero de la misma, de eliminar la expresión «tras el correspondiente debate», para decir «que el Gobierno acuerde la inclusión...».

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Apostúa.

El señor APOSTUA PALOS: Señor Presidente, Señorías, voy a ocupar sólo la prórro-

ga, porque creo que el señor Roca ha consumido todo el tiempo. Y no solamente ha consumido todo el tiempo, sino que, además, ha representado a los dos bandos en el partido de fútbol, de forma que alternativamente ha explicado lo que es su posición y lo que sería la posición del Gobierno.

Quiero simplemente anunciar que Unión de Centro Democrático va a votar favorablemente la propuesta que ha hecho el señor Roca, por dos razones fundamentales, que voy a sintetizar al máximo, por aquello de que estoy sólo ocupando el tiempo de la prórroga. Primero, porque el Campeonato Mundial de Fútbol es muy importante. Creo que es la gran operación de relaciones públicas de la España democrática de cara al mundo. Segundo, porque en los términos en que el señor Roca ha hecho una auténtica interpretación de su propio texto escrito, complace por entero los deseos y las necesidades prácticas del Gobierno, con lo cual nos gusta que hayamos podido meter en esta Cámara ese aire fresco y que nos preparemos para que el mundial de 1982 sea el éxito español que todos deseamos. Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Grupo proponente tiene derecho a la réplica. *(Pausa.)* Se entiende que queda renunciado el derecho.

Corresponde ahora el debate sobre la enmienda. Asumida ésta por el Grupo, se entiende que se renuncia a su debate. Podemos proceder a su votación de la misma forma en que hemos procedido con la proposición anterior; es decir, votar la proposición con la enmienda incorporada, entendiéndose que ésta, como ha sido explicado por el señor Roca, supone hacer desaparecer en el párrafo tercero la expresión «tras el correspondiente debate», y por lógica hacer desaparecer también el párrafo primero, que es el que se refiere al debate. ¿Es así?

El señor ROCA JUNYENT (desde los escaños): Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sometemos, pues, a votación la proposición no de ley sobre Organización de los Mundiales de Fútbol 1982, incorporada la enmienda presentada por

el señor Sala, en los términos y con el alcance que acaba de señalar esta Presidencia.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos 246; a favor, 230; en contra, 13; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana sobre Organización de los Mundiales de Fútbol 1982, incorporando la enmienda presentada por el Diputado señor Sala.

Para explicación de voto tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el señor Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Señor Presidente, Señorías, quiero explicar brevemente el voto favorable del Grupo Socialista a la proposición modesta, como ha dicho el señor Roca, recortada para hacerla todavía más modesta en esta exposición, pero aún recortada coincide en cierto modo con el pensamiento de nuestro Grupo.

Habíamos querido entender en un principio, y nos causaba estupor, que el turno consumido por el representante del Grupo Centrista iba a ser para oponerse a este texto. No sabemos si los recortes del señor Roca son lo que han hecho cambiar la opinión del Grupo o si, efectivamente, desde un principio el Grupo Centrista estaba de acuerdo con los términos de la proposición.

Nosotros estamos a favor porque entendemos que la proposición supone, en cierto modo, una democratización de los planteamientos con que se estaba enfrentando la organización de los Campeonatos Mundiales de Fútbol del año 1982.

Pensamos que es indispensable que este Parlamento tenga conocimiento de estos preparativos, y pensamos, por lo tanto, que también aquellos entes, y en particular los Ayuntamientos (no olvidemos, señoras y señores Diputados, que de las trece sedes hay nueve de mayoría socialista), porque van a ser ellos quienes carguen con las consecuencias de lo que suceda en este mundial, tienen la responsabilidad del protagonismo en la organización, del protagonismo en la iniciativa de lo

que suceda en estas ciudades, en particular con los preparativos.

Entendemos nosotros que también, incluso los entes pre-autonómicos o autonómicos ya de las regiones en las cuales no va a haber sede del mundial, debieran participar (es el caso de mi región, de la región murciana, de la región de Extremadura, de las regiones insulares de nuestro Estado), debieran estar implicadas en la comisión organizadora, porque también en algo tienen que salir beneficiadas, aunque sólo sea en constituir una red televisiva decente, que no existe hoy en nuestro país. En una de las respuestas, el Gobierno ha dicho hoy precisamente que no llegaba a todos los rincones de nuestro país una de las cadenas, y nosotros pensamos que una de las grandes responsabilidades de la organización del mundial es dotar al país de una red televisiva, que ésa sí va a seguir existiendo después de los mundiales, y que quizá sea el único beneficio real y duradero que para el conjunto de nuestro pueblo se derive de la organización de este campeonato del mundo.

Pensamos, sin embargo, señoras y señores Diputados, que lo fundamental al plantearnos este control parlamentario de la organización de los mundiales (estamos ya muy tarde, con un retraso enorme con relación a lo que se hizo en campeonatos que se celebraron en países de corte occidental) es, por una parte, cuál va a ser la iniciativa y el poder de control de los comités locales que se constituyan. Nuestro pensamiento es que en estos comités locales deberían tener una representación los Ayuntamientos y la Administración. Pensamos también que es fundamental cuál va a ser la relación entre estos comités locales de las ciudades sede y el Real Comité Organizador, ya constituido, y decimos Real porque se ha constituido por Real Decreto. Pensamos que debe ser ésta una coordinación democrática, y que el mundial no debe organizarse a la manera argentina, como se organizó el anterior, y como quizá se ha venido preparando, porque efectivamente no ha habido una participación de los órganos representativos, ni a nivel municipal ni a nivel nacional, en los preparativos hasta la fecha.

Hemos votado a favor de la proposición no de ley porque coincide con nuestras preocupaciones, y esperamos que los amigos de

la Minoría Catalana, como aquellos otros que han votado a favor en esta proposición, seguirán al Grupo Parlamentario Socialista en las proposiciones o mociones que presentemos y que intentarán ahondar en el sentido que nosotros le damos a esta proposición.

No queremos retirarnos, señoras y señores Diputados, sin señalar las preocupaciones que sentimos con relación a los preparativos de este mundial. Preocupaciones con relación a los retrasos, a los titubeos, a las imprecisiones e, incluso, a los misterios con que se está llevando a cabo la preparación; retrasos, titubeos, imprecisiones y misterios que, por otra parte, parecen ser característica general de la actuación del Gobierno de Unión de Centro Democrático.

Ojalá que esta proposición que acabamos de aprobar sirva para acelerar, para precisar y para aclarar la línea, los proyectos y, en general, la actuación del Gobierno con relación al Campeonato Mundial de 1982. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Sagaseta.

El señor SAGASETA CABRERA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para explicar mi voto de abstención, abstención por vergüenza propia. Señores, la cosa va teniendo cada vez características más claras, es toda una filosofía muy profunda, reflejada en las palabras del representante del Grupo Centrista cuando manifestaba la imagen, las relaciones públicas, ¡qué interesante!; no se trata de ser, sino de parecer, tenemos que preocuparnos mucho para que nuestros invitados, para que los turistas que vengan a este país crean de verdad que aquí existe una democracia perfecta, no la democracia fuerte y segura de que se alardea por ahí y que no significa sino que no es democracia.

Pero, señores, hay un aire fresco esta tarde, y que conste que no soy enemigo de los deportes, y mucho menos del fútbol, que es quizá el que más se practica en mis islas, en las islas Canarias. Efectivamente, la imagen y las relaciones públicas son muy importantes, pero lo que se es de verdad, eso no tiene

mayor trascendencia, aquí ya valen todas las incoincidencias del mundo. Pero reconciliados ya hoy, recordemos que creo que tuvo una magnífica imagen Videla, en la Argentina, en los últimos campeonatos mundiales. Esperemos que la imagen que dé la democracia de este Estado en el futuro campeonato no sea esa democracia que parece ser que quedó muy bien ante el público, ante los turistas, ante los señores que tenían suficiente dinero para gastárselo en el viaje a Argentina. El señor Videla, su Gobierno y la democracia argentina parece que quedaron muy bien, aunque ya en aquel período se sabía lo que era realmente. Esperemos que esto sirva para meter un barniz a la realidad de este país, aunque hoy en un sólo día —como decía algún compañero antes— se ha dicho no a cinco millones de ancianos y a tres millones de niños, y eso de las relaciones públicas ya veremos cómo lo arreglamos cuando aparezca el campeonato mundial. Probablemente haremos como se hace en esas asociaciones caritativas benéficas, que cuando se enteran de que va a ir la inspección, porque se le ha avisado previamente, entregan la pastilla de jabón para que se laven un poco la cara.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Riera.

El señor RIERA MERCADER: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente, para explicar el voto del Grupo Parlamentario Comunista, que ha sido afirmativo. Hemos votado afirmativamente, básicamente, por la oportunidad de esta proposición no de ley y también, fundamentalmente, por el tema de fondo que expresaba la oportunidad de que el Parlamento y, sobre todo, las zonas afectadas por la organización de los mundiales puedan participar directamente en su organización.

Básicamente nos felicitamos por la actuación en este caso del Partido del Gobierno de UCD, y esperamos que represente realmente un giro a lo que ha supuesto hasta ahora la organización de los mundiales y la actuación del comité organizador.

Digo esto porque hace más de un año que se creó el Comité organizador y todavía el

Gobierno no había tomado la iniciativa de que se debatiera o se informara en la Comisión de Cultura un tema tan fundamental como es la organización de los campeonatos del mundo.

Creemos también que, hasta ahora, no se había pensado en la participación real, a partir de los Estatutos de los entes preautónomos, de las comunidades autónomas y de los Ayuntamientos, que son, fundamentalmente, las zonas que deben participar directamente en esta organización.

Por lo tanto, creemos que este voto favorable de UCD ha de representar un giro en la actuación de este Comité organizador, en la real participación de lo que tienen que ser estas zonas afectadas, especialmente los Ayuntamientos, y también en un tema tan fundamental como es el de sacar la máxima rentabilidad social de una cuestión tan importante como la organización de los mundiales, donde por el carácter deportivo, turístico, urbanista y también de comunicaciones

que tienen, nos jugamos mucho en la forma de cómo los organicemos, no solamente para el prestigio internacional, sino, también, repito, por la máxima rentabilidad que podamos sacar de estos campos, que buena falta nos hace.

El señor PRESIDENTE: Vamos a levantar la sesión. Los tres asuntos que quedan pendientes se remiten al orden del día de la próxima sesión, en la que, si no hay acuerdo en contrario de la Junta de Portavoces, las mociones consecuencia de interpelaciones se antepondrían a las proposiciones no de ley, con objeto de que no queden indefinidamente postergadas, puesto que han venido ya a dos Plenos y no han podido ser tramitadas.

La próxima sesión será el martes, día 25, y comenzará a las cuatro y media de la tarde. Se levanta la sesión.

Eran las diez de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID